

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 29 noviembre 2021.

HONORABLE LEGISLATURA

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2022.

Este presupuesto ha sido elaborado en un contexto en donde la mayoría de los indicadores nos permiten presumir que la peor parte de la pandemia que azota al mundo desde hace casi dos años, ha quedado atrás. Esta situación de emergencia inédita, que se conjugó con una crisis económica que arrastraba nuestro país desde 2018, dejó al descubierto los enormes desafíos y brechas estructurales de nuestra sociedad como la desigualdad, la informalidad y la pobreza.

No podemos dejar de mencionar el rol trascendental que ha tenido el Estado en todos sus niveles para poder atravesar esta pandemia. Debemos reconocer y destacar la labor y el esfuerzo del personal sanitario, de las y los docentes, auxiliares educativos, policías, pero también la solidaridad que mostraron las y los bonaerenses en toda la Provincia. A pesar de la magnitud del impacto y del frágil punto de partida en que se encontraba nuestro sistema sanitario, todas aquellas personas que cursaron la enfermedad en territorio bonaerense tuvieron la posibilidad de contar con el equipamiento, los insumos y la atención médica necesarios. Esto fue posible gracias a la adquisición de 400 toneladas de equipamiento de protección personal e insumos sanitarios, 1.751 respiradores, la apertura de 5 nuevos hospitales de gestión mixta, 20 unidades sanitarias móviles, 8 hospitales modulares, lo que posibilitó un incremento del 169% en la dotación de camas de cuidados intensivos.

Adicionalmente, si hoy podemos empezar a proyectar un futuro con más certezas, es gracias a lo exitosa que ha sido la campaña de vacunación. Al mes de noviembre de 2021, ya se vacunaron más de 14.104.000 bonaerenses con la primera dosis, 11.470.000 con segunda dosis y 602.000 con tercera dosis. De esta manera, el 94% de las y los mayores de 18 años ya está vacunada/o con una dosis y el 78% con el esquema de vacunación completo. Todo esto fue posible por el retorno de un Estado Presente que se puso al frente de los cuidados, primero, y de la inmunización de la población, después.

La acción del Estado fue crucial en la contención y mitigación de la pandemia. Sólo el Estado podía articular a nivel nacional, provincial y municipal las fuerzas financieras, logísticas, productivas, científicas y sociales en la magnitud necesaria.

Para lograr los objetivos propuestos, fue necesaria una cooperación virtuosa con el sector privado y las universidades, la cual rindió enormes frutos y dejó como saldo grandes hitos de la innovación en ciencia y tecnología en el territorio bonaerense: desarrollo de las plataformas estatales Cuenta DNI y Vacunate PBA; desarrollo de la vacuna de UNSAM-ARVAC Cecilia Grierson; desarrollo conjunto entre UNSAM, UBA, CONICET y la PyME KOVI de barbijos



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Atom-Protect, producidos en La Matanza; ensayo en la Provincia reconocido a nivel mundial de tratamiento con plasma de Fundación Infant; desarrollo de suero equino hiperinmune del Instituto Biológico Argentino en Florencio Varela; planta de producción de componentes de la vacuna Sputnik V en laboratorios Richmond en Pilar; primeras plantas de producción pública de oxígeno en la Provincia, entre otras.

Es, por tanto, el tiempo para consolidar los nuevos consensos que la crisis sanitaria generó en relación al papel imprescindible e irremplazable del Estado en la articulación de la sociedad. Para esta nueva etapa, el rol del Estado será igualmente protagónico y estará orientado a acelerar la recuperación económica, al tiempo que afrontar los desafíos estructurales que limitan el desarrollo de nuestra Provincia. En otras palabras, es el momento propicio para abordar integralmente una reconstrucción transformadora de nuestra Provincia. Para ello, en primer lugar, debemos repasar la magnitud del desafío.

Es innegable que la provincia de Buenos Aires arrastra déficits de larga data en infraestructura social, sanitaria, educativa, productiva y de vivienda. Esto implica, en muchos casos, la falta de acceso a servicios básicos o una provisión de baja calidad, evidenciando la necesidad de reforzar el rol del Estado en su papel más elemental: garantizar los derechos sociales y equiparar las oportunidades de progreso de sus habitantes.

Debemos considerar que la desigualdad es multidimensional y no sólo involucra el nivel patrimonial y de ingresos de la población, sino también la capacidad de acceso a bienes y servicios públicos, la condición de género, el reconocimiento y ejercicio de los derechos laborales, sociales e individuales, la inclusión cultural y la integración socio-comunitaria. En esta forma de comprender la desigualdad, se destaca la importancia de reconocer que tanto el género, como la edad, la etnia y el lugar de residencia son factores que inciden de manera simultánea en la desigualdad. Es por ello que reducir la desigualdad es un mandato de la justicia social que el Estado debe abordar desde sus distintas aristas, pero con el mismo eje rector: una Provincia más integrada requiere recortar las brechas de la desigualdad de forma integral, equiparando hacia arriba las condiciones de vida de las y los bonaerenses.

Existe un abordaje teórico de la desigualdad que trasciende el plano de los derechos humanos y ubica la materia en el campo del desarrollo económico. Hasta hace poco tiempo atrás, la teoría convencional argumentaba de forma dogmática que la igualdad y la eficiencia económica eran contradictorias y que los hacedores de política debían optar entre ellas de forma dicotómica. Es decir, una política pública que propicie una mejora en términos de equidad sería únicamente posible, según esta concepción, a expensas de la eficiencia. De forma análoga, cualquier política orientada a generar mayor competitividad económica implicaría sacrificar ciertos niveles de equidad social.

Estas visiones están actualmente en crisis. Existe un nuevo y amplio acuerdo de que la desigualdad social lesiona la productividad y el crecimiento. Al generarse brechas sistemáticas en el acceso a bienes y servicios básicos y en la formación educativa, se excluye del mercado laboral formal y el ámbito académico a segmentos amplios de la población. De esta manera, se cristalizan niveles de desigualdad que resultan en un impedimento para la formación de un mercado interno integrado y pujante. Es decir, la desigualdad conlleva



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

debilitamientos en la demanda de bienes y servicios y, en consecuencia, en las capacidades productivas.

Las instituciones del Estado en todos sus niveles ocupan un rol fundamental en el abordaje de la desigualdad. El fortalecimiento y universalización de la cobertura de los servicios públicos y la ampliación de derechos sociales constituyen un punto de partida indispensable, pero no suficiente. Necesitamos un Estado Presente en el diseño de la política productiva, comprometido con la generación de empleo y la formalización progresiva del mercado laboral. El trabajo de calidad y con derechos es el gran organizador de la sociedad, y permite conjugar una expansión económica por la vía del consumo, la inversión y un incremento de la productividad total de la economía, posibilitando mejorar la tasa de crecimiento de largo plazo y construyendo justicia social.

Cabe preguntarnos: ¿Por qué en una provincia con tanta riqueza y que genera tanto ingreso, persisten altos niveles de pobreza y vulnerabilidad?

El motivo es simple, aunque su resolución es compleja. La Coparticipación Federal de Impuestos, tal como lo establece la Constitución Nacional, debe ser solidaria, pero también "se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto".

El esquema vigente estuvo pensado para funcionar de manera transitoria luego de tres años (1985-1986-1987) en los que la distribución de impuestos a las provincias se realizó de manera discrecional, bajo la forma de convenios financieros transitorios. De esta manera, la Ley N° 23.548 de 1988 tuvo como finalidad crear un régimen que llenara este vacío ocasionado luego del vencimiento de la Ley N° 20.221 y establecer un esquema de distribución automático en base a parámetros fijos. Tras casi 34 años de su sanción y a 31 años de finalizado el plazo original, en el que se suponía que debía sancionarse un régimen superador, es necesario que encaremos un nuevo diálogo como sociedad y podamos formular una ley de coparticipación acorde al siglo XXI.

La provincia de Buenos Aires aporta el 35% del producto, concentra el 36% de las exportaciones y el 37% del comercio interno. Asimismo, en la Provincia habita casi el 40% de la población nacional, se educan el 37% de los estudiantes y se concentran el 37% de las camas de terapia intensiva a nivel nacional. En términos de ingresos, aquí radica el 55% de personas por debajo de la línea de pobreza y el 64% de la población indigente del país. En contraposición a estos guarismos, la Provincia percibe en la actualidad sólo el 22,76% de los recursos coparticipables.

En este contexto, la provincia de Buenos Aires es históricamente aquella con menores recursos tributarios per cápita, un 38,4% por debajo del promedio del resto de las provincias, evidenciando una gran disparidad entre los recursos que recibe y la responsabilidad de gasto que debe realizar para sostener y mejorar la salud, la educación, la inversión en obra pública, la seguridad y la calidad de vida de las y los bonaerenses. La consecuencia de esta inequidad es el hecho de que la provincia de Buenos Aires no puede hacer frente a niveles de gastos

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

primarios similares al promedio del resto de las provincias, lo cual se traduce en déficits estructurales.

Si se quiere realizar una reconstrucción transformadora de nuestra Provincia debemos continuar con el reclamo de mayores recursos de la coparticipación, a sabiendas de que su resolución es compleja, pero que no debe imperar el equilibrio de la inacción. La recuperación de recursos, en el primer año de nuestra gestión, a través de la creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal¹, es un primer paso en esta dirección.

Ahora bien, a estos desafíos estructurales se les sumó desde 2018 una crisis económica que empeoró la totalidad de indicadores sociales de nuestra Provincia, lo cual se refleja en el incremento de la desocupación del 8,8% al 10,5%, en una caída del ingreso promedio del 11,1% y del 25,7% en el caso del decil de menores ingresos y en un incremento de la pobreza de 10,4 p.p.. Pero, en lo que respecta al accionar del Estado Provincial en el periodo 2018-2019, no se buscó reducir el impacto social, ni tener un rol contracíclico sino que, al haber acompañado el proceso de endeudamiento externo, recortó todas sus funciones principales con el único objetivo de poder pagar los intereses de deuda que se incrementaron luego de las devaluaciones. De hecho, si se comparan las erogaciones de 2019 y con las de 2015, el ajuste en términos reales en Salud fue de 8,3%, en Educación del 18,4%, en Seguridad del 24,6%, mientras que los Servicios de la Deuda se incrementaron 122,2%.

En cuatro años no se pueden cambiar todas las realidades estructurales de una provincia, pero es el deber de toda gestión aproximarse al cierre de las brechas existentes. Tenemos que construir consensos básicos: el desarrollo requiere indefectiblemente mayores inversiones en educación, salud, seguridad y obra pública.

Desde el comienzo de esta gestión se trabajó en recuperar un Estado Presente. Producto de la irrupción de la pandemia, a tan solo tres meses de la asunción, la agenda de lo importante se vio reemplazada por la agenda de lo urgente: ampliar las capacidades del sistema de salud con obras, compras de insumos, asistir a aquellos sectores y actividades que vieron y aún hoy ven disminuidos sus ingresos. Al mismo tiempo, se trabajó en aquellas obras imprescindibles para garantizar el retorno seguro a las clases.

En estos dos años, al mismo tiempo que se atendía lo urgente, se dieron avances en medidas que trascienden la pandemia, aquellas que comienzan a acortar las brechas estructurales: la ampliación del sistema de salud, con una duplicación de las camas de terapia intensiva; la inauguración de 5 hospitales; el lanzamiento de un plan integral de seguridad inédito en su calibre que por ejemplo incluyó, hasta el momento, la entrega de más de 2.697 móviles a los municipios; finalizamos la construcción de 53 escuelas nuevas; se llevó a cabo la primera etapa del censo de infraestructura escolar; la edificación de 1.483 viviendas; la ampliación en 2.160 plazas en el sistema penitenciario de la Provincia, entre otras.

¹ Al incorporar las transferencias correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Fiscal la Provincia percibe el 24,1% de los recursos coparticipables.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Si el año 2020 fue el año de la reconstrucción integral del sistema de salud, 2021 fue el año de la campaña de vacunación más importante de la historia nacional, en general, y de la provincia de Buenos Aires, en particular. Los números del avance de la vacunación en todos los grupos etarios hablan por sí solos, pero debemos dimensionar en su justa medida la epopeya sanitaria que representa la campaña para la Provincia. Buenos Aires cuenta con una enorme extensión territorial, déficits de infraestructura vial y restricciones presupuestarias. A ello, debe sumarse la crisis global de abastecimiento de vacunas que caracterizó a gran parte del año en curso y sigue golpeando a las regiones más vulnerables del planeta. En este contexto, Argentina y la Provincia sobresalen a nivel mundial por el alcance y velocidad del plan de vacunación y por la utilización masiva de vacunas de probada efectividad, incluso en comparación con países desarrollados. Además, retrasamos el ingreso de la variante Delta e iniciamos tempranamente la vacunación a personas menores de 18 años y la aplicación de terceras dosis.

La inversión pública es la principal herramienta que un gobierno tiene para transformar la realidad, y la Provincia tomó la decisión política de desplegarla en niveles sin precedentes: en el año 2021, se batirá un récord histórico en inversión en la función salud, con un monto superior a los \$270.000 millones. Asimismo, la inversión en el sistema de salud (en infraestructura, equipamiento e insumos) alcanzó el máximo histórico por segundo año consecutivo, luego del récord verificado en 2020. Entre los dos años, se superaron los \$245.000 millones y permitieron sentar bases sólidas para el pleno ejercicio del derecho a la salud de toda la ciudadanía bonaerense.

El plan de fortalecimiento del sistema sanitario provincial en 2021 tuvo un rol central dentro de nuestra política de salud. Por ello se iniciaron los procesos de licitación para 68 centros de salud por \$4.570 millones, así como también para 32 hospitales municipales por unos \$2.600 millones.

A pesar de las restricciones estructurales enfrentadas y a las impuestas por la pandemia, el refuerzo del sistema de salud provincial no implicó una desatención de otros sectores que son fundamentales en la construcción de una provincia inclusiva socialmente e integrada productivamente. Por ello, también continuamos invirtiendo en la infraestructura provincial durante 2021 en varias dimensiones: aguas y cloacas, hidráulica, vialidad, vivienda y arquitectura.

En cuanto a obras de agua y cloacas, al finalizar el 2021 se habrán desarrollado 274 obras con una inversión total de \$13.890 millones. Dentro de éstas, se encuentra una importante obra en la planta potabilizadora de La Plata-Ensenada-Berisso y el plan de obras en Bahía Blanca que incluye un nuevo módulo de potabilización planta Patagonia.

La obra en la planta potabilizadora de La Plata-Ensenada-Berisso es central para la zona, ya que mejorará el servicio de agua para más de un millón de habitantes de la Provincia. Será financiada a través del Fondo Kuwaití, préstamo firmado en enero del 2018 y que había quedado sin avances en su ejecución durante la gestión anterior. Durante 2020 y 2021, se realizaron distintas gestiones desde la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) por las que finalmente se logra sostener el crédito para poder ejecutar la obra.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Se cuenta con un presupuesto oficial para la Etapa II de más de \$5.500 millones. Las obras que incluye el proyecto fueron licitadas en agosto del presente año.

En el marco del FIM 2021, se presentaron 273 proyectos por \$11.483 millones para ejecución de los 135 municipios bonaerenses, de los cuales el 60%, aproximadamente, se destina a obras viales en todos los municipios de la Provincia. El resto de los fondos del FIM 2021 se destinan a obras que incluyen urbanismo y arquitectura, hidráulica, agua y cloacas y energía. Obras de este tipo son complementadas con proyectos viales en el marco del Plan de Rutas Estratégicas Productivas y el Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales.

Además de las mejoras estructurales en infraestructura y bienes de capital, este año hemos profundizado sustancialmente la capacidad y el rol del Estado para el desarrollo de políticas productivas. Para esto, el rol del Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) ha sido central. Este año se han lanzado nuevas líneas de crédito con bonificación de tasa tales como: Créditos para inversión "Provincia en Marcha", créditos con perspectiva de género "Impulso Mujeres" y "Microcréditos para la Recuperación Productiva". También se lanzaron las líneas de crédito "Provincia Renueva" para reformas en la vivienda familiar y los planes de refinanciación de deudas para familias y empresas afectadas por la pandemia. En concordancia, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica contó con herramientas concretas tras años de desmantelamiento. Puntualmente, en 2021 a través de dicha cartera se desarrollaron programas con un presupuesto de más de \$3.000 millones tanto para el sostenimiento de aquellas actividades más afectadas por la pandemia, como también para obras en parques industriales, proyectos de innovación tecnológica e incorporación de tecnologías digitales en MiPymes.

Asimismo, durante el presente año también se puso en marcha el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural que contempla una mirada del desarrollo productivo de manera integral abarcando las áreas de producción, vialidad, seguridad, vivienda, la mejora y el acercamiento de los servicios del Estado. Entre otros, incluye la construcción de Frigoríficos y Viveros Municipales (hasta el momento 12 en ejecución), el desarrollo de mercados concentradores, el Plan Integral de Mejoras de Caminos Rurales (que contempla 1.800 km de caminos rurales en 75 municipios por más de \$9.500 millones), la financiación a tasas subsidiadas (por ejemplo, a través de la Tarjeta Procampo) y las líneas para la compra de bienes de capital.

Por otra parte, la Legislatura sancionó este año diversas iniciativas tributarias del Poder Ejecutivo, tales como la Ley de Fortalecimiento Productivo, que beneficia a casi 4.000 empresas a través de planes de pagos para deudas impositivas, la Ley de Monotributo Unificado, que alcanza a un millón de pequeños contribuyentes que abonarán un monto fijo mensual y la Ley N° 15.307, que exime del pago del impuesto inmobiliario durante el período comprendido entre marzo de 2020 y septiembre de 2021 a sectores como hoteles y campings, pero también a guarderías y jardines maternos, discotecas, salones de fiestas, gimnasios y parques temáticos.

Al mismo tiempo, se han reforzado las principales políticas sociales que impulsa la provincia de Buenos Aires. En el caso del Servicio Alimentario Escolar, que tiene por objetivo la provisión del servicio de comedor a estudiantes de la Provincia, se incrementó la cobertura, y

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

se entregaron módulos alimentarios para consumir en el hogar, que coexisten con las prestaciones de colación y de almuerzo en las escuelas. En 2021, el presupuesto destinado se ha más que duplicado en términos reales que el presupuesto ejecutado en 2019. Por otro lado, el programa Envión incrementó en un 67% la cantidad de becas, incorporando 15.000 becarios y tutores; también se aumentó el monto de las becas para las Unidades de Desarrollo Infantil y otros programas infantiles y se incrementaron los montos de las Pensiones Sociales No Contributivas de la Provincia en un 457%.

En términos educativos hasta el momento se han desarrollado, por un lado, más de 4.900 obras de ampliación y refacción de edificios escolares, reparación de cubiertas y readecuación de instalaciones sanitarias, de gas y eléctricas, de las cuales ya se finalizaron 3.650 obras. Por otro lado, se lleva adelante la construcción de 153 nuevos edificios escolares, de los cuales 53 ya se encuentran finalizados. A su vez, hemos desarrollado diversas medidas para garantizar la presencialidad cuidada, tales como la adquisición de medidores de CO2 para todas las escuelas (con una inversión de \$622 millones), como también la compra de insumos de limpieza por \$1.351 millones. A su vez, para el acompañamiento a las trayectorias y la revinculación, lanzamos el ATR+ cuya finalidad es recuperar contenidos pendientes, reformar o afianzar la permanencia de estudiantes de nivel inicial, primario y secundario de gestión estatal y privada de la Provincia a partir de clases presenciales (a contraturno y los días sábados), visitas domiciliarias y tutorías. Esto implica la convocatoria a casi 30.000 docentes y un presupuesto mensual de \$2.558 millones. Asimismo, está estrechamente relacionado con la tarea que realizan los Equipos de Orientación Escolar, que recientemente fueron fortalecidos con la incorporación de 3.625 profesionales para poder contar con este apoyo en todas las escuelas primarias y secundarias de 6 secciones o más.

En lo que respecta a Seguridad, este año llevamos a cabo una inversión inédita en insumos, infraestructura y equipamiento. La inversión del Ministerio de Seguridad en estos rubros alcanzó máximos históricos, con un nivel de \$42.848 millones, explicado por la entrega de 2.697 móviles a municipios, como también por la compra de 850 camionetas patrulleras, 500 motos, 2 drones, un helicóptero, la ampliación del sistema de comunicaciones P25, entre otras. Al mismo tiempo, se capacitaron en la Escuela de Tiro y Armamento 78.522 efectivos. Además, en 2021 ingresaron 2.000 oficiales de policía y 5.620 cadetes - siendo que 1.285 corresponden a la formación policial básica para la Especialidad de Seguridad Rural.

Finalmente, vale destacar que a lo largo del 2021 se cerraron exitosamente acuerdos paritarios con todos los principales regímenes laborales, buscando avanzar en la recomposición del poder adquisitivo del salario, continuando lo realizado en 2020. De hecho, el Poder Ejecutivo adelantó en junio, parte de los puntos de aumento que estaban acordados para septiembre, para asegurar un incremento de los salarios en términos reales. Cabe destacar que está prevista la reapertura de las negociaciones para el mes de diciembre. Al mismo tiempo se llevaron adelante instancias de paritarias sectoriales que tuvieron como una de sus principales temáticas la homogeneización de bonificaciones y regímenes horarios que trajeron aparejados un impacto positivo en los salarios de bolsillo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

A su vez, a mediados de noviembre, luego de más de un año de trabajo con las distintas asociaciones gremiales, se alcanzó un acuerdo para constituir un nuevo régimen de licencias parentales para la Administración Pública. Este acuerdo constituye una ampliación de derechos histórica, ya que representa un cambio de paradigma en torno a las políticas de cuidado y repara desigualdades en materia de género. El nuevo esquema fomenta la crianza compartida, reconoce derechos a distintos tipos de familias y cuida los derechos de la niñez y adolescencia.

Entre los puntos más destacados del nuevo régimen, se incrementan en 45 días las licencias parentales y, en el caso de que ambos progenitores presten servicio en el ámbito de la Provincia, podrán elegir quién será la persona que goce de la licencia, lo que representa un avance en la democratización de las responsabilidades de cuidado. En el caso de la licencia para el corresponsable, la cantidad de días pasa de 3 a 15. A su vez, también se incrementan las licencias por atención de familiar enfermo, por fallecimiento de corresponsable parental, por adopción y por causas o asuntos particulares. Finalmente, también se contempla una licencia horaria para adaptación escolar, que busca facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral.

De esta manera, se buscó dar solución a problemáticas específicas de las y los trabajadores de las diferentes áreas del Estado Provincial, procurando mejoras salariales y en las condiciones de trabajo, desde una perspectiva que contempla y se propone erradicar las desigualdades estructurales de género.

A su vez, un hecho absolutamente relevante de la gestión del ejecutivo provincial durante 2021, es que se han alcanzado avances concretos y sustanciales en uno de los ejes que definimos como prioritarios desde diciembre de 2019 y que se plasmó en la Ley de presupuesto 2021: alcanzar la sostenibilidad de la deuda. En un hito fundamental para el fortalecimiento fiscal de la Provincia, durante el año en curso se alcanzó la reestructuración de la deuda con acreedores privados bajo legislación extranjera. Este proceso implicó un ahorro de USD 4.600 millones hasta 2027, extensión de plazos de vencimiento hasta el 2037 y la reducción del costo promedio de la deuda.

Aún haciendo frente a una inédita situación de pandemia, se han logrado estos avances dejando en evidencia que la provincia de Buenos Aires es perfectamente viable si construimos un proyecto que ajuste menos sobre los bonaerenses y genere más infraestructura, servicios de calidad, empleo y producción, que empiece por los que menos tienen para llegar a todos y todas, que promueva solidaridad en cada acción de gobierno, en cada política pública.

Esta Administración reafirma el compromiso de recuperar un horizonte de certezas para las y los bonaerenses, en donde la producción y el trabajo estén por sobre la especulación y la incertidumbre. El rol del Estado para esta nueva etapa que se abre tras la pandemia, debe ser el de ponerse al frente del camino de la reconstrucción de la Provincia, impulsando la actividad económica, reduciendo la desigualdad y cerrando las brechas estructurales.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Para esto, durante 2022 se hará especial énfasis en aumentar los niveles de inversión pública en infraestructura en todas las áreas primordiales de la Provincia. De esta manera, los gastos de capital en el año entrante tendrán un incremento de 44,1% en términos reales y alcanzarán máximos históricos en jurisdicciones como Educación, Seguridad y Justicia y Vivienda.

Vale la pena destacar que la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) tendrá en 2022 los niveles de inversión en bienes de capital, insumos, equipamiento e infraestructura más elevados del pasado cercano. De hecho, sólo la inversión de capital en 2022 equivale casi 4 veces lo devengado en el período 2016-2019.

Pero a su vez, la recuperación económica heterogénea de la pospandemia demandará una política productiva en sentido amplio para potenciar las capacidades productivas de nuestra provincia con miras a generar un cambio estructural en el tejido industrial, al tiempo que contemple acciones específicas para aquellos sectores más afectados por la pandemia. En este mismo sentido, la acción coordinada del Banco de la Provincia de Buenos Aires y los Ministerios de Desarrollo Agrario, Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Trabajo e Infraestructura y Servicios Públicos será fundamental.

Para avanzar en la reconstrucción transformadora de nuestra Provincia, la generación de trabajo debe ser un elemento central para reducir la desigualdad de ingresos en el presente, pero también en igual medida debemos mejorar en el acceso y la calidad de los servicios de salud y educación, que a fin de cuentas es lo que permitirá reducir estructuralmente la desigualdad en las generaciones futuras.

Finalmente, si bien lo peor de la pandemia quedó atrás, durante 2022 mantendremos la inversión en políticas públicas de inclusión social en niveles históricamente elevados. Particularmente, el Servicio Alimentario Escolar alcanzará niveles de cobertura inéditos en las escuelas bonaerenses.

Por todo lo expuesto, en las páginas a continuación se comienza detallando los desafíos estructurales que enfrenta la Provincia, describiendo la situación heredada y marcando los avances que realizó esta gestión en dos años signados por la pandemia. Luego, se hará foco en uno de los hitos de 2021, como ha sido la reestructuración de la deuda con acreedores privados bajo ley internacional. Acto seguido, se hará referencia al contexto macroeconómico nacional y la situación económica provincial, y, por último, se detallarán los ejes y el análisis del proyecto de presupuesto 2022 que se somete a consideración.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Índice 2022

1) Avances estructurales y desafíos pendientes en dos años de gestión

- Promoción de la Producción, el empleo y la inclusión social
- Infraestructura y vivienda
- Salud
- Educación
- Seguridad y Justicia
- Igualdad de género
- Recursos y coparticipación

2) La sostenibilidad y la renegociación de la deuda

3) Contexto macroeconómico nacional y situación provincial

4) Ejes estratégicos de 2022

- Infraestructura y vivienda
- Promoción de la producción, el empleo y la inclusión social
- Educación
- Seguridad
- Salud
- Primer Presupuesto con Perspectiva de Género

5) Presupuesto 2022

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

1. AVANCES ESTRUCTURALES Y DESAFÍOS PENDIENTES EN DOS AÑOS DE GESTIÓN

La provincia de Buenos Aires es el corazón productivo de la Argentina, ya que en su territorio se encuentra el aparato productivo más desarrollado y diversificado del país. En nuestra provincia se concentran el 31,5% del empleo privado registrado, el 34,5% de las empresas y el 36% de las exportaciones, pero esta preeminencia se acentúa aún más si se hace foco en la industria en donde la participación de nuestra provincia en el empleo alcanza el 42% del empleo registrado, en el total de las empresas el 43% y tanto de las exportaciones industriales como del valor agregado industrial, el 50% del total del país.

A su vez, la Provincia concentra el 30% de los puertos comerciales e industriales públicos y privados del país, el 12% de los aeropuertos y el 18% de las redes viales provinciales. De esta manera, en el territorio se moviliza el 47% del flujo vial y el 92% de la carga aérea. Al mismo tiempo, la Provincia tiene el sistema educativo de mayor envergadura a nivel nacional, con más del 37% de la matrícula y un 32% de los establecimientos educativos, y lo mismo sucede en el caso de la salud, en donde la Provincia alberga más de 70 hospitales públicos y posee el 37% de las camas sanitarias.

La contracara es que, al mismo tiempo, en nuestra provincia habitan el 38,4% de las y los beneficiarios/as de AUH, y el 55,4% de personas (en zonas urbanas) por debajo de la línea de pobreza. La enumeración de esta serie de variables no es casual, sino que da cuenta de la importancia de nuestra provincia en aspectos centrales de la economía nacional y que, lejos de representar variables aisladas se encuentran inherentemente entrelazadas.

El entramado productivo, el mundo del trabajo, el sistema educativo y el sanitario, pero también el acceso a una vivienda digna y a un entorno seguro son aspectos trascendentales a la hora de hablar de lo que para esta Administración es el eje rector de toda política pública: que todas las personas que habitan la provincia de Buenos Aires tengan igualdad de oportunidades.

Sin embargo, el estado de la provincia de Buenos Aires no ha estado a la altura de las necesidades económicas y sociales de sus habitantes. Dichas falencias, tienen como uno de sus principales factores explicativos la escasez de recursos que históricamente enfrenta el estado provincial. Esto, lejos de ser producto de una baja recaudación propia, se debe fundamentalmente a la quita de participación de la Provincia en el régimen de coparticipación federal de impuestos, que se cristalizó con la ley de coparticipación de 1988.

La consecuencia del bajo nivel de recursos que posee la provincia de Buenos Aires es que el estado provincial, lejos de tener un gasto excesivo, ostenta un nivel de gasto per cápita bajo en términos comparativos con otras provincias y que no es suficiente para atender las necesidades de las y los bonaerenses.

A esta deficiencia histórica de recursos, que implicó un menor gasto en áreas clave como salud y educación, se sumó, en el periodo 2016-2019, una política de fuerte ajuste presupuestario. En el año 2019, el gasto en capital combinado en las áreas de Salud,

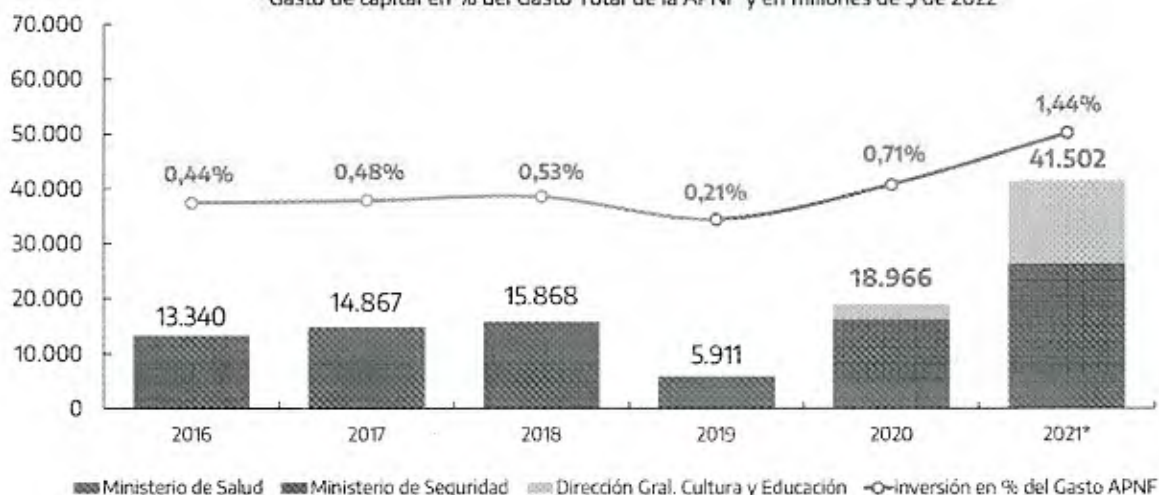
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Educación y Seguridad alcanzó un mínimo de 0,21% del gasto total de la Administración Pública no financiera.

Los avances que realizamos en este sentido desde el año 2020 son notables. Con restricciones de financiamiento estructurales y una pandemia a cuestas, el gobierno provincial incrementó el gasto en capital de estas áreas en 221% en 2020 respecto de 2019, mientras que en 2021 dicho aumento fue del 219% respecto del año previo.

Gráfico 1

Inversión de capital en Salud, Seguridad y Educación en términos reales.
Gasto de capital en % del Gasto Total de la APNF y en millones de \$ de 2022



*Proyección de Cierre de Ejercicio

De esta manera, en el siguiente apartado se repasan los desafíos estructurales, el impacto de la pandemia en cada uno de ellos y los avances, que trascienden la coyuntura en las principales funciones del estado. Luego, se hará especial énfasis en los recursos del estado provincial y cómo estos actuaron, a lo largo de las últimas décadas, como determinantes principales de los problemas estructurales que afronta nuestra provincia.

a) Promoción de la producción, el empleo y la inclusión social

Como ya señalamos, la Provincia de Buenos Aires es el corazón productivo de la República Argentina concentrando gran parte de la producción, las exportaciones y el empleo. Concentra el 35% del Producto Bruto Interno y el 31,5% del empleo privado registrado del país. A su vez, el territorio bonaerense es cabecera de los principales sectores productivos: automotriz, siderurgia, cereales, oleaginosas, ganadería, metalmecánica, calzado, textiles, cemento, petroquímica y plásticos, entre otros.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

La presencia y el crecimiento de la industria no es neutral para el desarrollo de nuestra provincia, ni de nuestro país.

Un bajo nivel de crecimiento de la industria, dada la gran cantidad de eslabonamientos hacia el resto de los sectores productivos, le imprime un freno a la creación de puestos de trabajo formales, sea tanto para absorber el crecimiento poblacional, como también para abordar los enormes problemas de desempleo y precarización. De esta manera, para lograr un proceso de crecimiento sostenido y avanzar hacia el desarrollo económico, no han funcionado las recetas neoliberales de apertura indiscriminada y ajuste del sector público, sino que se requiere un estado presente con una política productiva activa e integral. Es la complejización del entramado productivo local, la agregación de valor y la posibilidad de exportar mayor contenido tecnológico lo que permitirá al país y a la Provincia romper la dinámica pendular de su economía.

Es por esto que no puede dejar de marcarse la gravedad del impacto que generan las políticas que dañan el entramado productivo local, a las economías regionales y, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas, a favor de la especulación financiera y sin poner al crédito al servicio de la economía real. Fue con ese modelo, que castigó a la producción y al empleo, y premió la ganancia financiera de corto plazo, que nos encontramos al asumir la gestión de la Provincia.

En el período comprendido entre 2016-2019, la actividad industrial de la provincia de Buenos Aires se redujo un 11% con una caída generalizada en todos los sectores, que llegaron incluso a tener reducciones muy superiores en textiles (-38,2%), papel y cartón (-22,4%) y caucho y plástico (-16,7%).

El impacto de estas caídas en el empleo fue particularmente alarmante: se perdieron 64.400 puestos de trabajo privados registrados entre 2015 y 2019. Esta problemática afectó a las PyMEs en general, y a los sectores de industria y comercio en particular. La cantidad de empresas en la Provincia cayó en 133 de los 135 municipios y en 91 de los 135 distritos disminuyó la cantidad de empleados en las PyMEs bonaerenses respecto a diciembre de 2015. El cierre de empresas productivas no afecta solamente el corto plazo vía la destrucción de empleo y la consecuente caída de los ingresos, sino que reduce las capacidades y sinergias que afectan el mediano y largo plazo.

Estos resultados catastróficos para los sectores productivos, fueron consecuencia de un Estado ausente, con prioridades ajenas al desarrollo del trabajo, la industria y las pequeñas y medianas empresas. Esto se observa en la destrucción de las capacidades del propio Ministerio de Producción, que no contaba con espacios institucionales de trabajo para articular políticas productivas con los y las representantes de los sectores productivos y que llegó al punto de encontrarse acéfalo de autoridad durante casi seis meses. Lo mismo ocurrió con el Banco Provincia, que se alejó completamente de la realidad y necesidades productivas de las empresas bonaerenses y se volcó a instrumentos financieros de corto plazo.

Al comenzar la gestión a finales de 2019, los esfuerzos estuvieron puestos en recuperar el rol tanto del Ministerio de Producción como articulador de la materia productiva, científica y

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

cultural de la Provincia de Buenos Aires, como del Banco Provincia, como herramienta para el financiamiento de la producción y el empleo bonaerense.

Tan pronto como febrero de 2020, se lanzaron medidas para atender a los sectores productivos. Sin embargo, a tan solo tres meses de comenzada la gestión, la situación se agravó producto de la pandemia del COVID-19 que no permitió el normal desenvolvimiento de las actividades productivas. Más que nunca, esta situación ha demostrado la necesidad de un Estado presente para las MiPyMEs, con medidas coordinadas entre los organismos del Gobierno Provincial y Nacional que ayudaron a atenuar las consecuencias económicas del COVID-19 que afectó al mundo.

De esta manera, luego de sucesivas políticas para contener las situaciones más urgentes, desde el Poder Ejecutivo provincial se presentó en septiembre de 2020 el Plan integral "Provincia en Marcha". Dicho programa, que continúa hasta el momento, cuenta con medidas de alivio impositivo, financiamiento del Banco de la Provincia, como también con políticas específicas para aquellos sectores más afectados por la pandemia, para el impulso agrario, el mejoramiento productivo y el sostenimiento e impulso al trabajo.

En términos de asistencia crediticia, el Banco Provincia lleva otorgados más de \$400.000 millones en créditos productivos a empresas. El 50% de este financiamiento corresponde al Programa de Reactivación Pyme, lanzado en febrero de 2020 como parte del Plan ArriBA Pymes, una batería de medidas diseñadas para contribuir a recomponer el entramado productivo. A través de sus líneas con tasas especiales RePyme ya asistió, entre las líneas de Capital de Trabajo y Descuento de Cheques a 13.200 empresas con más de \$200.000 millones.

Un ítem central en materia de financiamiento productivo son los créditos para inversión. La banca pública bonaerense cuenta con distintas líneas que ofrecen plazos de hasta cinco años y tasas desde el 20% anual. Durante el bienio 2020-2021 se colocaron 4.500 préstamos por más de \$33.000 millones. Sin embargo, el dato más significativo es que si se comparan los diez meses transcurridos del año con el mismo período de 2020, se observa un crecimiento superior al 210% interanual en la demanda de este tipo créditos.

Por su parte, Provincia Microcréditos otorgó 47.500 préstamos productivos por más de \$5.600 millones a trabajadoras y trabajadores independientes que no tenían acceso al sistema financiero. A su vez, a través del Fondo de Garantía de la Provincia se otorgaron garantías por un valor de \$10.228 millones para favorecer el crédito de las PyMEs bonaerenses.

En relación a Cuenta DNI, la billetera digital gratuita del Banco Provincia, la plataforma superó este año los 3,8 millones de personas usuarias y se consolidó como una herramienta genuina de inclusión financiera que permite implementar políticas públicas orientadas a impulsar el consumo y potenciar las ventas de los pequeños comercios de cercanía.

En lo que respecta tanto a desarrollo productivo como también al sostenimiento y generación de empleo no puede dejar de mencionarse el impacto positivo que han tenido iniciativas nacionales sobre la estructura productiva provincial. El ATP permitió generar una asistencia a



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

más de 97.000 empresas que abarcaron a 1.353.222 trabajadores en la provincia de Buenos Aires entre marzo del 2020 y septiembre del 2021.

La Provincia también llevó a cabo iniciativas de apoyo directo a empresas y sectores particularmente afectados por la pandemia, tales como el Fondo Especial para la Reactivación del Turismo y la Cultura, que distribuyó \$1.300 millones entre 2020 y 2021 en sus tres ediciones y el programa de Sostenimiento Económico que en 2021 tiene un presupuesto de \$2.000 millones.

A su vez, en 2021 también se plantearon líneas de créditos específicas y otros Aportes No Reembolsables (ANRs) para profundizar la recuperación productiva y generar un cambio estructural en el entramado productivo bonaerense: Arriba Parques que brinda ANRs para obras en agrupamientos industriales y asistencia técnica con un presupuesto de \$330 millones, el Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires que posee un presupuesto de \$150 millones para proyectos de innovación tecnológica orientados a las necesidades del sector productivo provincial y municipal, el programa de transformación digital bonaerense que otorga créditos y ANRs para impulsar la incorporación de tecnología digital en las MIPyMES, entre otras.

Al mismo tiempo, desde el Ministerio de Trabajo también se llevaron a cabo acciones para el sostenimiento del empleo y el desarrollo de capacidades productivas como el programa "Preservar Trabajo", que consiste en una prestación dineraria no reembolsable que no puede superar el 50% del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), por un plazo de 12 meses, alcanzando un financiamiento total de \$600 millones. También debe destacarse el impacto del programa "Impulsar Oficios", que persigue la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras de la Provincia, mediante la capacitación y formalización de emprendimientos productivos con articulación local y asistencia técnica calificada con un presupuesto para el corriente año de \$200 millones.

En materia impositiva, se lanzó el plan de pagos PyMEs que durante 2020 contó con casi 150.000 adhesiones por un monto de \$6.700 millones, al que se sumó el plan de Pagos COVID-19 con 8.417 adhesiones por casi \$1.000 millones adicionales. A su vez, se llevó a cabo una reducción de alícuotas de percepción y retención aplicando el 50% de las alícuotas calculadas a 814.000 CUITs en la segunda mitad de 2020 y 608.000 CUITs entre enero y septiembre del 2021.

Cabe remarcar que, a través de la iniciativa del Poder Ejecutivo, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado dos leyes de alto impacto para el desarrollo productivo: la Ley de Fortalecimiento Productivo, que beneficiará a casi 4.000 empresas a través de planes de pagos para deudas impositivas y la Ley de monotributo simplificado, que beneficiará a un millón de pequeños contribuyentes de la Provincia, agilizando el pago de las obligaciones nacionales y provinciales y reduciendo la carga administrativa.

Adicionalmente a las medidas productivas descritas, se reforzaron las políticas de desarrollo social, con miras a tratar de atenuar aquellas situaciones más urgentes. Entre las medidas destinadas a mitigar las situaciones de vulnerabilidad, cabe destacar las mejoras y



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ampliaciones introducidas en el Servicio Alimentario Escolar (SAE), que se iniciaron en marzo de 2020 con el estallido de la pandemia, pero continuaron durante 2021. A continuación, se detalla tanto lo hecho durante 2020 y 2021 en el marco de este programa:

- Con las medidas de aislamiento obligatorio provocadas por la pandemia se hacía imposible brindar la prestación alimentaria en los establecimientos educativos, por lo que se optó por la entrega quincenal de módulos de alimentos. Este cambio en la modalidad del SAE implicó una mejora de las prestaciones a la vez que se triplicó la cobertura de los y las estudiantes que percibían almuerzos, ampliando el universo en 1.122.836 niños, niñas y adolescentes que antes sólo recibían desayuno. De esta manera, se universalizó la cobertura de desayuno, merienda y almuerzo para 1.722.712 beneficiarios/as. La inversión se incrementó en abril de 2020 un 135% pasando a representar \$2.584 millones mensuales.
- A diferencia del desarrollo habitual del Programa del Servicio Alimentario Escolar en años anteriores, durante el receso de verano se sostuvo el total del financiamiento presupuestario, garantizando las entregas en las instituciones educativas y la cantidad de cupos correspondientes. A su vez, en el mes de diciembre de 2020 se adelantó la entrega estipulada para el mes de enero de 2021, en pos de contemplar las licencias de los y las trabajadoras/es de la educación.
- En el mes de mayo de este año, se decidió ampliar la cobertura de los módulos alimentarios sumando 310.000 nuevos beneficiarios, llegando a un total de 2.032.712 niños, niñas y adolescentes de la Provincia, con una inversión mensual para el programa de \$3.997 millones mensuales.
- En el mes de julio del corriente año, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad junto con la Dirección General de Cultura y Educación, autorizaron la entrega y consumo dentro de los establecimientos educativos de colaciones simples. Esto supuso la entrega de una colación desayuno/merienda que se le sumó al módulo alimentario que reciben las y los beneficiarias/os del SAE. Se trata de una inversión adicional cercana a los \$1.400 millones mensuales.
- A partir del mes de octubre de 2021, gracias a los bajos niveles de circulación del virus, se ha decidido retomar las prestaciones de comedor de manera presencial en las escuelas. El retorno del servicio de comedor vino de la mano de una ampliación inédita de la cantidad de cupos (+57% vs 2019) que perciben las escuelas, fundamentalmente en las prestaciones de almuerzo en donde se proyecta un aumento de casi el 100% vs 2019 para llegar a casi 1.200.000 estudiantes. Esa ampliación surge de la necesidad de cubrir a aquellos y aquellas estudiantes en situación de vulnerabilidad que no se veían alcanzados producto de la escasez de cupos dentro de las escuelas que ya percibían el servicio, pero también de la exclusión de escuelas sobre todo en el nivel secundario. De esta manera, y gracias a un relevamiento desarrollado de manera conjunta entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los Consejos Escolares de los 135 distritos se pudo estimar y priorizar la demanda a cubrir.
- Adicionalmente, dicho incremento en los cupos estuvo acompañado de un aumento del valor real de cada ración. En el caso de un comedor que en diciembre 2019 recibía



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

una ración de \$33, a partir de octubre de este año dicho guarismo se encontrará en \$85, lo que implica un incremento real de casi el 35%. De esta manera, las erogaciones superan los \$4.000 millones mensuales, cuando en noviembre del 2019 la inversión era de \$1.192 millones. A esto deben sumarse las entregas pautadas de módulos alimentarios, siendo entonces que la inversión alcanza los \$8.000 millones mensuales.

Además de las mejoras en el SAE, también se reforzó la inversión en diversos programas de inclusión social dependientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: se incrementaron un 67% los montos de las becas de los destinatarios y destinatarias del programa Envión desde mayo de este año (siendo que en septiembre del 2020 se habían incrementado en un 125%), y se abrieron cupos para 15.000 nuevas becas para destinatarios/as y tutores/as, alcanzando así el programa a 50.000 jóvenes participantes. Por otro lado, también desde mayo se otorgó un 70% de incremento en el valor de las becas para las distintas modalidades de las Unidades de Desarrollo infantil. Al mismo tiempo, se definieron nuevos incrementos de la beca de Centros Juveniles en un 70% y un incremento de cupos del 20%.

Adicionalmente, se reforzaron desde el mes de septiembre las políticas de cuidado que atienden a población en la tercera edad con aumentos para los montos reconocidos en hogares de hasta el 80%, y 150% en el caso de los hogares de día. También se avanzó en la mejora de las prestaciones que atienden a personas con algún tipo de discapacidad incrementando los montos de las becas de talleres protegidos en un 60% y el mismo aumento se otorgó en centros de día, hogares para discapacitados, actividades ecuestres y refuerzo de hogares.

En paralelo, se llevó a cabo una muy fuerte recuperación de los montos de las pensiones sociales no contributivas de la provincia de Buenos Aires. Desde el mes de mayo, los casi 26.000 beneficiarios/as de pensiones por vejez, invalidez y madres solas percibieron un incremento de sus prestaciones del 213% al que luego, desde el mes de septiembre se le sumó otro aumento del 78% acumulativo. De esta manera, durante 2021, el incremento de dichas pensiones alcanza el 457%. Cabe recordar que dichas prestaciones durante los cuatro años de la gestión anterior sólo habían recibido un incremento del 35%.

Para concluir, el Gobierno Provincial ha comenzado a delimitar y ejecutar programas que trazan un sendero sobre la Provincia del futuro. En este sentido, vale la pena destacar el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural con una inversión estimada en \$172.875 millones hasta 2023. Dicho Plan busca potenciar la ruralidad y la producción de la Provincia a través de la acción coordinada del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Agrario, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Mujeres Políticas de Género y Diversidad Sexual, el BAPRO y la Agencia de Recaudación provincia de Buenos Aires (ARBA).

Por el lado de infraestructura, las acciones vinculadas a mejoras en las condiciones de los sectores rurales, se centran en las Rutas Productivas Estratégicas, el Plan Integral de Mejora de Caminos Rurales (\$9.500 millones), Planes de Viviendas y el desarrollo de Postas de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Recepción Municipal. Pero también el desarrollo del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado y del Plan de Manejo Integral de la cuenca del Río Luján.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Seguridad ha comenzado a fortalecer la seguridad y ejercer un control amplio y directo sobre el ámbito rural. Para esto se invertirá en una flota de 8 helicópteros y 3 drones o aeronaves no tripuladas y se destinarán 100 patrulleros 4x4 a los Comandos de Prevención Rural. Al mismo tiempo se incorporarán 1.000 nuevos cadetes de policía a los CPR y se construirá la Escuela de Policía Rural.

Por su parte, gracias al cambio de enfoque de la banca pública, el BAPRO es un componente esencial del desarrollo productivo agrario, brindando herramientas como la Tarjeta Procampo (hasta septiembre 2021 hubo 44.630 operaciones por más de \$40.225 millones), el plan de Financiación de Inversiones para MiPymes agropecuarias, líneas de crédito para proveedores bonaerenses de bienes de capital (hasta septiembre hubo 1.272 operaciones por más de \$7.900 millones) y la línea para Vacunación Anti Aftosa.

El Ministerio de Desarrollo Agrario ha comenzado la Construcción de Frigoríficos y Viveros Municipales para mejorar la infraestructura productiva e incentivar la producción de alimentos en 12 distritos, y también posee un plan de mejora ganadera para favorecer los controles sanitarios, o el programa de industrialización de productores primarios agropecuarios mediante la construcción de unidades productivas para producciones apícolas, tamberas y de la pesca. Se desarrollan hasta el momento dos nuevos Mercados Concentradores Regionales para reducir costos de distribución y mejorar la calidad de los productos.

A su vez, ha puesto a disposición diversas líneas de financiamiento para Agricultura Familiar, Biodigestores y para proyectos de acompañamiento técnico a productores.

b) Infraestructura

La provincia de Buenos Aires tiene un déficit histórico en materia de infraestructura que se vio agravado durante el período comprendido entre 2016 y 2019. Especial retroceso se produjo en los dos últimos años de dicho período, en el que el área contó con magros presupuestos y se registraron enormes retrasos en los pagos, cancelación de obras anunciadas e, incluso en muchos casos, interrupción de obras iniciadas. Esto se expresó en una caída interanual promedio del gasto de capital entre 2018 y 2019 del -14,5%, -34,4% y -52,1% en el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas, Instituto de la Vivienda y Dirección de Vialidad, respectivamente. Desde el año 2020, y a pesar de las restricciones que implicó la pandemia del COVID-19, el gasto de capital total se viene recuperando a un ritmo sostenido, aún en el marco de las reorientaciones de recursos que se realizaron para fortalecer el sistema sanitario en todas sus dimensiones (ver gráfico Inversión en Salud). Durante 2021, se verifica un fuerte crecimiento en términos interanuales de estos conceptos, alcanzando un crecimiento del 18% respecto de 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

De modo de potenciar la actividad económica, solucionar los problemas estructurales de nuestra provincia y mejorar la calidad de vida de las y los bonaerenses, pusimos a la obra pública en marcha, reactivando obras paralizadas por el gobierno anterior y ejecutando obras nuevas.

En lo que respecta a vialidad, el periodo 2018-2019 registró una caída de 47% en la inversión presupuestaria para obras viales, en relación al periodo 2016-2017. Debido a la falta de inversión y mantenimiento, el 75% de las rutas y caminos rurales se encontraban en un estado regular y malo al inicio de esta gestión, siendo este estado de situación extensible a otras dimensiones de la infraestructura vial, como es el caso de puentes. Desde 2020 comenzamos a poner en marcha proyectos emblemáticos de vialidad que contribuyen a la reversión de esta situación de fragilidad, tales como obras de segunda calzada, pavimentación, repavimentación y ensanche de las rutas provinciales. En ese sentido, desde diciembre de 2019 se invirtieron más de \$6.000 millones en obras viales en ejecución y ya finalizadas. Asimismo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2021 se firmaron contratos por \$15.000 millones, que comenzarán a ejecutarse en lo que queda del año.

Sumado a lo anterior, se dio inicio a las obras para la estabilización y mejora de caminos rurales en el marco del Programa Integral de Mejora de Caminos Rurales, el que cuenta con un presupuesto de \$2.685 millones. Durante 2022 se seguirá avanzando con estas obras, ya que se trata de infraestructura esencial para la mejora de la circulación y el transporte de personas y cargas en distintas regiones de la provincia de Buenos Aires, promueve una mayor seguridad vial y favorece la actividad económica al disminuir los tiempos de traslado, además de beneficiar a la población a través de una mejor conectividad y acceso a la salud y a escuelas rurales que se encuentran a la vera de las rutas.

En materia hidráulica, la Provincia cuenta con una multiplicidad de arroyos, cuencas y ríos que requieren inversión para realizar aliviadores, desagües y obras de saneamiento, entre otras mejoras, que se encontraban pendientes de finalización, o directamente no se comenzaron. Es por ello que, durante 2020 y 2021, se retomaron y comenzaron obras de saneamiento, agua potable, drenaje y control de inundaciones, por más de \$30.000 millones con fuerte protagonismo en las principales cuencas de la provincia.

Específicamente en el caso de obras de agua potable, se designó a ABSA como ente ejecutor de los fondos percibidos en el marco del convenio de la Provincia con el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENHOSA), por el que se llevaron a cabo perforaciones de agua con el fin de elevar el caudal en la zona, además de completar la provisión de diferentes servicios de agua y cloaca. A septiembre del presente, se estipula la realización de 139 obras por más de \$300 millones. El objetivo es llegar con agua potable y saneamiento a todas y todos los bonaerenses, en un contexto en el que la cobertura de agua potable y desagües cloacales mostraba sus limitaciones: en el año 2020 el 78% de la población de la PBA contaba con agua potable, mientras que solo el 56% tenía desagües cloacales.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

A estos problemas en términos de obras de agua y cloacas, se suma la situación habitacional: se estima que dos millones de bonaerenses sufren de déficit habitacional mientras que hay alrededor de 500.000 hogares en los que familias viven hacinadas. Era imperiosa la necesidad de impulsar este tipo de infraestructura ya que resulta esencial para mejorar la calidad de vida de la población. Con este objetivo, entre diciembre de 2019 y septiembre de 2021 se han reactivado y finalizado obras que implican la construcción e infraestructura de 1.483 viviendas y se encuentran en ejecución obras para la construcción de 4.041 viviendas adicionales. Próximas a iniciar se encuentran otras 1.926 viviendas, lo que en suma de un total de 7.450.

El énfasis en el desarrollo de infraestructura vial, hidráulica y social será prioritario y nodal para la construcción de una Provincia integrada, así como el fortalecimiento del entramado industrial y agropecuario es parte de la apuesta estratégica para recuperar una provincia con perfil productivo.

c) Salud

El acceso a la salud es un derecho humano elemental. Del mismo modo, la concepción de un Estado que cumpla el rol de garante en la provisión de salud pública de calidad para toda la población, sin ninguna distinción, es parte constitutiva de este gobierno. Hoy podemos afirmar que hemos sido consecuentes con ese mandato y que, habiendo enfrentado una adversidad sanitaria de una urgencia y gravedad inusitadas, estuvimos a la altura de los acontecimientos.

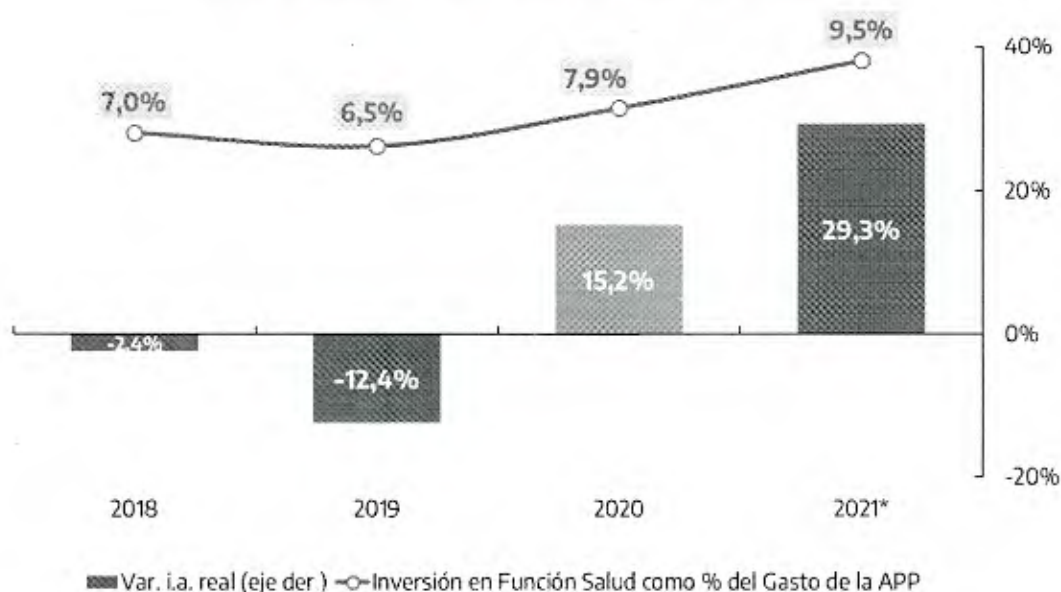
El despliegue de trabajo coordinado entre los tres niveles de Gobierno, el esfuerzo y compromiso inconmensurables por parte del personal de la salud y la responsabilidad ciudadana del pueblo de nuestra Provincia, nos ha permitido atravesar la peor crisis epidemiológica de los últimos 100 años sin colapsos del Sistema de Salud. En paralelo, se montó con éxito una campaña de vacunación inédita en cuanto a su escala, rapidez y eficacia, que nos permite continuar con la reconstrucción de la Provincia.

En el terreno presupuestario y de la inversión pública, la inesperada aparición de la pandemia a principios de 2020 nos llevó a tener que reorientar gran parte de los recursos para fortalecer el sistema sanitario en todas sus dimensiones. Lo hemos hecho por responsabilidad pero también por convicción y decisión política. De esta manera, la Provincia elevó en 2020 la inversión en función salud hasta el 7,9% del gasto de la Administración Pública No Financiera, y proyecta cerrar el año 2021 con un récord histórico del 9,5%, lo cual implicó un crecimiento real acumulado del 49% respecto de 2019.

Gráfico 2

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Inversión en Función Salud en la PBA
En Porcentaje (%) del Gasto Total de la Administración Pública
Provincial y Variación interanual Real (eje derecho)

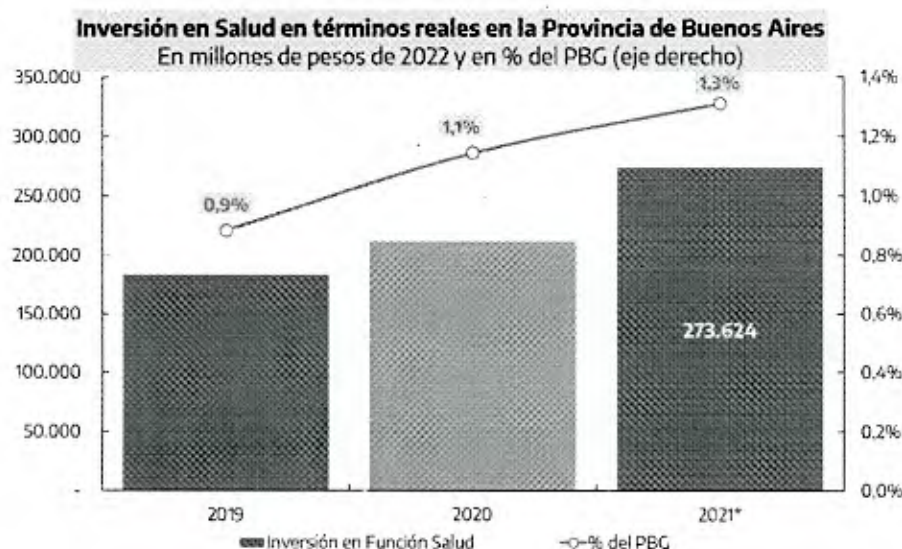


*Proyección de Cierre del Ejercicio 2021

A pesar de los déficits estructurales de la Provincia, la recesión heredada, la situación de virtual default y el deterioro de las arcas públicas con que esta gestión inició su mandato, logramos sortear con éxito enormes dificultades luego de casi dos años de trabajo ininterrumpido. La decisión de proteger la salud de las y los bonaerenses tiene su correlato directo en la inversión pública: estimamos alcanzar en 2021 el ratio récord del 1,3% del Producto Bruto Geográfico destinado a inversión en Salud, el mayor nivel del que se tenga registro en la Provincia. La pandemia fue un golpe duro para el pueblo bonaerense, pero no fue obstáculo suficiente para que pudiéramos consolidar un Estado Presente en medio de la adversidad.

Gráfico 3

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

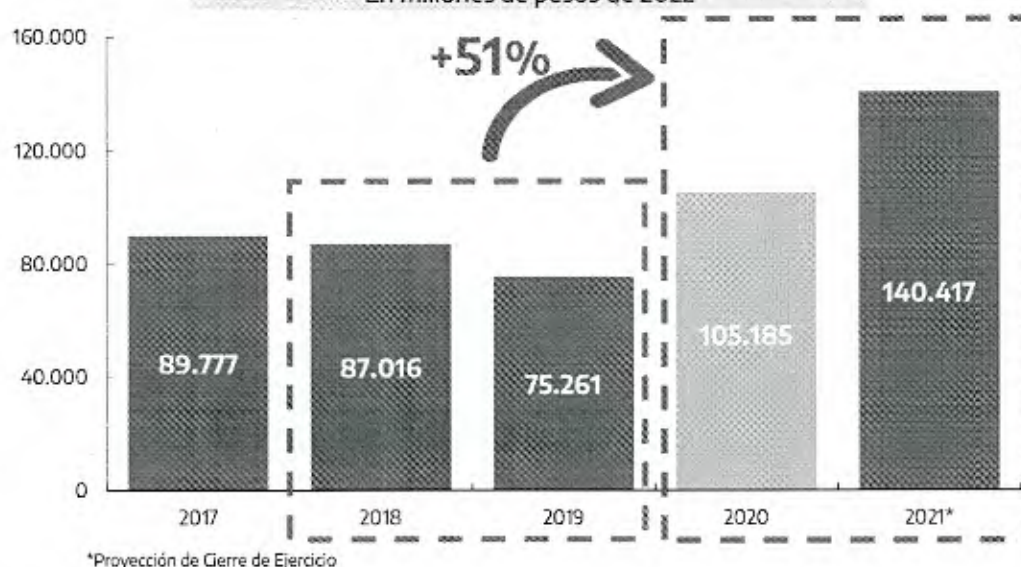


El robustecimiento del sistema de salud durante el periodo 2020-2021 se observa claramente en el monto destinado para infraestructura, equipamiento e insumos, superando en estos dos años los \$245.000 millones, un 51% en términos reales por encima del bienio previo. Esta inversión inédita no sólo supuso una respuesta acorde a la magnitud de la emergencia, sino que también nos permitió sentar las bases para la recuperación del sistema de salud de forma estructural, lo cual constituirá un legado histórico que los y las bonaerenses debemos honrar como una enorme muestra de resiliencia ante la tragedia que significó la pandemia.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 4

Inversión no salarial en términos reales- Función Salud En millones de pesos de 2022



No estamos hablando de cifras vacías de significado: se trata de un esfuerzo de enorme magnitud que continuó y profundizó este año, el trabajo iniciado en 2020. Entre los hitos de la gestión de la pandemia durante 2021, se destacan:

- la Campaña de Vacunación, que requirió de la labor de 19.842 trabajadoras y trabajadores, demandando una inversión de \$11.938 millones en recursos humanos y de \$838 millones en insumos y medicamentos;
- la inversión en medicamentos para las terapias intensivas ascendió a la suma de \$11.000 millones;
- el monitoreo de la circulación del virus entre la población a través del método de diagnóstico en todas sus modalidades, el cual fue sostenido con una inversión por parte del Estado de \$3.202 millones y en coordinación con 389 laboratorios para el diagnóstico del COVID-19;
- la incorporación de 530 respiradores con una inversión de \$684 millones y de nuevo equipamiento de tomógrafos, ecógrafos, electrocardiógrafos, carros de paro y desfibriladores, por un monto total de \$111 millones.
- la compra de 60 ambulancias totalmente equipadas a través de una inversión de \$816 millones
- la adquisición de 542 nuevas camas de terapia intermedia por \$91 millones y de 250 nuevas camas de terapia intensiva por un total de \$94 millones, alcanzando de esta manera un total de 2.380 UTI de adultos en el sistema público de la Provincia. Resulta oportuno resaltar que el sistema contaba al inicio de la pandemia con tan solo 883;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- los hospitales públicos bonaerenses sumaron 2.279 nuevos trabajadores y trabajadoras de la salud, que incluyen médicos y médicas en una cantidad sin precedentes;
- la compra de 114.563.480 equipos de protección personal como camisolines, botas, cofias, guantes, barbijos y mamelucos por \$5.000 millones;
- la puesta en funcionamiento de 10 plantas productoras de oxígeno medicinal, con una inversión de \$316 millones y la compra de 7.000 unidades entre tubos y concentradores de oxígeno, por un total de \$535 millones;
- la adquisición de 33.000 medidores de oxígeno por un monto total de \$621 millones;
- y el acondicionamiento de 10 Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios en 9 Municipios, lo cual sumó 331 camas para atender a los pacientes de baja complejidad.

La Provincia desplegó todas las herramientas que tuvo a su alcance para mitigar los riesgos de la pandemia y, en un contexto global muy difícil, apostó incluso por fortalecer los lazos de cooperación internacional. Al comienzo de la emergencia, a través de la Operación Shanghai recibimos 400 toneladas de equipamiento de protección personal e insumos médicos a través de 32 vuelos y 7 buques provenientes de China. En mayo de este año, logramos la sanción de la Ley que faculta al Poder Ejecutivo Provincial para la adquisición de vacunas durante la vigencia de la emergencia sanitaria y, en el mes de junio, anunciamos la firma de acuerdos de aprovisionamiento de 10.000.000 de vacunas Covaxin con posibilidad de ampliar a 15.000.000, del laboratorio indio Bharat Biotech, y de 5.000.000 de vacunas del laboratorio chino Cansino Biologics, las cuales serían destinadas de forma solidaria y federal a la campaña de vacunación nacional.

La acción decidida de un Estado Presente permitió que no faltaran equipos de protección personal para los trabajadores y trabajadoras de la salud y que ningún bonaerense se quedara sin una cama, un respirador o asistencia sanitaria. Sin embargo, la Provincia no estuvo aislada en esta tarea: existió una firme decisión del Gobierno Nacional de fortalecer el sistema de salud argentino de forma integral, aumentando en casi 40% en términos reales la inversión en la función salud hasta alcanzar el 4,8% del presupuesto nacional, luego del 3,6% verificado en 2019.

La decisión coordinada entre el Gobierno Nacional y Provincial de poner de pie al sistema de salud implicó revertir el ciclo previo de desinversión: en 2019, el presupuesto ejecutado de Salud de la Nación y la Provincia eran un 18% y un 8,3% inferiores a 2015, respectivamente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Cuadro 1

Ejecución Presupuestaria en términos reales - Función Salud - Valores en millones de pesos de 2022		
PBA	2015	2019
Participación Función Salud en Presupuesto Ejecutado	6,9%	6,5%
Inversión en términos reales	200.273	183.577
Ejecución 2019 vs. 2015	-8,3%	
Nación	2015	2019
Participación en Presupuesto	3,9%	3,6%
Inversión en términos reales	565.980	464.057
Ejecución 2019 vs. 2015	-18,0%	

La voluntad política y federal del Gobierno Nacional de acompañar a las provincias y municipios en el saneamiento del sistema de salud en todos sus niveles tuvo un correlato claro en el comportamiento de las transferencias a las provincias para estos fines, las cuales se duplicaron en 2020. En el caso específico de la provincia de Buenos Aires, las transferencias de Nación por Función Salud aumentaron un 210% en dicho periodo respecto del año anterior.

A pesar de las enormes dificultades, pudimos atender la situación laboral y salarial del personal de la salud. Se abrieron mesas paritarias de negociación con las y los profesionales de la salud, alcanzando acuerdos por un aumento salarial promedio de 44,6% en 2020, lo cual permitió iniciar un sendero de recomposición del salario del sector que estamos sosteniendo en 2021.

d) Educación:

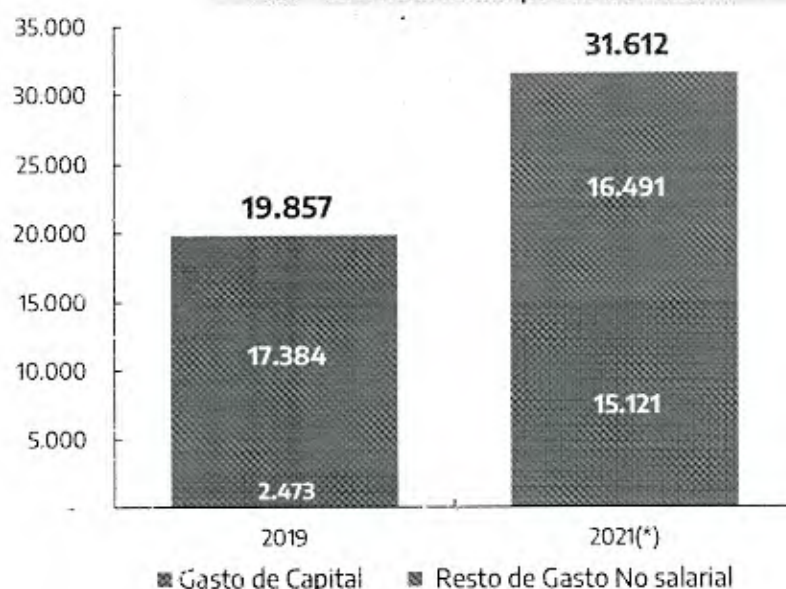
Desde su primer día de gestión, el Gobierno provincial asumió la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación pública integral, permanente y de calidad para todas y todos los estudiantes bonaerenses, garantizando el ejercicio pleno de este derecho social e individual.

Para que la educación se constituya en una política pública prioritaria es indispensable destinar recursos e inversión, recuperando el sendero que nunca debió haberse interrumpido. Esto se ve claramente reflejado en los números de estos dos años de gestión, en los que el presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación ha crecido en términos reales, acumulando una suba de 6,9% si se compara con el año 2019. A su vez, la inversión en insumos, equipamiento e infraestructura del año en curso ha sido la más elevada de la que se tenga registro, con un aumento de casi el 59% en términos reales contra el 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 5

Gasto no salarial DGCyE en términos reales. En millones de pesos de 2022



(*) Proyección de Cierre del Ejercicio

Cabe aclarar que el ajuste que sufrió el área educativa en los últimos años no fue sólo consecuencia de las políticas llevadas adelante por el gobierno provincial anterior, sino que se vio agravado por los recortes realizados por el gobierno nacional. De hecho, si se observa el presupuesto educativo nacional destinado al sistema educativo obligatorio y superior no universitario, el recorte de los programas nacionales fue de más del 50%, es decir, se redujo a la mitad entre 2015 y 2019.

Revertir este camino de desinversión educativa es un paso necesario, pero no es suficiente. En un contexto marcado por profundas desigualdades, que se vieron profundizadas a causa de la pandemia, la Dirección General de Cultura y Educación viene trabajando con el conjunto del sistema educativo provincial para desarrollar las condiciones necesarias de una escolarización que contemple la heterogeneidad de puntos de partida y trayectorias de cada estudiante. El objetivo es que cada estudiante pueda realizar aprendizajes socialmente valiosos que se funden tanto en la diversidad y la valoración de la identidad individual, como en el sostenimiento de un horizonte compartido y un proyecto de vida en común.

Un primer paso necesario para poder garantizar educación de calidad es contar con escuelas habitables, funcionales y seguras. Sin embargo, entre la multiplicidad de carencias y desafíos de largo plazo encontrados en diciembre de 2019, se destaca el estado de la infraestructura



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

educativa. La gestión anterior no sólo no redujo los déficits de infraestructura y de inversión educativa, sino que los agravó. En sus cuatro años de gestión, el presupuesto de la función educación y cultura se redujo casi un 18,4%, mientras que si se mira estrictamente la inversión llevada a cabo por la Dirección General de Cultura y Educación, la merma fue del 18,8%. Si se observa la participación de la educación en el presupuesto provincial, la misma cae del 31,7% al 26,9%, perdiendo 4,7 p.p. de participación en el gasto total (casi la misma magnitud en que se incrementaron los pagos de intereses de la deuda: 4,4 p.p.).

La retracción en la inversión que llevó adelante el gobierno nacional se verifica en la totalidad de las políticas socioeducativas; en el Plan Conectar Igualdad; en las transferencias destinadas a las provincias para financiar obras. En la provincia de Buenos Aires, dichos recortes implicaron que en 2019 los fondos recibidos para la realización de obras de infraestructura fueran 75% inferiores en términos reales a lo percibido en 2015. Esto explica, por ejemplo, las 183 obras que se encontraban paralizadas al inicio de esta gestión y el incumplimiento de muchos de los compromisos asumidos con las comunidades educativas de cada distrito.

Ante esta situación, desde la DGCyE se jerarquizó el ámbito institucional a cargo de la infraestructura escolar y el primer mes de inicio de la actual gestión se lanzó "Escuelas a la Obra", con el objetivo de revertir el grave deterioro en que se encontraba la infraestructura escolar de la Provincia. Dicho programa se realiza en conjunto con el Gobierno Nacional, los municipios y los consejos escolares, alcanzando en toda la Provincia a más de 4.900 obras con una inversión hasta el momento de \$17.294 millones. De este total, ya se finalizaron 3.650 obras de refacción y ampliación de edificios escolares, reparación de cubiertas y readecuación de instalaciones sanitarias, de gas y eléctricas. Por otro lado, se lleva adelante la construcción de 153 nuevos edificios escolares, de los cuales 53 ya se encuentran finalizados.

Mejorar la infraestructura de las escuelas bonaerenses implicó trabajar arduamente para solventar otras falencias estructurales de la gestión educativa, como la falta de información pormenorizada, actualizada y de calidad técnica acerca de la totalidad de establecimientos educativos.

Frente a este condicionante, la DGCyE ha avanzado para dar una solución estructural de largo plazo. Durante este año se comenzó a trabajar en la construcción de un sistema integral de infraestructura escolar, que permitirá obrar con mayor precisión y facilitar la mejor coordinación de las responsabilidades que le caben a los actores con competencia en la gestión de las obras. De esta manera, se está concluyendo la primera etapa del "Censo Provincial de Infraestructura Escolar", que posibilita actualizar la información relativa a los predios escolares donde funcionan los establecimientos educativos y relevar las características constructivas básicas y su estado actual, con el fin de contar con información para priorizar intervenciones.

Dado el nivel de deterioro y abandono de la infraestructura educativa, las acciones en esta materia deben continuar profundizando, sosteniendo las inversiones para construcciones de edificios nuevos, así como las ampliaciones, refacciones y mantenimiento de los existentes. Estas acciones son imprescindibles no sólo para garantizar condiciones dignas en todos los

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

edificios existentes, sino para ampliar la oferta educativa en aquellas zonas de la Provincia donde la oferta actual resulta insuficiente, fundamentalmente debido a que, en las últimas décadas, se registró allí un fuerte crecimiento de la población, con ampliación del entramado urbano.

El contexto extraordinario desatado por la pandemia tuvo un profundo impacto en la sociedad en general y en los proyectos de enseñanza en particular. Frente a este escenario inédito, las y los docentes debieron desarrollar respuestas didácticas y pedagógicas contextualizadas para facilitar el aprendizaje de cada estudiante. Esto implicó crear y poner a disposición nuevas articulaciones entre contenidos, metodologías y materiales, pero también sostener y fortalecer los lazos con cada estudiante.

Como consecuencia de la pandemia hemos tenido un año lectivo distinto, y debimos modificar la organización pedagógica e institucional de las escuelas para garantizar una presencialidad cuidada. Con el compromiso y el profesionalismo de los miles de trabajadores y trabajadoras de la educación y respetando siempre las medidas de cuidado, el 1° de marzo inició en toda la Provincia el ciclo lectivo de manera presencial para 4,15 millones de estudiantes.

A la par del trabajo realizado para garantizar la presencialidad cuidada en las aulas, se continuaron las acciones para mejorar los dispositivos y estrategias para la continuidad pedagógica no presencial. Se rediseñó la plataforma de navegabilidad gratuita Continuemos Estudiando, que contiene más de 1.200 recursos pedagógicos y didácticos para la enseñanza de los contenidos curriculares de todos los niveles y modalidades, y se crearon las Aulas del Bicentenario, una plataforma de aulas para las escuelas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires. Por otra parte, para reparar el daño que acarreó la discontinuidad del programa "Conectar Igualdad", recientemente restablecido por el Ministerio de Educación de la Nación, se entregaron 52.473 computadoras que no habían sido distribuidas por la gestión anterior y estaban abandonadas; se desbloquearon 150.275 equipos que estaban sin funcionamiento y 110.000 netbooks y tablets de la dotación de las escuelas de la Provincia se pusieron a disposición para ser cedidas en comodato a fin de que las y los docentes y estudiantes puedan sostener la continuidad pedagógica. Cuando debido a la situación epidemiológica fue necesario suspender en forma temporal y focalizada las clases presenciales, se asignaron fondos a las escuelas de nivel primario y secundario de gestión estatal para la impresión de los materiales educativos que las y los docentes desarrollaron para sus estudiantes. Esta estrategia reemplazó a la impresión y distribución de los 13,8 millones de cuadernillos de actividades que se distribuyeron a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia.

Desde el inicio de la pandemia se comenzó a trabajar junto a las y los docentes para fortalecer las trayectorias educativas y mantener el vínculo con las y los estudiantes. Garantizar que el derecho a la educación de calidad sea una realidad efectiva requiere poner en funcionamiento lo que indica la investigación especializada: no alcanza con una escuela que sea igual para todas y todos.

Por este motivo, desde el mes de septiembre se profundizaron las acciones que veníamos realizando a partir de la puesta en marcha de +ATR, un programa integral para nivel inicial, primario y secundario, especialmente pensado para las y los estudiantes que requieren

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

reforzar contenidos pendientes y afianzar sus trayectorias educativas. Para ello, se convocó a 30.000 docentes y se estima un presupuesto mensual de \$2.558 millones. El objetivo es generar más dispositivos de enseñanza para lograr mejores aprendizajes a través de clases presenciales a contraturno y los días sábado, visitas domiciliarias y tutorías. En este sentido, el programa retoma y profundiza las estrategias que desde la DGCyE se vienen desplegando desde el año pasado, continuando las acciones de los programas ATR y Verano ATR. Asimismo, está estrechamente relacionado con la tarea que realizan los Equipos de Orientación Escolar, que recientemente fueron fortalecidos con la incorporación de 3.625 profesionales para poder contar con este apoyo en todas las escuelas primarias y secundarias de 6 secciones o más.

El desafío en materia educativa es doble: dar las respuestas que la coyuntura requiere y, al mismo tiempo, trabajar para alcanzar una transformación sustantiva de la escuela que garantice a cada estudiante bonaerense el acceso a una educación de calidad y permita impulsar el desarrollo productivo, social y cultural que la provincia de Buenos Aires necesita.

f) Seguridad y Justicia

Sabemos que la inseguridad es un problema estructural de la Provincia y una de las principales preocupaciones de nuestros habitantes. Construir una política de Estado en materia penitenciaria y de seguridad es un eje prioritario y se debe abordar de manera interdisciplinaria e integral, articulando el trabajo entre los tres niveles de gobierno.

La provincia de Buenos Aires padece graves problemas estructurales que abarcan el salario, la formación y la jerarquía policial, el deterioro edilicio de las dependencias de seguridad, la falta de equipamiento, y la infraestructura penitenciaria.

La gestión anterior, no sólo no avanzó en lo estructural, sino que retrocedió en todos los aspectos que hacen a una política de seguridad. Si se observa el presupuesto total de la función seguridad, la misma cayó en 24,6% en términos reales, mientras que el Ministerio de Seguridad vio reducido su presupuesto en un 21,6%. Ahora bien, dicho ajuste presupuestario se dio tanto en el salario real de los agentes de seguridad, que se redujo en casi un 30%, como en el gasto para equipamiento e infraestructura, que se redujo a menos de la mitad. Tal fue el nivel de retroceso que la inversión del Ministerio de Seguridad en infraestructura, equipamiento e insumos en 2019 en términos reales fue la más baja en una década.

Dicho nivel de desinversión llevó a que, en el momento de asumir, además de la escasez estructural sólo se encontraban en funcionamiento el 47% de la flota de patrulleros. A su vez, las comisarias se encontraban con infraestructuras obsoletas y sin mantenimiento, más de la mitad de los calabozos se encontraban clausurados y alrededor de un 80% se encontraban en malas condiciones o regulares.

En este contexto, entre 2015 y 2019 se dio un incremento del 83% en la cantidad de delitos prevenibles pasando de 132.594 a 242.930 en 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Una situación similar ocurrió en el sistema penitenciario, donde el recorte presupuestario sufrido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fue del 8,3%. No debemos olvidarnos que a esta gestión le tocó asumir con una extendida huelga de hambre que se encontraban realizando unas 11 mil personas privadas de su libertad, debido a problemas en el suministro de comida y medicamentos y como consecuencia del hacinamiento en nuestras cárceles, con una sobrepoblación de más del 100% en relación a la capacidad de nuestro sistema penitenciario.

Rápidamente solucionamos dicho problema coyuntural con el pago a los proveedores, la normalización y refuerzo en la entrega de comida y medicamentos y la creación de mesas interinstitucionales de diálogo en cada una de las penitenciarias, mientras empezamos a trabajar en la solución de fondo: la ampliación del número de plazas de nuestro sistema penitenciario. Durante 2020 comenzamos con la mayor ampliación de la capacidad del Sistema Penitenciario Bonaerense (SPB) de la historia. En sus 200 años de historia la Provincia construyó 63 unidades y alcaidías con 24 mil plazas. El Plan Penitenciario 2020-2023 prevé la construcción de 12 mil plazas, es decir, el 50% de todo lo construido previamente. A la fecha ya fueron construidas 2.160 nuevas plazas y, se encuentran en proceso licitatorio 5 nuevas alcaidías, 2 nuevas unidades y 5 pabellones colectivos. En total las obras en licitación generarán una ampliación que incorporará 4.340 nuevas plazas al sistema.

Asimismo, ya se encuentran en funcionamiento 15 hospitales modulares construidos en el marco del plan de obras en 12 unidades penitenciarias de la Provincia. Dichos hospitales tienen lugar para 388 plazas de atención primaria intramuros.

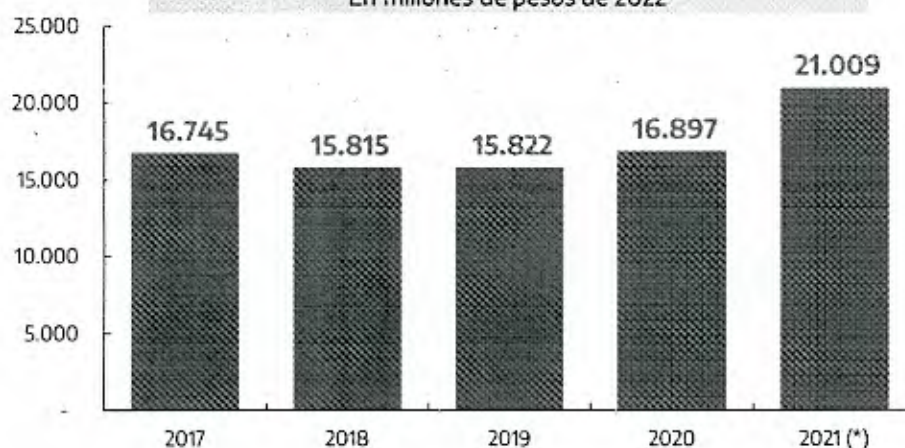
Es producto de estas acciones que la inversión en insumos, equipamiento e infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tuvo un incremento real de casi el 7% en el primer año de gestión y de 24,3% en 2021. Así, entonces, se configura un incremento del 33% en menos de dos años, que permitió alcanzar la inversión en estos conceptos más elevada de la que se tenga registro.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 6

Evolución en términos reales Gasto No salarial Ministerio de Justicia y DDHH.

En millones de pesos de 2022



(*) Proyección de cierre del ejercicio

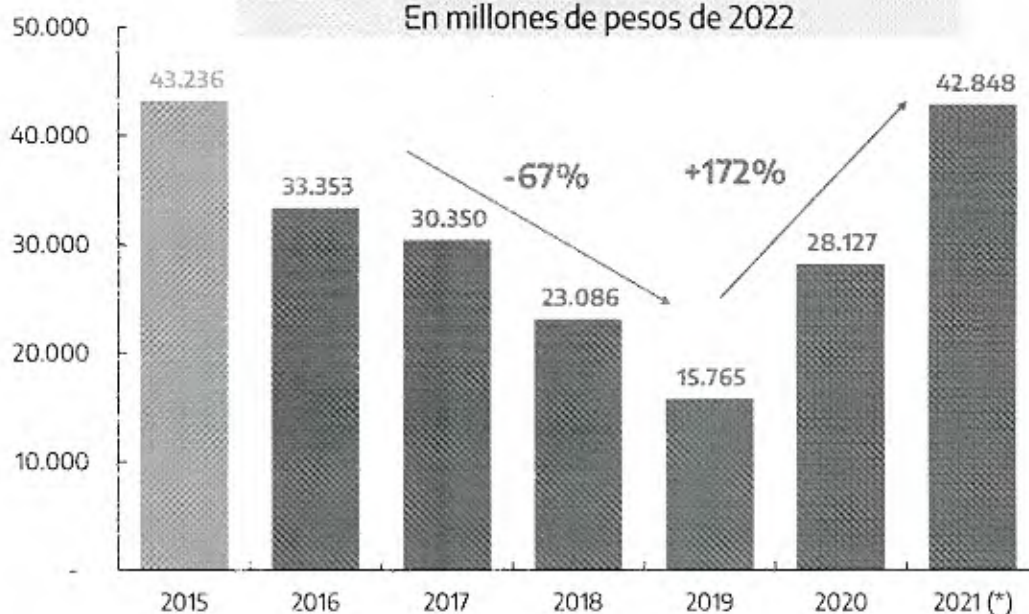
A su vez, se inició el camino de recuperación y jerarquización del Ministerio de Seguridad. En el año 2020 se incrementó la inversión en equipamiento, insumos e infraestructura 78% en términos reales y en el 2021 un 52% adicional. De esta manera, en el año corriente la mejora en términos reales acumula un incremento del 172% en relación al nivel de 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 7

Gasto no salarial en términos reales Ministerio de Seguridad.

En millones de pesos de 2022



(*) Proyección de cierre del ejercicio

Al mismo tiempo, mejoramos la situación económica y las condiciones de trabajo de los efectivos de la Policía de la provincia de Buenos Aires. En particular, se elevó la remuneración de los oficiales de policía un 101,5% desde diciembre de 2019. Se destaca, asimismo, el aumento del 342% del monto que se destina a cada efectivo para la compra de uniformes y un 350% del valor de las horas CORES.

Los avances presupuestarios tanto en materia salarial, como en la inversión en insumos, equipamiento e infraestructura del Ministerio de Seguridad, son el reflejo del lanzamiento del plan de seguridad más grande de la historia de la provincia, que contempla una inversión de \$37.700 millones para la adquisición de equipamiento de seguridad, de 2.200 móviles policiales, la formación de 20.000 nuevos agentes y la refacción de 96 comisarías, entre otras inversiones. En este marco, se creó el Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, para otorgar aportes no reintegrables a municipios que originalmente implicó \$7.500 millones para la compra de equipamiento de seguridad, que luego la Provincia amplió a \$8.193 millones.

Hasta el momento, se han comprado: 650 camionetas patrulleras, 500 motos, 80 minibuses, 55 camiones con caja y lona, 64 furgones para el traslado de detenidos, 12 grúas con pluma hidráulica, 12 cuatriciclos, 6 tractor-elevadores, 5 acoplados, 4 furgones taller y 4 tráilers, al tiempo que ya se entregaron 3.697 móviles, 785 adquiridos por el Ministerio de Seguridad y



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1.912 en el marco del Plan de Fortalecimiento. También se adquirieron 3.000 colchones ignífugos, material de bioseguridad y equipamiento médico para la Dirección de Sanidad.

Cabe mencionar, además, que se crearon 20 talleres logísticos descentralizados para garantizar el mantenimiento y la reparación de la flota de patrulleros. Adicionalmente, se inició un plan estratégico que contempla la creación de 40 centros de formación en todo el territorio provincial, del cual ya se pusieron en marcha 10 centros. Se creó la escuela de conductores policiales en donde ya se capacitó a 2.169 chóferes de comandos patrulla entre octubre 2020 y septiembre 2021, al mismo tiempo la nueva Escuela de Tiro ya capacitó a más de 78.522 efectivos entre marzo y septiembre de 2021.

Se implementó un nuevo sistema de reclutamiento, selección e ingresos a los Institutos de Formación Profesional, a través del cual se realiza un perfil de ingreso por competencias. El ingreso se efectúa mediante un nuevo proceso basado en la capacitación, el mérito, la igualdad de oportunidades y las necesidades orgánicas y funcionales de la institución policial. En marzo de 2021, ingresaron 2.000 oficiales de policía y 5.620 cadetes (correspondiendo 1.310 ingresantes para la Policía Rural) para su formación básica. A su vez, durante 2021, se prevé el reentrenamiento de los 70.000 efectivos del Escalafón de Seguridad de la Policía provincial, esto alcanza a la totalidad del personal que cumple tareas operativas. Asimismo, se avanzó en una reforma funcional de nuestra policía a partir de la centralización del comando de la fuerza en una única estación de policía por distrito, lo que permite una mayor coordinación entre la provincia y los distintos municipios en esta área clave y de gran preocupación para la población.

De esta manera, en tan sólo dos años pudimos recomponer el salario real, volver a reequipar a nuestras fuerzas de seguridad y mejorar la formación de las mismas, tres pilares que son centrales para una política de seguridad integral y que se seguirán reforzando con más inversiones durante 2022. También este Gobierno Provincial tiene la convicción que una política de seguridad integral requiere de un estado provincial abocado a disminuir las desigualdades existentes en la sociedad. La seguridad no puede escindirse del contexto socioeconómico en el cuál se encuentra inserta nuestra provincia. La capacidad de generar empleo y mejorar la educación, son fundamentales para reducir la situación de pobreza heredada, profundizada por la pandemia, y son elementos centrales para la reducción sostenida de los índices de criminalidad en nuestro territorio.

e) Igualdad de género

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires asumió como uno de sus principales objetivos de gestión sentar las bases y avanzar en el camino para la erradicación de las brechas estructurales de género en el territorio bonaerense. Dicho camino requiere de cambios profundos. En este sentido, por primera vez en la historia de la provincia se estableció un Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, cuyo gasto ejecutado en 2021 prevé más que duplicar en términos reales al ejecutado por el Instituto Provincial de

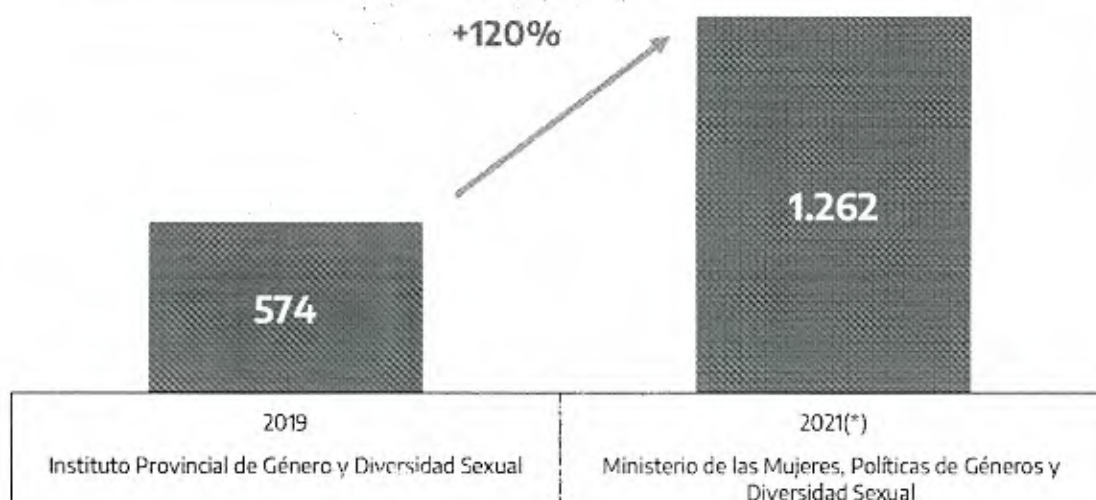
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Género y Diversidad Sexual en 2019, evidenciando que las políticas de género y la ampliación de derechos son prioridad de la gestión.

Gráfico 8

Inversión en términos reales en Organismos de Género y Diversidad Sexual de la Provincia

En millones de pesos de 2022



*Proyección de Cierre de Ejercicio

Continuando con el trabajo de fortalecimiento institucional de las políticas de género y la construcción de herramientas que faciliten la transversalización de la perspectiva de género en el Estado, en 2021 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires avanzó en la creación de áreas de género en diversas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial², garantizando la participación de mujeres, lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y otras identidades no heteronormadas (de aquí en adelante LGTBI+) en puestos jerárquicos en diversos Ministerios y Organismos³. Asimismo, bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, se fortalecieron los órganos de articulación: el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública, la Mesa Permanente de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los Municipios y el Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

² Acompañando la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se han establecido áreas de género en diversos organismos de la Administración Pública Provincial. Actualmente se cuenta con espacios de género en 5 Ministerios (1 subsecretaría, 10 direcciones y 1 superintendencia), a las que se suman otras 18 direcciones y 1 comisión mixta que tienen acciones específicas con perspectiva de género.

³ El 35% de los Ministerios y Organismos de la Administración Pública Provincial están a cargo de mujeres.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Entre las políticas de género transversales, en 2021 se puso en marcha el proceso de construcción del Plan de Igualdad Bonaerense para la Inclusión y la Justicia Social (PiBA). Dicho Plan se diseñó a partir de instancias participativas y orientado a la construcción de una agenda pública que incorpore las preocupaciones y miradas de las mujeres y LGTBI+ de todo el territorio bonaerense; luego de esta instancia se avanza en la definición del Plan por parte de Ministerios y organismos con establecimiento de metas, indicadores y mecanismos participativos de monitoreo y evaluación. Por otra parte, se implementó la iniciativa Cuidarnos en RED, con el objetivo de trabajar en la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en entornos digitales, y se continuó con la implementación de la Ley N° 15.134, conocida como Ley Micaela Bonaerense. Se han capacitado más de 3.700 máximas autoridades de 48 ministerios y organismos y a más de 1.200 formadores/as en la Ley Micaela Bonaerense en todo el territorio provincial. Al iniciar la gestión sólo el 24% de los municipios estaban adheridos a la Ley, al día de hoy los 135 municipios que conforman la provincia de Buenos Aires establecieron capacitaciones obligatorias en temáticas de género, y 126 de ellos optaron por hacerlo a partir de la adhesión a la Ley Micaela Bonaerense.

Luego de reglamentar la Ley de Licencia para Mujeres víctimas de violencia por razones de género destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública Provincial (Ley N° 14.893), se conformaron 41 equipos interdisciplinarios en 39 ministerios y organismos del Poder Ejecutivo para implementar las licencias y realizar acompañamientos. Por otra parte, y en función de la Ley N° 14.783 que establece el cupo laboral para travestis, transexuales y transgéneros, se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento y el Registro *Diana Sacayán*, garantizando que más de 200 personas travestis y trans ingresaran a trabajar en la Administración Pública Provincial y en los municipios que adhirieron a la ley. Además, para cumplimentar los requisitos establecidos en la Ley de Identidad de Género (Ley Nacional N° 26.743) y tener una provincia más inclusiva y con más derechos, se llevaron adelante distintas políticas y actividades en pos de garantizar este derecho fundamental a los y las bonaerenses. Esto implicó un total de 684 cambios de género realizados desde el inicio de la pandemia, 240 a menores de 18 años y 444 para adultos/as.

El gobierno tiene, también, un fuerte compromiso con la erradicación de la violencia por razones de género en toda la Provincia. En este sentido, se destaca el programa *Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género*, que busca fortalecer los abordajes en materia de prevención, asistencia y salidas de las violencias por razones de género en coordinación con los 135 municipios de la provincia. Asimismo, se firmaron convenios con el 93% de los municipios para la implementación del Fondo Especial de Emergencia en Violencia por Razones de Género. Siguiendo con la línea de un abordaje integral e interdisciplinario de las violencias por razones de género, se fortaleció la Red de Hogares de Protección Integral y, desde el Patronato de Liberados, se han puesto en marcha 44 dispositivos de Nuevas Masculinidades para varones que ejercen violencia de género y se encuentran bajo la supervisión del organismo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

En lo que respecta a la atención de la emergencia ante situaciones de violencia por razones de género, se estatizó la Línea 144, de asesoramiento, contención y derivación a mujeres y LGTBI+, que estaba tercerizada en la gestión anterior. La estatización de la Línea 144 mejoró sustancialmente las condiciones laborales de las y los trabajadores y permite, además, desarrollar plenamente el servicio de atención primaria para mujeres y LGTBI+ como parte de las políticas públicas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género. A lo largo de 2020 y hasta el mes de septiembre de 2021, se atendieron alrededor de 35.417 llamados y se pudieron abordar unos 7.300 casos críticos de violencia por razones de género, en articulación con el Poder Judicial, las fuerzas de seguridad y otros organismos, garantizando la protección de la integridad física y la vida de mujeres, LGTBI+ y de sus hijas/os.

Por otro lado, la división sexual del trabajo pone en evidencia la desigual inserción en el mercado laboral en función de los roles de género que se construyen socialmente. La Provincia avanza, entonces, en la campaña *Oficios sin Prejuicios* que apunta a que la inserción y formación laboral sean inclusivas y accesibles para todas las personas, sin distinción de género. En esa misma línea, también se lleva adelante el programa *Sello Construir Igualdad*, que consiste en un acompañamiento para la promoción de políticas de género que permitan garantizar la inclusión progresiva de estándares de igualdad en el sector productivo y de servicios. Esta iniciativa se lleva adelante con la activa asistencia de los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Trabajo. Además, respecto a la inclusión en el mercado laboral y a la recuperación productiva inclusiva, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense en conjunto con el Banco Provincia lanzaron una línea de créditos a tasas subsidiadas denominado *Impulso Mujeres*, destinado exclusivamente a PyMEs lideradas por mujeres en pos de reducir la desigualdad de género. Son préstamos de hasta \$40 millones, con plazos que van desde 48 hasta 60 meses e incluyen 6 meses de gracia para el pago de capital.

En materia de salud, en los primeros meses de gestión se aprobó el *Protocolo para la atención integral de personas con derechos a la interrupción legal del embarazo*, que había sido derogado por la gestión anterior. Posteriormente, con la sanción de la Ley N° 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se aprobó la *Guía de Implementación de la Interrupción del Embarazo en la Provincia de Buenos Aires*. Los equipos de atención pasaron de ser 196 a 450. A su vez, se aprobó la *Guía de implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires*, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929. También se ampliaron los consultorios inclusivos para la diversidad sexual, contando actualmente con 88 y se desarrolló un programa de *Educación Sexual Integral* para escuelas rurales 2020/2021, en el que participan más de 600 escuelas y 1.500 docentes.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por otro lado, la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de las políticas públicas requiere del fortalecimiento de las capacidades técnicas, el perfeccionamiento de los análisis y diagnósticos, así como del monitoreo y la evaluación de las políticas establecidas. Es por eso que, desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, se trabajó en la elaboración de un Sistema de Indicadores con Perspectiva de Género para la provincia de Buenos Aires que permitirá contar con información centralizada y sistematizada acerca de diferentes dimensiones de desigualdad. Además, se realizaron estudios y diagnósticos referidos a las desigualdades de género en la Provincia y, con la participación de todos los organismos provinciales, se trabajó en la elaboración del primer presupuesto con perspectiva de género.

g) Recursos y Coparticipación

Gran parte de los problemas estructurales mencionados en los apartados anteriores tienen como uno de sus principales factores explicativos los escasos recursos con los que cuenta el Estado de la provincia de Buenos Aires.

Si se observa en términos históricos, desde 1983 a la fecha la Provincia ha contado con un 38% menos de recursos tributarios per cápita que el resto de las provincias.

Gráfico 9

Evolución en términos reales de Recursos Tributarios Per Cápita (RON+ROP)
En pesos de 2022 y diferencia en % (eje derecho)



Sin embargo, esta situación no se produce por bajos esfuerzos de la provincia en términos de una escasa recaudación de recursos tributarios de origen provincial. De hecho, en este aspecto, Buenos Aires recauda per cápita históricamente guarismos cercanos al promedio de las provincias.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 10



De esta manera, los problemas de financiamiento de la Provincia se centran fundamentalmente en la distribución de recursos de origen nacional. Este es uno de los reclamos históricos de la provincia de Buenos Aires.

Nuestra provincia ha sido la más perjudicada en el reparto de la distribución secundaria de recursos coparticipables desde la reforma de 1988. Allí, se le quitaron 6,2 p.p. de participación respecto a la Ley 20.221 de 1973. De esta manera la Provincia bajó su participación del 27% a menos del 22%.

Este guarismo no se puede justificar desde ninguna vertiente del federalismo. Si se piensa en un esquema en donde prime un componente devolutivo (es decir cada provincia recibe recursos en función de lo que aporta), la Provincia aportando el 35,4% del PBI sólo recibe el 22% de los recursos. Tampoco si se piensa en un esquema redistributivo (tratar de compensar las inequidades existentes en los territorios) puede justificarse la participación en el esquema de coparticipación dado que la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, concentra en su territorio un 55% de la pobreza en ámbitos urbanos y el 64% de la indigencia, al mismo tiempo que posee casi el 34% de la matrícula de gestión estatal y el 37% de las camas sanitarias.

Esta problemática tiene como origen que el esquema vigente estuvo pensado para funcionar de manera transitoria luego de tres años (1985-1986-1987), en donde la distribución de impuestos a las provincias se realizó de manera discrecional, bajo la forma de convenios financieros transitorios. De esta manera, la ley de 1988 tuvo como finalidad crear un régimen que llenara este vacío ocasionado luego del vencimiento de la ley 20.221 y establecer un esquema de distribución automático en base a parámetros fijos. Es por esto, que en la propia Ley se establece la necesidad de discutir un esquema superador.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Para tratar de subsanar dicha situación, se intentaron soluciones parciales que tornaron más complejo, arbitrario y que no resolvían el perjuicio a la PBA. Un ejemplo fue la creación del Fondo del Conurbano Bonaerense en 1992 donde se le asignaba el 10% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias a la Provincia. Pero nuevamente, la Provincia fue perjudicada. En 1996 se fijó un máximo nominal de \$650 millones que podía recibir la PBA y el resto se repartió entre los distritos restantes. Esto terminó ocasionando la curiosa situación por la cual la Provincia de Buenos Aires terminó siendo la que menos fondos percibía del Fondo del Conurbano Bonaerense. Si bien con el Consenso Fiscal de 2017 se trató de enmendar esta situación, al poco tiempo, el Estado Nacional le otorgó nuevas responsabilidades de gasto a la provincia -subsidios a la energía y al transporte- sin transferir recursos adicionales. Es decir, que la Provincia tuvo que cubrir funciones que antes llevaba a cabo la nación con la misma cantidad de recursos. En 2019, el 74% de los nuevos fondos fueron destinados a cubrir estos nuevos gastos, mientras que en 2020 fue de 114%.

Como agravante, para la aprobación de estos fondos la PBA se comprometió a través del Consenso Fiscal a la reducción de los recursos tributarios propios. De esta manera, los recursos de origen provincial cayeron 14% en términos reales entre 2015 y 2019. Así, este desfinanciamiento por dos vías del fisco bonaerense explica en parte la situación crítica en la que se encontraba la Provincia en diciembre de 2019.

Este gobierno provincial está comprometido a solucionar los problemas estructurales de la Provincia y, por ello, a conseguir recursos que le corresponden a los y las bonaerenses. El reparto actual de recursos es un factor que limita las posibilidades de alcanzar un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional, como establece nuestra Constitución Nacional.

La forma en la que se ha implementado el sistema ha pretendido satisfacer el criterio de solidaridad establecido en la Constitución Nacional, procurando que se observe una relación inversa entre el reparto impositivo y el reparto geográfico de los recursos que generan dicha capacidad contributiva. En el afán de alcanzar este objetivo se ha descuidado no solo el principio de equidad, sino que se perjudica la aspiración máxima que es garantizar un desarrollo igualitario extendido a la totalidad del territorio nacional, entendiendo al desarrollo en su más amplio sentido. El sistema de coparticipación potencia en lugar de moderar las diferencias.

Es por eso, que, como un reconocimiento de esta realidad, en 2020 el Gobierno Nacional creó para la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal, con recursos que se incorporaron al Tesoro Nacional a partir de la adecuación de la participación de la CABA (quien se encontraba recibiendo recursos extraordinarios desde 2016 por el traspaso de la Policía Federal). Este fondo, que ha aportado casi \$10.600 millones en 2020 y aportará aproximadamente \$60.000 millones en 2021, tiene como objeto contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Buenos Aires y compensar parcialmente esta situación de desequilibrio, histórica, para equilibrar la capacidad de ofrecer servicios en la cantidad y calidad que se requieren, y generar infraestructura necesaria para mejorar la calidad de vida.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2. LA SOSTENIBILIDAD Y LA RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA

Desde diciembre de 2019 iniciamos el necesario proceso de reestructuración de la deuda con acreedores privados, en moneda y bajo legislación extranjera, luego del vertiginoso endeudamiento externo incurrido durante los cuatro años previos. A partir de intensas negociaciones, y los acuerdos alcanzados con los principales acreedores de la Provincia, en 2021 se logró poner fin a ese proceso con una reestructuración exitosa de aproximadamente el 98% de los bonos elegibles. De esta forma, culminó un proceso que permite la recuperación de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

Para comprender la magnitud del problema que debimos enfrentar y el alivio alcanzado a partir de la reestructuración, resulta necesario exponer las causas que llevaron a la imperiosa necesidad de renegociar la deuda en bonos ley extranjera, el contexto en el cual se desarrolló y los resultados obtenidos.

Causas que llevaron a la insostenibilidad de la deuda en bonos bajo ley extranjera

Como hemos mencionado en apartados anteriores, la Provincia posee una escasez de recursos principalmente producto del esquema de coparticipación federal de impuestos actual, al tiempo que enfrenta una variedad muy elevada de demandas que no logra abarcar. Este problema estructural de financiamiento se vio profundizado por la política de endeudamiento público de la Provincia, llevada adelante por la gestión anterior.

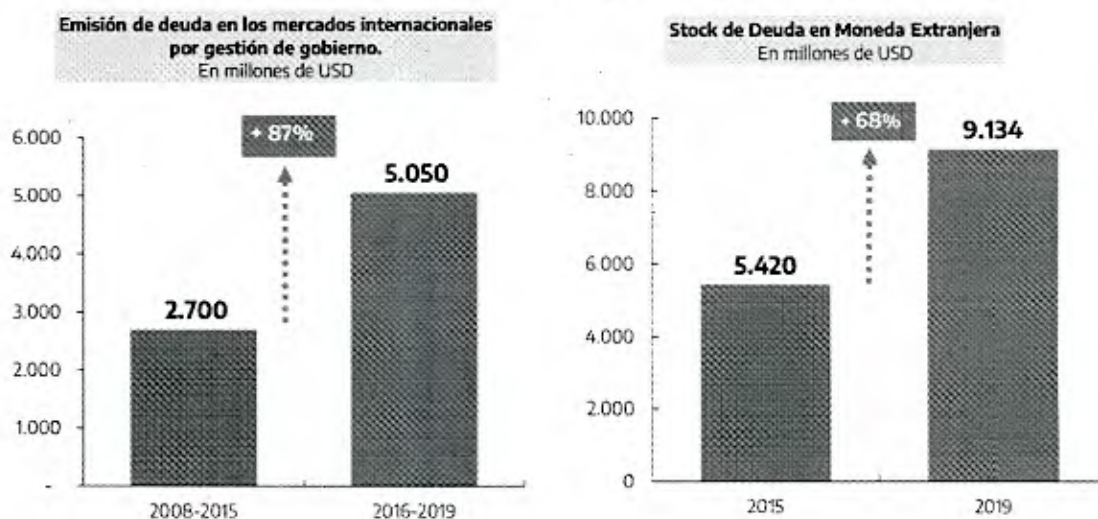
Siguiendo una línea marcada por el entonces gobierno nacional, durante el período 2016-2019, el stock de deuda denominada en moneda extranjera del estado provincial se incrementó de manera notoria y acelerada, aumentando la exposición al riesgo cambiario asociado. En 2016 y 2017 se realizaron emisiones en el mercado internacional de capitales por más de USD 5.000 millones; a modo de referencia, entre 2006 y 2015 dichas emisiones ascendieron a unos USD 3.500 millones.

Percibiendo ingresos denominados en moneda local, el aumento de la deuda denominada en moneda extranjera, incrementó el riesgo por exposición a variaciones en el tipo de cambio, el cual se materializó con las devaluaciones de 2018 y 2019.

MENSAJE
N° 3993

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

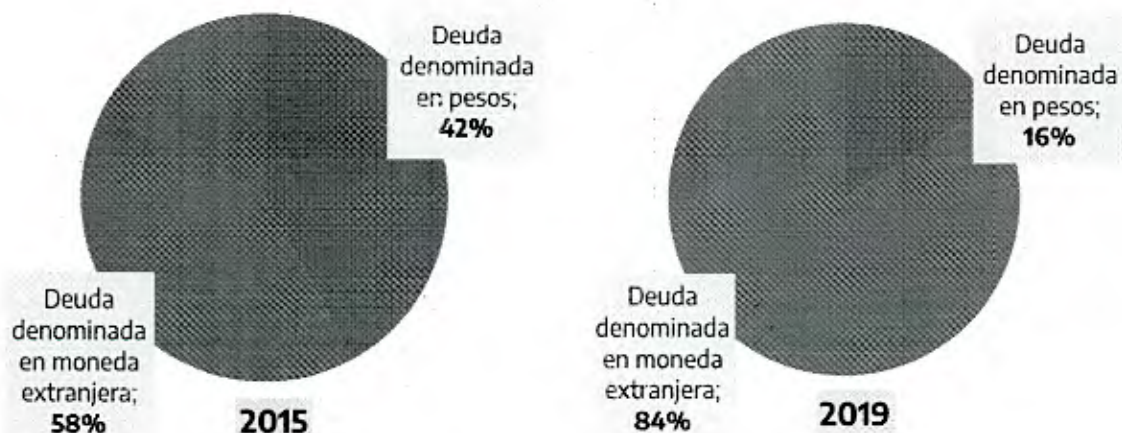
Gráfico 11



Este aumento del endeudamiento en el mercado internacional en moneda extranjera provocó un cambio en la composición del stock de deuda total de la Provincia, aumentando el peso de la deuda denominada en moneda extranjera, en detrimento de la deuda denominada en moneda local, la cual se vio reducida desde 42% en 2015, a tan solo 16% del stock total de deuda en 2019.

Gráfico 12

Stock deuda 31/12/2019 vs. 31/12/2015
Composición por moneda

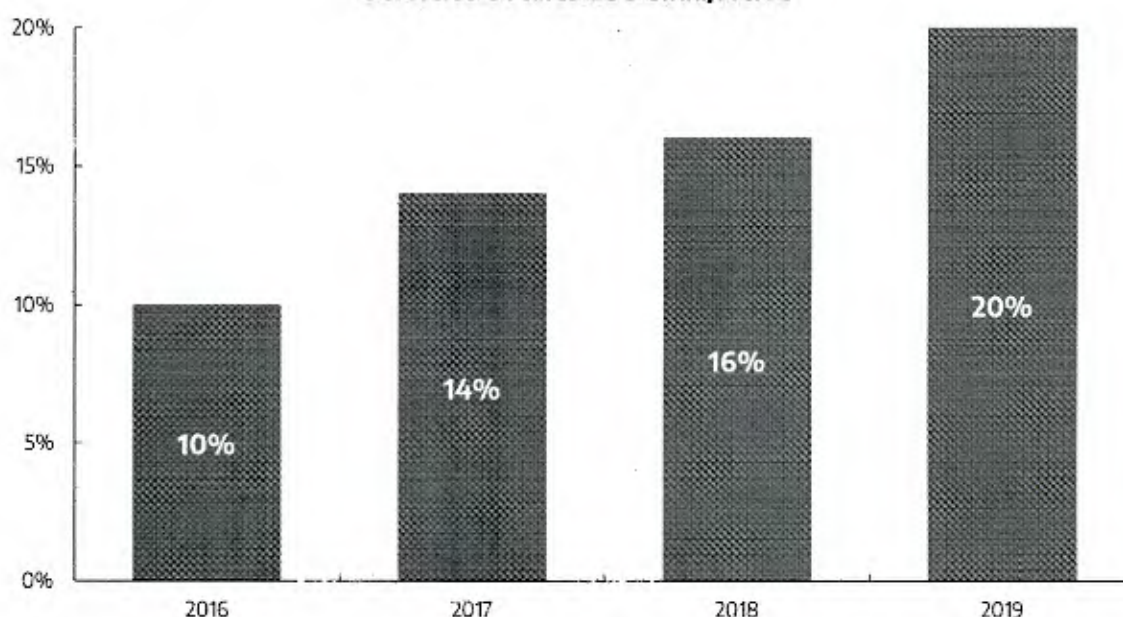


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

De la mano del aumento de la deuda denominada en moneda extranjera, el peso de los servicios totales de deuda sobre los recursos provinciales fue en vertiginoso ascenso, pasando de representar alrededor del 10% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios en 2016, a representar aproximadamente el 20% en 2019.

Gráfico 13

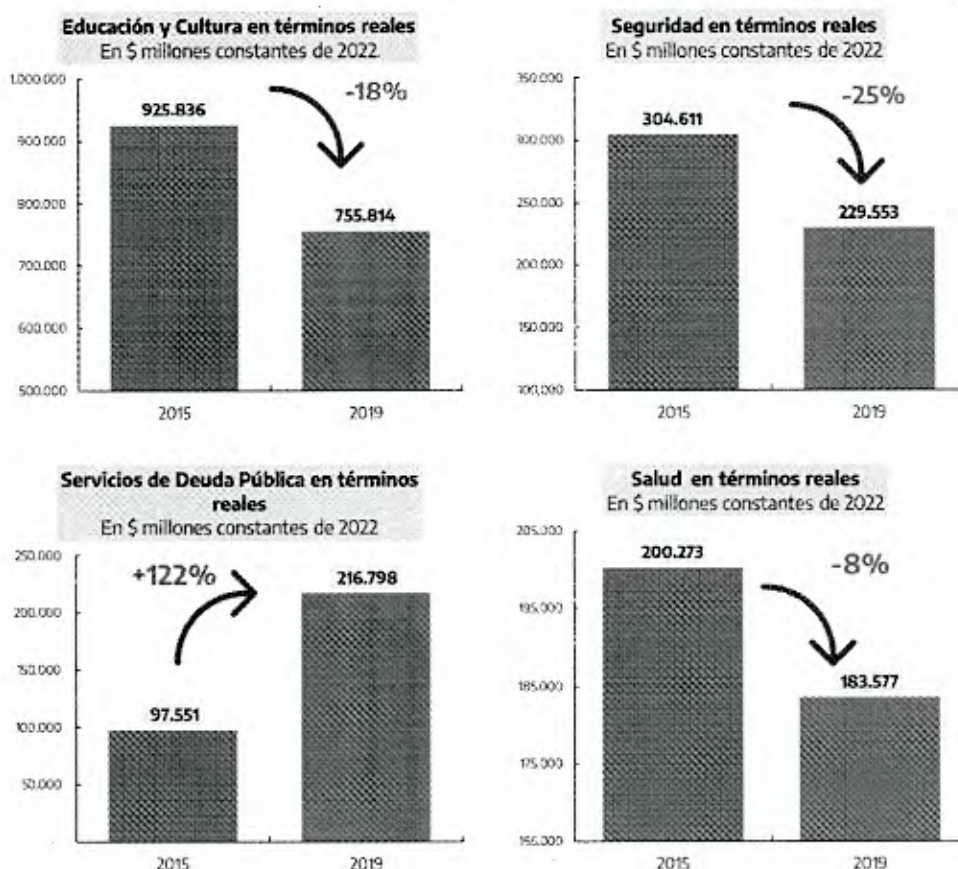
Servicios Totales de Deuda/RCNC



De esta manera, el incremento del peso de los servicios de la deuda durante el gobierno anterior fue en detrimento de la inversión en las principales funciones del estado. Puntualmente, mientras que los servicios de la deuda se incrementaron 122,1% en términos reales si se compara con el año 2015 la inversión en salud cayó el 8,4%, en educación el 18,4% y en seguridad del 24,7%.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 14



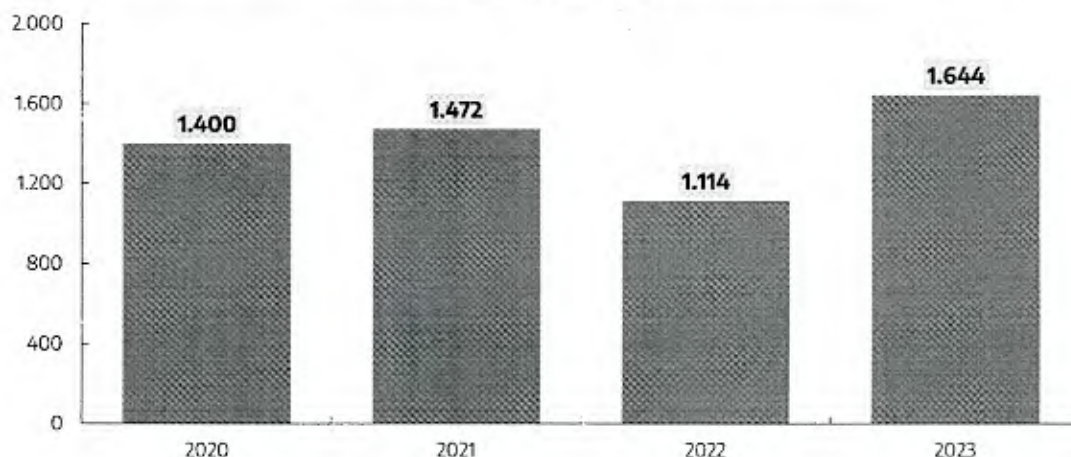
En relación a los títulos renegociados, los cuales representaban aproximadamente el 70% de la deuda pública provincial, poseían una gran concentración de vencimientos en el corto plazo, de imposible cumplimiento en el contexto existente, mientras que el cupón de interés promedio de los bonos en USD ascendía a 8,2%.

Entre 2020 y 2023 la Provincia debía afrontar servicios de bonos ley extranjera por más de USD 5.600 millones. Se trata de un perfil de vencimientos a todas luces impagable, producto de un proceso de endeudamiento insostenible.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Gráfico 15

Perfil Original con Bonistas Internacionales de la Provincia de Buenos Aires
En millones de USD



En definitiva, el alto porcentaje de deuda en moneda extranjera con vencimientos concentrados en el corto plazo, provocó que, con las bruscas devaluaciones de 2018 y 2019, el peso de los vencimientos de la deuda sobre el presupuesto de la provincia se volviera inmanejable en un contexto de crisis económica y social. El ajuste requerido en las partidas sociales y de gastos de capital no era sostenible en términos sociales. Tal era la situación en diciembre de 2019 cuando este gobierno asume la gestión de la provincia de Buenos Aires.

De esta manera, iniciar el camino de la renegociación de la deuda era una condición necesaria para poder comenzar a recomponer el nivel de inversión necesaria para hacer frente a los problemas de la Provincia, a los que luego se les sumaron aquellas demandas impostergables ocasionadas durante la pandemia.

En dicho contexto, ante la imposibilidad de hacer frente a la totalidad de los vencimientos de los títulos de deuda pública que vencían durante los primeros meses de la gestión, la Provincia inició el proceso de reestructuración de la deuda, con el objetivo de lograr la sostenibilidad de la misma, y suspendió los pagos de servicios de los bonos involucrados. De esta forma, se pudo priorizar el apoyo, a través de distintas políticas públicas, a los sectores sociales más afectados y enfrentar la emergencia sanitaria.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Renegociación de la deuda: Objetivos y resultados

A partir del diálogo de buena fe con los principales acreedores de la Provincia, se planteó como objetivo retornar a un perfil de deuda sostenible en término de cupones, plazos y monto anual de servicios involucrados.

En término de cupones, se diseñó una propuesta con una tasa inicial que tuviera en cuenta la situación económica y social de la Provincia, aumentando luego gradualmente, en línea con la mejora en la perspectiva futura de la Provincia. En lo relativo al repago del capital, resultaba necesario un período inicial de gracia que permitiera la recuperación económica provincial, involucrando a su vez una extensión de la vida media, a fin de distribuir los servicios de deuda en el tiempo y disminuir el riesgo de refinanciamiento futuro.

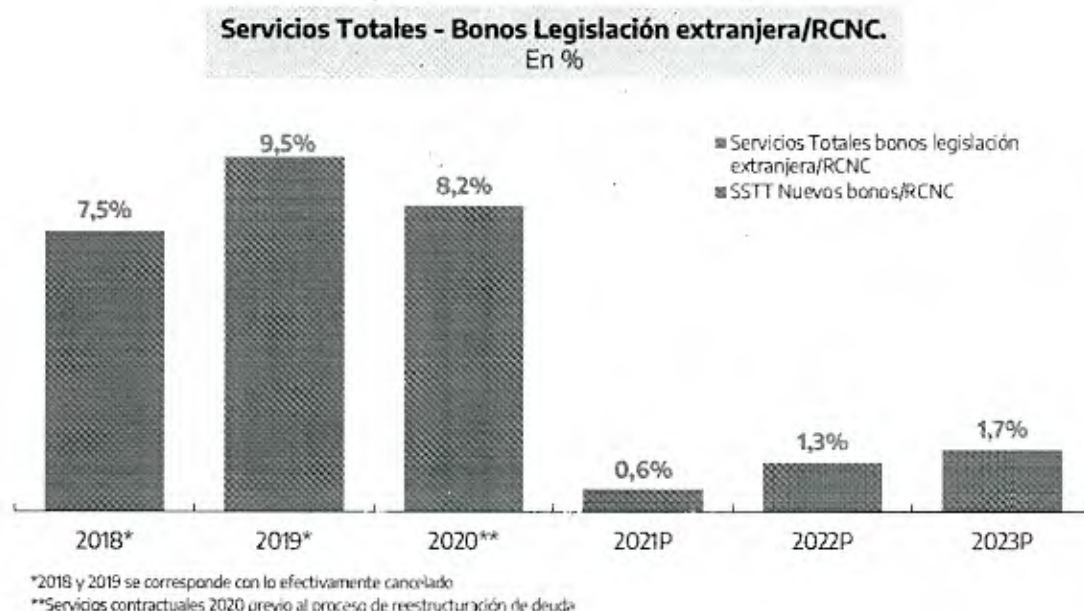
Con estos objetivos, se avanzó en una estructura que permitió el acuerdo con los tenedores de deuda más significativos y posibilitó el canje de aproximadamente el 98% del stock de bonos elegibles.

A partir de este resultado, la Provincia alcanzó un perfil sostenible de vencimientos, generando un alivio fiscal, tanto a corto como a mediano plazo. Además se logró una reducción en el costo financiero, ubicándose en un nivel muy bajo en términos históricos para la Provincia.

La renegociación de la deuda generará un ahorro en materia de servicios de deuda de aproximadamente USD 4.600 millones hasta 2027, haciendo que en este período se pague menos de la mitad de lo originalmente comprometido. Los servicios totales de deuda de los nuevos bonos representarán un 0,6% de los ingresos corrientes netos para 2021, un 1,3% de los ingresos corrientes netos para 2022 y un 1,7% de los ingresos corrientes netos para 2023.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 16



A su vez, el resultado de la renegociación no sólo genera ahorros necesarios para obtener el espacio fiscal que permita la inversión pública requerida para un crecimiento sostenible, respondiendo a su vez a las necesidades sociales, sino que también implica una notable mejora en las características de la deuda.

La operación resulta en una extensión de la vida media de la deuda renegociada, la cual se ve más que triplicada al pasar de 3,2 años a 10,6 años. A su vez, los cupones se ven fuertemente reducidos, iniciando este año con un cupón promedio ponderado de 2,4%, incrementando gradualmente, llevando el cupón medio de la deuda en bonos ley extranjera a 5,7%, sustancialmente por debajo del 7,5% previo a la reestructuración.

Como consecuencia del canje, la Provincia enfrentará un perfil de vencimientos de bonos en moneda extranjera y regidos por legislación extranjera sustancialmente más balanceado. Esta situación se debe a que los nuevos bonos amortizan el capital de manera repartida en el tiempo, permitiendo distribuir la carga de vencimientos en los años de vida de los bonos.

En resumen, el cierre de la renegociación de deuda cumplió con los objetivos formulados, generando un ahorro sustancial y necesario de recursos en el período 2020 – 2027 y un perfil de deuda alineado con la capacidad de pago provincial. La nueva deuda cuenta con una vida media más extensa, una tasa de cupón promedio más baja y a un costo financiero total históricamente bajo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Un año de financiamiento responsable

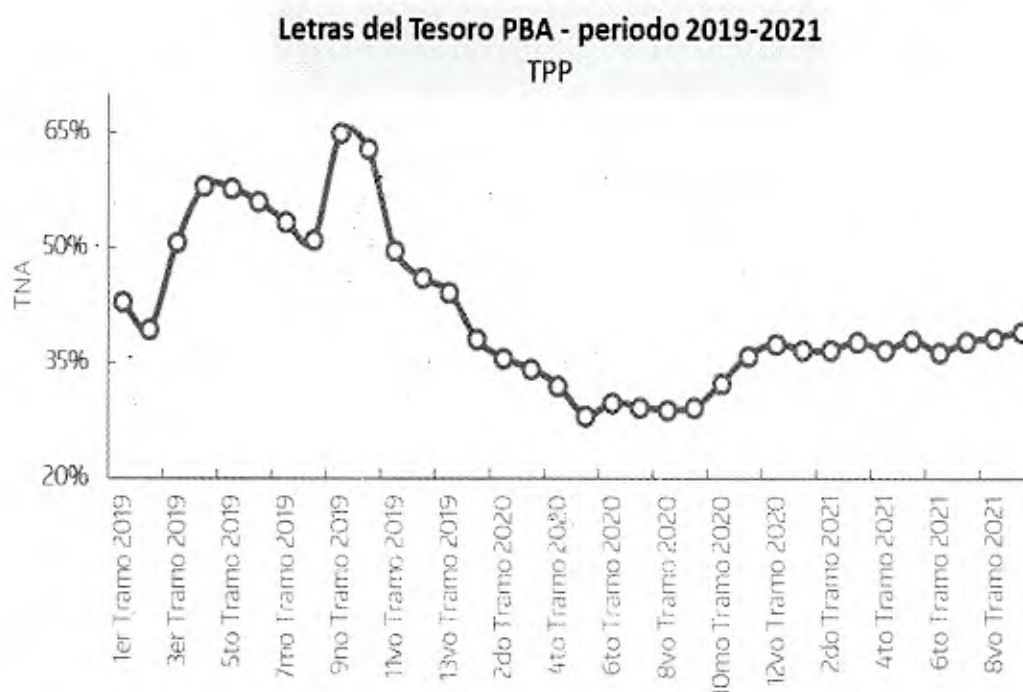
De la mano del mejoramiento del perfil de vencimientos de la deuda, se buscó implementar una política de financiamiento responsable, a través de fuentes de financiamiento que garantizaran una deuda alineada con la capacidad de pago provincial. La estrategia de financiamiento del gobierno de la Provincia no puede ignorar la situación económica y social que atravesamos.

En este sentido, durante 2021 se dio un impulso significativo al mercado de deuda en moneda doméstica y al financiamiento proveniente de Organismos Internacionales de Crédito.

Mercado Doméstico en Pesos

Durante los dos primeros años de gestión, no solo se perfeccionó la renegociación de la deuda bajo legislación extranjera, generando un marcado alivio a las finanzas provinciales, sino que se consiguió un descenso significativo de los costos del endeudamiento en pesos en el mercado de Letras del Tesoro.

Gráfico 17



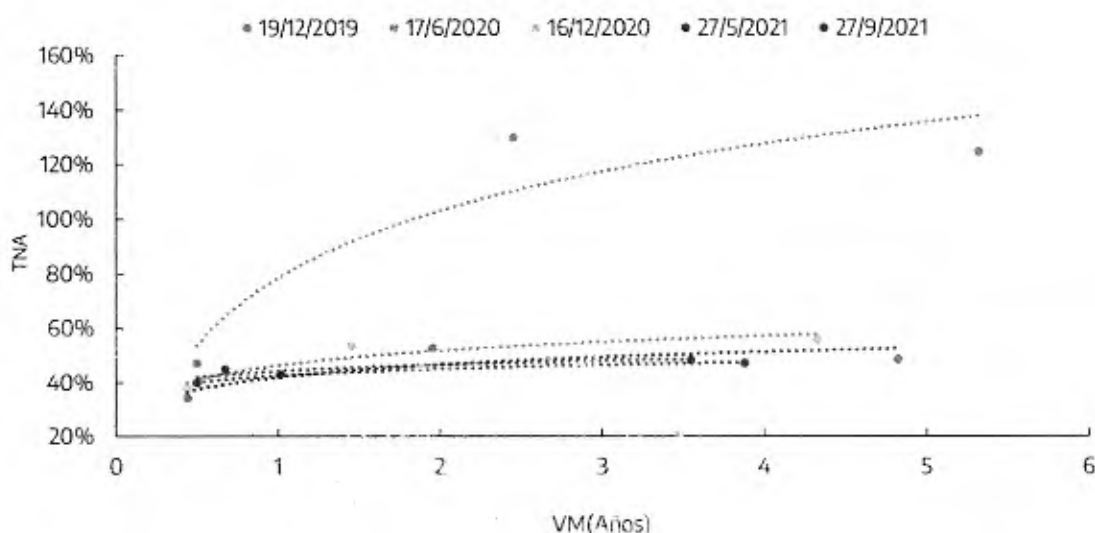
El costo promedio ponderado del financiamiento por todo el año 2019 fue de 51,5% (TNA) mientras que el costo promedio ponderado por los 21 meses posteriores fue de 34,5% (TNA).

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Adicionalmente, en línea con la normalización del mercado local para los instrumentos emitidos por el Gobierno Nacional, también se observó una mayor confianza en los instrumentos en moneda local de la Provincia, ajustando fuertemente los costos a la baja.

Gráfico 18

Evolución de los rendimientos de mercado de la deuda PBA en ARS



Para 2022 se espera seguir profundizando esta tendencia en el mercado local en pesos, de modo de lograr incrementar el peso de este tipo de financiamiento, mejorando paulatinamente los plazos de repago en condiciones compatibles con la sostenibilidad de la deuda. El objetivo de largo plazo con el que se establece la política de financiamiento es lograr una mejora en la composición de monedas dentro de la cartera de deuda de la Provincia, minimizando así los riesgos asociados a la volatilidad de la demanda proveniente del mercado internacional y al descalce entre la moneda en que la provincia debe afrontar sus servicios y la moneda en la que están denominados sus recursos.

Programas financiados por Organismos Internacionales de Crédito (OIC)

En 2021 la Provincia continuó profundizando su vínculo con los Organismos Internacionales de Crédito (OIC). Estos organismos financian inversiones bajo condiciones financieras más laxas, con menores tasas, años de gracia y plazos más largos de amortización.

El fortalecimiento de este vínculo se ve reflejado en más de un plano. Por un lado, este año se espera concluir con un nuevo récord en desembolsos recibidos por la Provincia por un total

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

cercano a los USD 200 millones. Este incremento en los fondos ingresados es el resultado de la mayor ejecución en los programas de inversión que financian obras en la Provincia, en los sectores de agua y saneamiento, vial e hídrico, y del desempeño de programas de reembolso de inversiones sociales, como las realizadas en Salud, en el SAE y en el Programa Más Vida. De hecho, si se excluyen los USD 59 millones desembolsados por el BID en 2020 para hacer frente a los gastos de la pandemia (camas de terapia intensiva, respiradores, etc.), los fondos ingresados en 2021 serán más de un 50% superiores respecto del año previo.

Por otra parte, durante el año en curso se suscribieron 2 nuevas operaciones de crédito con OIC:

- Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por USD 50 millones destinados a obras viales;
- Banco Europeo de Inversiones (BEI), por USD 110 millones para obras hídricas en el Río Salado.

Adicionalmente, se logró el acompañamiento de los bancos en la enmienda de contratos para ampliar su alcance y permitir la inclusión de obras de vivienda social y de agua potable.

Gráfico 19



3. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y SITUACIÓN PROVINCIAL

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Las problemáticas estructurales descritas en apartados anteriores se traducen en una coyuntura compleja para la Provincia, que aún lidia con los efectos transitorios y permanentes de la doble crisis que ha experimentado la economía nacional (i) La crisis del bienio 2018-2019 y ii) la crisis desatada por la irrupción del Covid-19.

A finales de 2019 el país y la Provincia se encontraban inmersos en una profunda crisis económica y social, producto de las políticas económicas de la gestión anterior. La confluencia de inconsistencias macroeconómicas con un proceso de endeudamiento en moneda extranjera irresponsable, llevaron a sucesivas crisis cambiarias con sus consecuentes impactos tanto en las capacidades productivas de la economía nacional y provincial, como también en el nivel de vida de las y los bonaerenses.

De esta manera, por primera vez desde el fin de la Convertibilidad la actividad económica nacional (PBI) había registrado dos años consecutivos de caída (-2,6% en 2018 y -2,0% en 2019). Así, durante la gestión anterior, no sólo no hubo crecimiento económico, sino que la economía nacional medida en términos per cápita se redujo un 7,8%. De hecho, tanto el consumo privado, como la inversión acumularon al cuarto trimestre de 2019 seis trimestres consecutivos de contracciones interanuales, con caídas de hasta 10% en el caso del consumo privado y 25% en el caso de la inversión.

Al mismo tiempo, las sucesivas devaluaciones trajeron aparejado un incremento sustancial de la inflación, que pasó del orden del 25% a dos años consecutivos en guarismos cercanos al 50% (47,6% en 2018 y 53,8% en 2019).

Esta aceleración inflacionaria afectó de forma directa a los salarios reales que, a fines del 2019, se ubicaron en los niveles más bajos desde 2007. El índice de salarios (IS) del INDEC mostró una caída entre diciembre de 2017 y 2019 de 17% en el caso de los salarios privados, de 18% en los salarios públicos y del 27% en los salarios de los trabajadores no registrados.

Como es de esperarse, dicha performance macroeconómica y de la actividad tuvo un impacto directo en la situación del empleo. La cantidad de asalariados registrados del sector privado, desde el inicio de la crisis (mayo 2018) hasta diciembre 2019, se redujo en un 4,4% a nivel nacional (275.100 puestos de trabajo menos) y un 4,3% en la provincia (casi 85.000 asalariados menos).

Producto de todo lo anterior, la tasa de pobreza a nivel nacional exhibió un incremento de casi 10 p.p. entre 2017 y 2019 al igual que en la provincia de Buenos Aires (+10,4 p.p.).

Sobre este contexto desolador, esta gestión, a tan sólo tres meses de su asunción, debió enfrentar las consecuencias económicas y sociales de una crisis global sin precedentes cercanos.

En consecuencia, la marcha económica provincial a lo largo del bienio 2020-2021 estuvo marcada por el impacto de la pandemia por Covid-19, y la posterior recuperación evidenciada a partir del cuarto trimestre de 2020. Con una caída de PBG de 9,5% para el total del año 2020, y con implicancias negativas en casi todas las ramas de producción, los efectos económicos del COVID-19 profundizaron la crisis existente. A tono con la situación nacional,

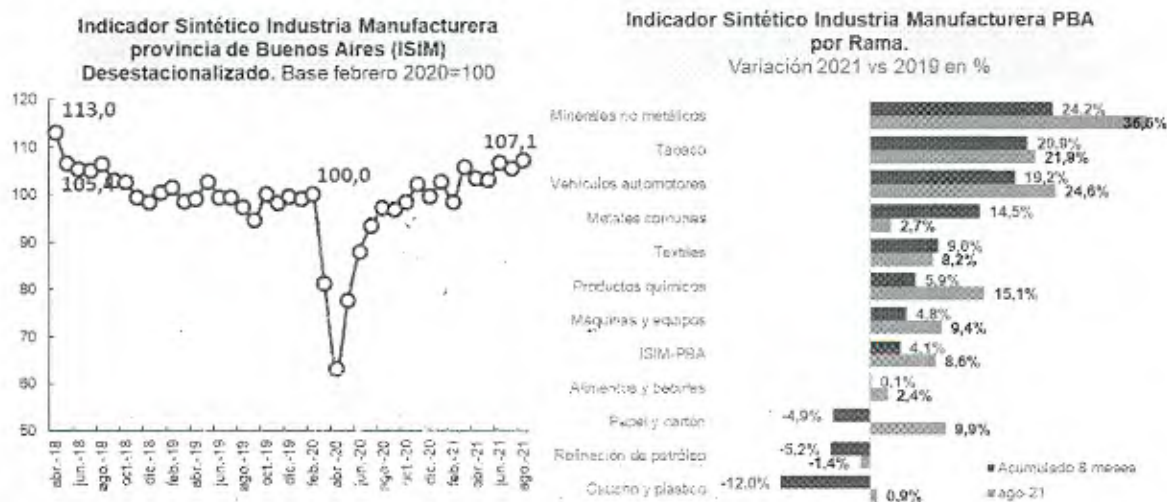
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

el PBG de nuestra provincia tuvo su mayor caída en el segundo trimestre de 2020, concentrándose en este periodo el efecto más fuerte de la pandemia. El desempleo tuvo un recorrido similar, con un incremento de 2 p.p. entre el primer y el segundo trimestre de 2020, pasando de 11,9% a 13,9%, para luego iniciar un sendero decreciente, terminando el año en el 11,2%.

Hacia el último trimestre del 2020, la recuperación económica se volvió más robusta, evidenciándose primero una desaceleración de la caída trimestral de la actividad entre el tercer y el cuarto trimestre, y con mayor fuerza aún en el primer trimestre de 2021, cuando mostró un crecimiento de 4,5% respecto del mismo trimestre del año anterior. Esta tendencia se acentuó a lo largo presente año, registrándose seis meses consecutivos con variaciones interanuales positivas en la actividad provincial.

De esta manera, el crecimiento acumulado al mes de junio del PBG ascendió a un 9,9%.

Gráfico 20



Si se observa la recuperación por el lado de la oferta, se podrá dar cuenta de una gran heterogeneidad a nivel sectorial. Mientras que la mayor parte de las ramas productoras de bienes ya han superado los niveles prepandemia y se encuentran recuperando el terreno perdido de 2018-2019, aquellos servicios que dependen de los niveles de movilidad, tales como hoteles y restaurantes, aunque han comenzado a mostrar una recuperación robusta, todavía operan en niveles inferiores a los de febrero 2020.

De esta manera, teniendo en cuenta los datos del Estimador Mensual de Actividad de la Provincia de Buenos Aires (EMAPBA) de julio, las actividades relacionadas con el comercio se encontraban 4,6% por encima de los guarismos de diciembre 2019 (sin estacionalidad), la



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

construcción 28,0%, la industria 14,0%, mientras que hoteles y restaurantes todavía se encontraba un 34% por debajo de los niveles de diciembre 2019 y transporte y comunicaciones en un 12,9%.

Este impacto dispar en términos de sectores económicos implicó a su vez, que la crisis adquiriera una impronta particular en términos de género, ya que si bien sectores como la construcción y la industria, fuertemente masculinizados, fueron afectados, mostraron una recuperación temprana y acelerada, mientras que actividades vinculadas a servicios (como, por ejemplo, hoteles y restaurantes) o el trabajo en casas particulares (servicio doméstico), con gran participación de mujeres, comenzaron más tarde la recuperación, que a su vez es algo más lenta. Por ese motivo, el empleo de mujeres, si bien se mantiene en ascenso, lo hace a un ritmo más lento que el de varones.

Es justamente esta recuperación a diferentes velocidades lo que motivará que, en 2022, se continúen priorizando aquellas medidas apuntadas a los sectores más afectados, en general, y a nuestro sector turístico en particular, siendo una actividad con una gran relevancia en amplias zonas de la Provincia.

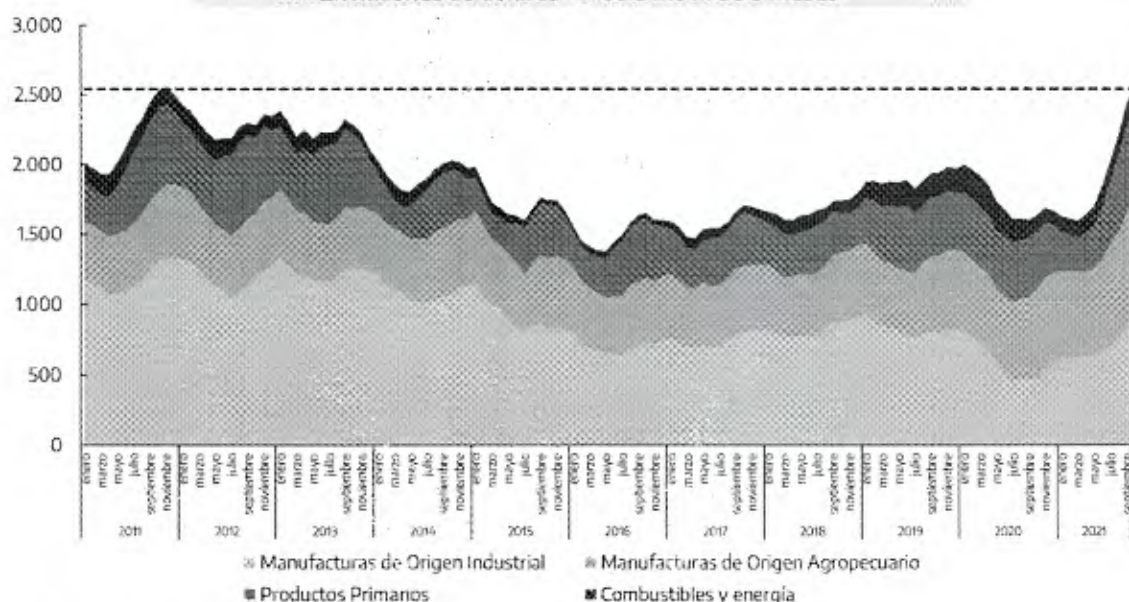
Otros indicadores que dan cuenta de la recuperación son la producción automotriz que encadena diez meses de crecimiento i.a. consecutivo, y los despachos de cemento, con once meses seguidos de incremento interanual y una suba de 24% interanual en agosto de 2021. El empleo formal, por su parte, se incrementó un 1,8% en agosto respecto del año anterior, con casi 32 mil puestos de empleo formales generados en la PBA en los últimos doce meses.

En lo referido al sector externo, las exportaciones totales del acumulado anual hasta septiembre se encuentran en sus niveles más altos desde el 2012, ascendiendo a más de USD 20.600 millones, mostrando una tendencia alcista que batió récords mensuales absolutos en los meses de julio y agosto, una canasta exportadora diversificada y una importante incidencia de las manufacturas.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 21

Exportaciones de la Provincia de Buenos Aires por Grandes Rubros
En millones de dólares - Media móvil de 6 meses



En el mismo sentido, la recaudación tributaria de origen provincial se encuentra mostrando crecimientos en términos reales de más de dos dígitos. En octubre, marcó un incremento de 12,6% i.a, mientras que en el año la suba acumula un 19,4%.

Aunque existe cierta incertidumbre por el devenir de la pandemia, para el año entrante el panorama es alentador en términos del crecimiento de la actividad económica a nivel mundial, aunque dicho crecimiento será dispar en función de las posibilidades de acceso a la vacuna, el espacio fiscal que dispone cada país para hacer frente a paquetes de estímulo, y, en el peor de los casos, de contención ante el avance de nuevas variantes del virus. Además de este posible riesgo sanitario, resta por verse las implicancias globales de la aceleración de la inflación que se observa en las principales economías mundiales.

En cuanto al panorama local, las proyecciones del crecimiento nacional dan cuenta de un incremento para 2022 de 3% traccionado fundamentalmente por la continuidad de la recuperación en aquellos sectores dependientes de la movilidad tales como, hoteles y restaurantes (+41,2%), como también una recuperación del sector agropecuario (+4,7%) por mayores niveles de cosecha, mientras que la industria manufacturera continuará su avance (+2,6%) en línea con los incrementos del consumo proyectados para 2022.

Por el lado de la demanda, a nivel nacional, se proyecta que el consumo privado crezca por encima del PBI (+4,6%), luego de un descenso más pronunciado en 2020. Al mismo tiempo, tal como ha sucedido durante 2021, la inversión continuará mostrando un elevado dinamismo

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

con un aumento del 6,6%, superando con creces los niveles prepandemia. A su vez, las exportaciones, en línea con los niveles records observados en los últimos meses, se incrementarán un 7,5%.

De esta manera, en el marco de la situación macroeconómica descrita, se espera un nivel de incremento del PBG ligeramente por encima del proyectado a nivel nacional, con un avance del 4,3% para el año entrante. Así, entonces, durante 2022 no sólo la Nación y la Provincia habrán recuperado la totalidad del terreno perdido durante la pandemia en términos de actividad, sino que también comenzarán a revertir las caídas de la crisis de 2018 y 2019.

Sobre la base de esta recuperación económica en curso, se presentan a continuación los lineamientos estratégicos para 2022, con el objetivo de que la actual dinámica productiva se consolide e incorpore nuevos sectores.

4. EJES ESTRATÉGICOS DE 2022

Como hemos mencionado a lo largo del mensaje, el impacto de la pandemia del COVID-19 generó un cambio de prioridades en la marcha del Gobierno Provincial. En estos primeros dos años, esta gestión debió dedicarse, con recursos escasos y una crisis económica y social preexistente, a contener y atenuar los impactos que el COVID generó en las vidas de los y las bonaerenses.

El escenario de 2022 es promisorio para avanzar hacia los desafíos estructurales que subsisten en la provincia. Los indicadores económicos de actividad muestran una mejora desde el cuarto trimestre de 2020 y, desde el tercer trimestre, la recuperación se generalizó en todos los sectores. En agosto, la Provincia contó con casi 33.000 nuevos puestos de trabajo en el sector privado que un año antes, la actividad industrial bonaerense en el mes de julio alcanzó el nivel más alto desde agosto de 2018, las exportaciones provinciales en lo que va del año se encuentran en los guarismos más elevados desde 2012, batiendo récords históricos en los últimos meses. Además, se recuperaron recursos a través del Fondo de Fortalecimiento Fiscal y la reestructuración de la deuda permitió aliviar considerablemente las cuentas fiscales provinciales.

En materia de seguridad, salud y educación, estos dos años de gestión permitieron revertir un ciclo de 4 años de desinversión y virtual abandono. Gracias a esto, las vísperas de 2022 nos permiten orientar las políticas públicas hacia la consolidación de la reactivación económica y la transformación estructural de la Provincia.

Es el momento de afrontar los desafíos estructurales y de reconstruir nuestra provincia, para lo cual es indispensable un Estado presente, activo e innovador que sea capaz de articular las expectativas sociales, públicas, privadas y científicas en pos de metas claras asociadas al desarrollo de la Provincia de Buenos Aires.

La necesidad de abordar las brechas estructurales de la Provincia, supone un desafío comparable en términos de escala y magnitud, a lo que significó enfrentar la pandemia. El eje

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ordenador debe ser una Provincia integrada en términos logísticos, productivos, sociales, de género y digitales, que permita a su vez, reforzar la identidad bonaerense.

Para la consecución de estos objetivos es indispensable un Estado inteligente. Debemos profundizar las capacidades dinámicas que hoy posee el sector público y desarrollar nuevas, para hacer frente a situaciones imprevistas, atender las demandas reales de la población y encarar los enormes desafíos del futuro. Necesitamos fortalecer la inversión pública en funciones estratégicas y nodales del Estado y la economía bonaerense, el perfeccionamiento de las políticas crediticias y fiscales para la producción y el trabajo, y de las políticas sociales para llegar a cada bonaerense que lo necesite, acercar la gestión pública al territorio, mejorar las condiciones de trabajo y jerarquizar el empleo público en todas sus dimensiones.

En este sentido, el Proyecto de ley del Presupuesto 2022 expresa fielmente un cambio de dirección de las prioridades de política pública con respecto a la gestión previa a 2020.

El año entrante, el gasto primario tendrá un incremento de 7,1% i.a en términos reales explicado principalmente por una mejora en la inversión en Educación y Cultura de 13,2% i.a, en Servicios de Seguridad de 7,6% i.a, en Asuntos Laborales del 30,9% i.a y en Vivienda y Urbanismo del 91,2% i.a. Si se compara contra los niveles de 2019, el gasto primario crecerá 16,3% principalmente gracias a la inversión en Salud (+40,2%), Educación y Cultura (+21,1%) y Servicios de Seguridad (+10,0%). De hecho, la sumatoria de estas tres funciones explica más del 62% del aumento del gasto primario proyectado para 2022, respecto de 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 22

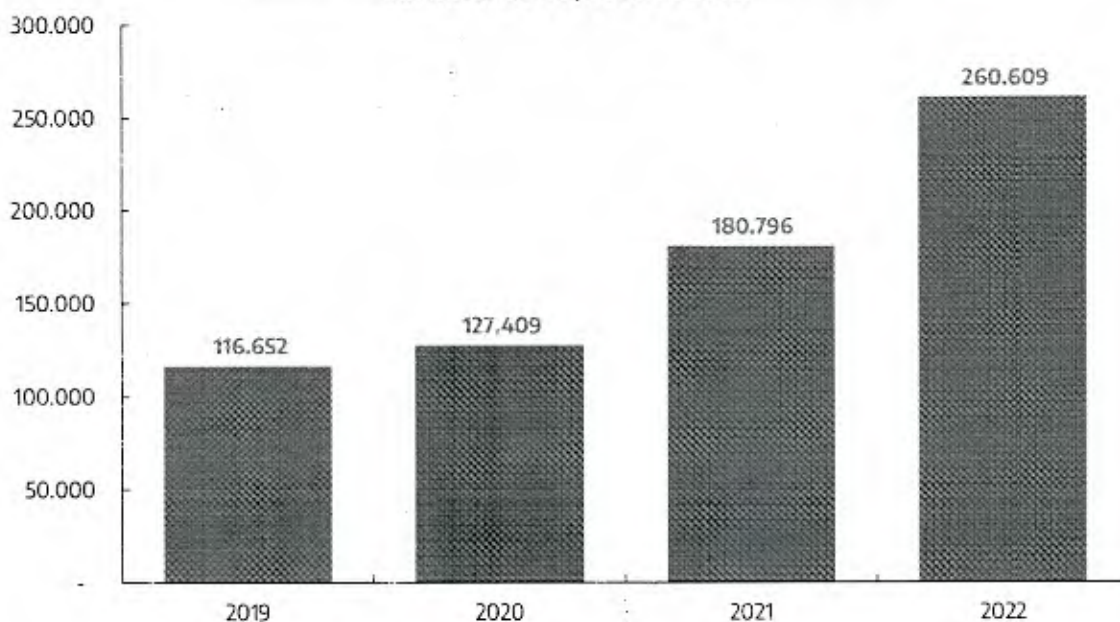


Para continuar afianzando el rol dinamizador del Estado en la actividad económica, se impulsará un programa de obra pública de una escala sin precedente, con miras a mejorar la infraestructura productiva y logística, pero también la infraestructura social tal como se verá en los incrementos en el gasto de capital en Educación, Salud, Vivienda y Seguridad. De esta manera, en 2022, mientras que el gasto corriente primario tendrá una mejora 4,5% i.a., el incremento real del gasto de capital de la Administración Pública No financiera será del 44,1% i.a., para alcanzar los guarismos más elevados desde 1983 a la fecha.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Gráfico 23

Gasto de Capital en términos reales total APNF.
En millones de pesos de 2022

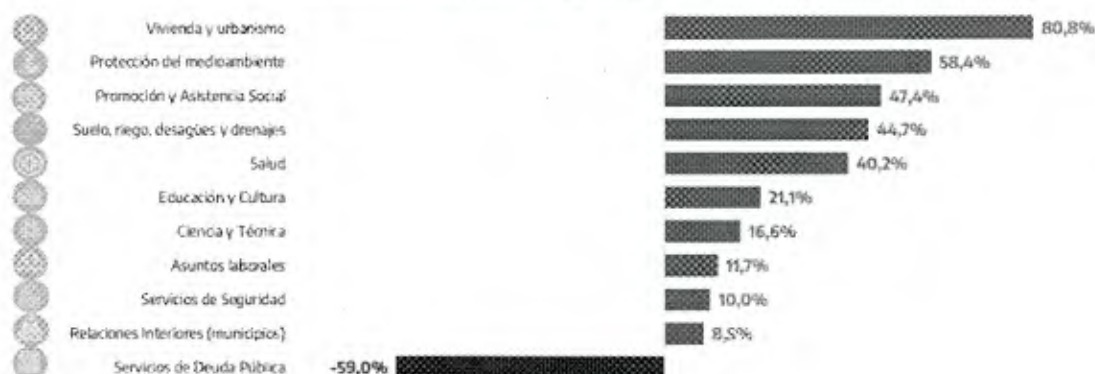


Las fuertes inversiones públicas que se llevarán adelante, dándole continuidad al plan de obras desarrollado en 2021, no solo son importantes para atacar los déficits estructurales que en materia de infraestructura tiene la provincia, sino que al mismo tiempo, generan empleo, con sus consecuentes efectos multiplicadores que permiten reducir de manera sostenible la desigualdad y la pobreza. A su vez, el Gobierno Provincial complementará el rol de la obra pública en la creación de empleo, con el impulso de programas concretos para impulsar la generación de empleo, la capacitación de trabajadores y trabajadoras y el desarrollo de sectores productivos estratégicos para la Provincia.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 24

Variación real del Gasto por Finalidad/Función presupuestaria 2022/2019.
En %



La política productiva del año entrante cumplirá un doble rol: por un lado, el impulso de cambios estructurales en el entramado productivo de la Provincia; por el otro, respaldar a aquellos sectores más afectados por los años de crisis económica y la pandemia. Es por esto que se le dará especial importancia a las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA) y los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Trabajo y de Desarrollo Agrario.

Los ejes estratégicos para 2022 incluyen también inversiones y acciones para continuar con las transformaciones que se están llevando adelante en materia sanitaria, educativa y de seguridad en los 135 municipios de la Provincia.

El fortalecimiento del Estado provincial es fundamental para llevar adelante estos ejes estratégicos; para lo cual es necesario continuar trabajando con todos los gremios representantes de las trabajadoras y los trabajadores del Estado bonaerense, para seguir atendiendo las diferentes problemáticas, mejorando las condiciones laborales y desarrollando una política salarial que tiene por objetivo la recuperación del poder adquisitivo del salario.

Finalmente, vale la pena destacar que, tras haber logrado con éxito la reestructuración de la deuda con tenedores privados de bonos con ley extranjera, en 2022 continuaremos con las políticas de financiamiento responsable otorgándole un rol central al mercado doméstico en moneda local y a la financiación de proyectos de mediano plazo a través de organismos multilaterales de crédito. En esta línea se ha trabajado con la Secretaria de Asuntos Estratégicos y los Organismos Internacionales de Crédito (OIC) en la preparación de 5 nuevas operaciones para ser suscriptas en 2022, por un total de USD 720 millones. Estas líneas estarán destinadas a financiar obras de infraestructura en escuelas, obras de salud, viales y

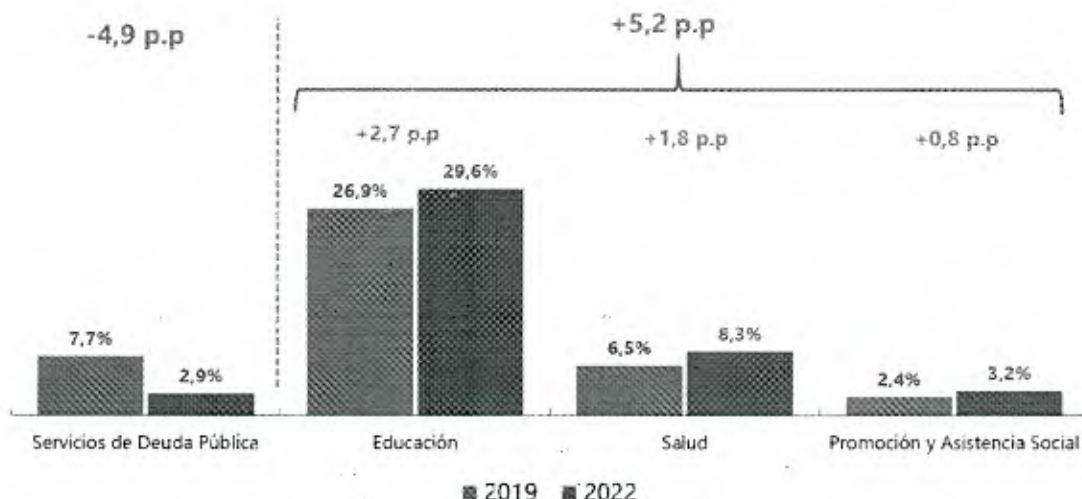
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de agua potable así como también programas de asistencia social. Se espera que los desembolsos provenientes de OIC durante 2022 alcancen los USD 480 millones, por préstamos firmados y en preparación.

Gracias al proceso de reestructuración de deuda en moneda extranjera y a la estrategia de financiamiento responsable, la carga de los servicios de la deuda en 2022 será considerablemente menor las del pasado cercano (-59% en términos reales vs 2019), lo que nos permitirá financiar áreas fundamentales para mejorar la calidad de vida de las y los bonaerenses.

Gráfico 25

Inversión en cada función presupuestaria como porcentaje del gasto total
En %



Infraestructura y vivienda

En el presupuesto 2022, la inversión en infraestructura es clave para la reconstrucción de la provincia y para poder avanzar hacia su integración, dinamizar la recuperación económica, generar empleo de calidad e inclusión social.

Desde el Gobierno Provincial debemos procurar la reducción de las brechas existentes en el acceso a servicios básicos y a condiciones dignas de infraestructura habitacional y sanitaria, así como el mejoramiento de la infraestructura vial, necesaria para una provincia integrada social y productivamente. En este sentido, se plantean los siguientes ejes estratégicos:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

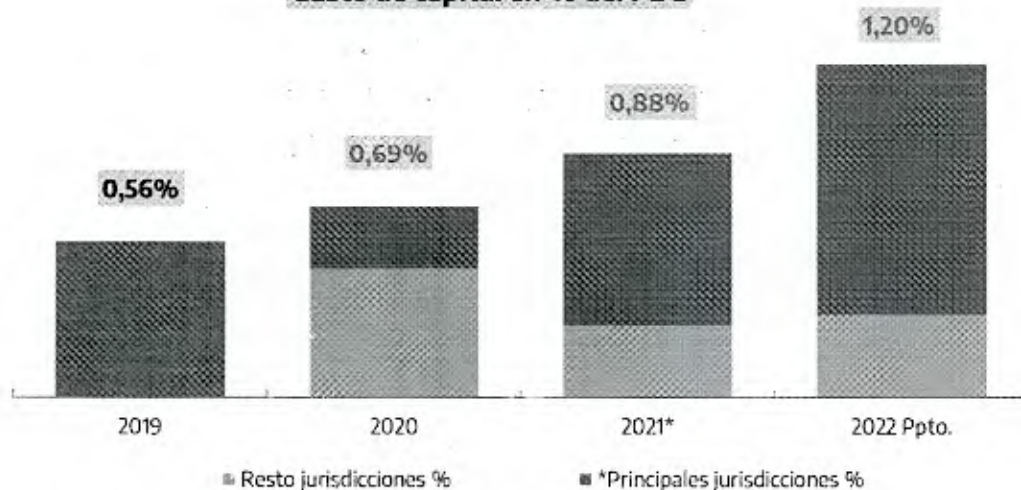
1. Mitigar el riesgo hídrico de la provincia de Buenos Aires.
2. Asegurar la integración de las infraestructuras físicas de ciudades, y polos productivos y centros de comercialización de la Provincia, así como las vías de comunicación con otras provincias y otros países.
3. Garantizar el acceso a los servicios públicos de todos los habitantes de la Provincia.
4. Asegurar la integración socio-urbana de los sectores más vulnerables fomentando un hábitat inclusivo.
5. Promover un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible.
6. Robustecer la infraestructura de Salud.
7. Acondicionar y mejorar la infraestructura de Seguridad.
8. Garantizar las condiciones edilicias necesarias para las actividades educativas de cada nivel y modalidad a través de la ampliación de la infraestructura escolar existente, la refacción y mantenimiento preventivo de todos los edificios escolares y la provisión de equipamiento y mobiliario escolar.

Este presupuesto plantea un gasto en capital total de \$260.609 millones, aumentando un 44,1% en términos reales respecto de 2021, llegando a representar el 1,20% del PBG estimado para 2022. El 75% de estos fondos serán destinados a áreas clave para el logro de los ejes de trabajo planteados, como son Educación, Salud, Seguridad, Vivienda, Vialidad e Infraestructura.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 26

Gasto de capital en % del PBG



*Como principales jurisdicciones se consideran: Vialidad, Vivienda, Educación, Salud, Seguridad e Infraestructura.
**Proyección de Cierre de Ejercicio

Para lograr estos objetivos, el rol del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las áreas de Vialidad y Vivienda será fundamental. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tendrá un presupuesto para gasto de capital en 2022 de \$70.625 millones, lo cual implica un incremento real del 32,4% frente al año anterior y de 60,4% frente a 2019. Dichas mejoras presupuestarias se replican, a su vez, en Vialidad y el Instituto de la Vivienda, con una mejora de 86,2% real frente al año anterior y de 126% frente a 2019 en el caso del primero, mientras que el Instituto de la Vivienda alcanzará una mejora de 110,5% y 111%, respectivamente.

EXPTE. PE 16 121 - 22

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Cuadro 2

Gasto de Capital en términos reales. En millones de pesos de 2022	2019	2022	Variación 2022-2019
i) Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	44.020	70.625	60%
ii) Instituto de la Vivienda	9.826	20.775	111%
iii) Dirección de Vialidad	18.391	41.611	126%
a) = (i+ii+iii) Infraestructura+Vialidad+Vivienda	72.237	133.011	84%
iv) Dirección General de Cultura y Educación	2.473	35.333	1329%
v) Ministerio de Salud	1.208	3.981	230%
vi) Ministerio de Seguridad	2.230	23.714	963%
vii) Ministerio de Justicia y DDHH	3.554	12.771	259%
b) = (iv+v+vi+vii) Educación+Salud+Seguridad+Justicia	9.465	75.798	701%
a + b) Principales Jurisdicciones	81.702	208.809	156%
Resto	34.949	51.801	48%
Total	116.652	260.609	123%

El presupuesto para gasto de capital del Ministerio de Infraestructura, Instituto de la Vivienda y Dirección de Vialidad, que alcanza los \$133.011 millones en 2022, impulsará la inversión en sectores clave para la infraestructura provincial, como lo hizo en 2021. Entre las obras más relevantes destacamos:

- **Dirección de Vialidad:** tendrá un presupuesto para gasto de capital de \$41.611 millones, que incluye proyectos tales como planes de rehabilitación de calzada, repavimentación y ensanche y pavimentación de caminos productivos, entre otros. Dentro de las principales obras, en términos presupuestarios, encontramos:
 - Obras de Iluminación, Señalamiento y Complementarias de Seguridad Vial por \$3.355 millones;
 - Puesta en valor de la red vial no pavimentada (en varios municipios) por \$2.480 millones;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- Construcción de 2da calzada, repavimentación y ensanche de calzada existente en Ruta Provincial N° 41, Ruta Provincial N° 2 - Ruta Provincial N° 9, Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.B. N° 8 por \$2.347 millones;
- Ruta Provincial N° 6. Tramo: R.N. N° 8 - R.N. N° 193/R.N. N° 12 por \$932 millones.

Asimismo, se continuarán proyectos en toda la Provincia: trabajos de repavimentación y ensanche en distintos tramos de la Ruta Provincial N° 51, con impacto en múltiples municipios (algunos de ellos son Azul, Tapalqué, Pringles, Carmen de Areco, 25 de Mayo, entre otros), se encararán obras en la Ruta Provincial N° 29, en la Ruta Provincial N° 215, en la Ruta Provincial N° 60 en el tramo Huanguelén y la Ruta Provincial N° 86, y la Ruta Provincial N° 49 en el tramo Camino Gral Belgrano-Lomas.

- **Instituto de la Vivienda:** tendrá un presupuesto para gasto de capital de \$20.775 millones. En el marco de varios programas de vivienda provinciales y nacionales a los que la Provincia suscribe, se continuará con la ejecución de obras de vivienda en muchos partidos provinciales: La Matanza, Florencio Varela, Moreno, Pehuajó, entre otros. Se destaca la construcción de 600 viviendas en Moreno, 175 viviendas en La Plata, 306 viviendas en Almirante Brown y 332 viviendas en Ensenada.

En el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos:

- **Agua y Saneamiento:** dentro de las principales obras en este concepto encontramos:
 - Agua y cloacas por \$4.139 millones;
 - Planta potabilizadora Conducción de Agua Potable y Obras Complementarias en la región La Plata \$1.000 millones;
 - Desagües pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II \$761 millones.
- **Energía:** los principales proyectos de obras en términos presupuestarios son:
 - Estación Transformadora 132 kV Guaminí y LAT 132 kV Guaminí - C. Suárez por \$1.244 millones;
 - Nueva Estación Transformadora "San Pedro Industrial" por \$1.167 millones.
- **Obras de Hidráulica:** la Dirección Provincial de Hidráulica ejecutará obras por un total de \$18.143 millones. Dentro de las principales obras a continuar se encuentran:
 - Mejoramiento del tramo medio del Río Luján - Etapa II A (4 Tramos) por \$1.200 millones;
 - Limpieza de cursos de agua en varios municipios por \$1.100 millones;
 - Adecuación Río Luján en la cuenca interior por \$704 millones.
- **Arquitectura:** se harán obras por \$17.003 millones, entre las que se destacan la realización e implementación de la Red Metropolitana de Fibra óptica por \$100 millones, la construcción de Casas de la Provincia en múltiples municipios por más de \$4.721 millones (algunos de ellos son Castelli, Baradero, Pehuajó, Saladillo, Olavarría, Ezeiza y Chascomús); obras de mejoras y construcción en distintos Centros de Atención Primaria de la Salud por más de \$3.000 millones, la adecuación Integral de Hospitales Provinciales y Municipales por \$1.861 millones y la construcción de módulos de Servicios de Salud Mental en varios partidos por \$200 millones.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

La obra pública es un pilar fundamental para la reconstrucción transformadora de la Provincia, por eso destinaremos el mayor presupuesto histórico a mejorar la infraestructura en todo el territorio bonaerense.

Promoción de la producción, el empleo y la inclusión social

Durante 2022 seguirá consolidándose la recuperación económica en toda la Provincia y en todos los sectores productivos con el impulso de un Estado Presente. Desde el Gobierno de la Provincia llevaremos adelante políticas públicas que potencien la producción, el empleo y la inclusión social a través de la coordinación entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Agencia de Recaudación de Buenos Aires y los ministerios de Producción, Ciencia e Innovación, Trabajo, Desarrollo Agrario y Desarrollo de la Comunidad.

El año 2021 ha mostrado una multiplicidad de dinámicas en distintas ramas de actividad económica. Principalmente, se observa que los sectores productores de bienes volvieron a los niveles prepandemia e incluso algunos de ellos llegaron a superarlos (es caso de la construcción, comercio e industria). Mientras tanto, los servicios dependientes de la evolución de la movilidad y la situación epidemiológica (como por ejemplo hoteles y restaurantes) todavía se encuentran por debajo de los niveles de febrero de 2020, aunque su recuperación es sostenida. Tal como ha sido mencionado, esta dinámica de recuperación sectorial dispar ha ocasionado que la crisis tenga un impacto diferencial por género, repercutiendo en mayor medida en mujeres y LGTBI+, dada su alta participación en sectores vinculados a servicios.

Retornar a los niveles de producción pre-pandemia de manera generalizada es un primer paso necesario, pero el verdadero desafío es recuperar la totalidad del terreno perdido por la profunda crisis económica de 2018-2019 y, al mismo tiempo, abordar los déficits históricos de la Provincia. De esta manera, la política productiva del año entrante cumplirá un doble rol: por un lado, continuaremos aplicando políticas orientadas a lograr cambios estructurales en el entramado productivo de la Provincia; por el otro, se tomarán medidas focalizadas en aquellos sectores más afectados por la pandemia.

Durante 2022, siguiendo con los lineamientos que se vienen desarrollando en materia impositiva desde 2020, se llevará adelante una política impositiva que dotará de mayor progresividad a la estructura tributaria de la Provincia.

En esta línea, el proyecto de Ley Impositiva 2022 contempla la ampliación del universo de empresas alcanzadas por la alícuota diferenciada de Ingresos Brutos, a través del incremento del 101% del monto máximo de facturación permitido para acceder a ese beneficio. Además, se exime por el plazo de 12 meses a nuevos/as contribuyentes que se encuentren dentro de la categoría "A" del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) que hayan adherido al Régimen simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Capítulo VII del Código Fiscal. Esta exención alcanzará a aquellos y aquellas contribuyentes



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

que inicien actividades durante el año 2022, pudiendo exceder el beneficio el período fiscal 2022 cuando fuera necesario a los fines de completar los 12 meses de exención. Esta medida es importante para las y los contribuyentes que inician su actividad generando un acompañamiento desde el Estado y, además, para incentivar el registro de dichas actividades.

El rol de la Banca Pública será fundamental durante el año entrante. En el año de su bicentenario, el BAPRO, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, continuará ofreciendo diversas líneas de crédito con tasas subsidiadas tales como: el programa de créditos "Provincia en Marcha", para financiar proyectos de inversión por hasta \$100 millones por PyME, con un plazo de 60 meses y 12 de gracia, como también los Microcréditos para la Recuperación Productiva, para financiar proyectos de inversión o capital de trabajo, con hasta \$1.177.200 por microempresa (50 veces el salario mínimo, vital y móvil). Esta línea cuenta con un plazo de 60 meses para inversión y de 36 meses para capital de trabajo.

El Banco Provincia realizará también avances en materia de innovación, principalmente a través de la digitalización de procesos que permitan reducir tiempos y costos operativos al momento de tomar un préstamo. La Banca Internet Provincia (BIP) les permitirá a las empresas gestionar más líneas de créditos destinadas a capital de trabajo. De la misma manera, se continuará potenciando la operatoria integral (emisión, depósito y descuento) del cheque electrónico (eCheq), ofreciendo las tasas más competitivas del mercado para su descuento a través del canal digital, como una forma de incentivar el uso de esta herramienta tan útil para las empresas.

Con el fin de seguir fomentando la competitividad y la radicación de empresas en agrupamientos industriales, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica continuará el programa ArriBA Parques. El plan cuenta con dos formas de asistencia: aportes no reembolsables para obras en los parques industriales de la Provincia y aportes no reembolsables para asistencias técnicas en dichos agrupamientos industriales.

Entre los tipos de obras que pueden financiarse por esta vía se encuentran: cercos perimetrales, obras de iluminación e hidráulicas, apertura de calles, acceso al agrupamiento, plantas de tratamiento de efluentes, obras civiles de uso común, cordón cuneta y pavimento.

En tanto, los aportes no reembolsables para asistencias técnicas están destinados a financiar los estudios necesarios para regularizar los agrupamientos industriales que cuentan con disposición previa, y también destinados a estudios de pre-factibilidad de nuevos agrupamientos o ampliaciones.

Al mismo tiempo, para fortalecer la incorporación de tecnología dicho ministerio implementará el programa de Transformación Digital Bonaerense, por el cual se otorgarán créditos no bancarios destinados a Micro y pequeñas empresas y cooperativas para incorporar tecnología digital. A su vez, dicho programa cuenta con una línea de aportes no reembolsables destinados a implementar soluciones tecnológicas vinculadas a la digitalización del proceso productivo en MiPyMEs y cooperativas industriales.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

En la misma línea, a través del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se otorgarán aportes no reembolsables al sector científico-tecnológico destinado específicamente a: MiPymes y cooperativas para atender demandas tecnológicas vinculadas a la producción, organismos o áreas del gobierno provincial para resolver problemáticas estructurales y a municipios para brindar soluciones tecnológicas a necesidades locales.

Todas estas medidas no sólo ayudarán a resolver problemas coyunturales generados por los años recientes de crisis económica, sino a fomentar la competitividad de la industria local de manera estructural, para de esta manera generar mayores niveles de producción y de valor agregado bonaerense.

Durante el año entrante también continuaremos llevando a cabo acciones específicas para apuntalar a aquellos sectores que han sido más afectados por la pandemia.

Uno de estos sectores es el turismo, de vital importancia para muchos distritos de nuestra provincia. El Programa Recreo tendrá, nuevamente, un papel predominante en materia de políticas destinadas al sector turístico. Se trata de una política que incluye distintas líneas de acción para impulsar destinos turísticos provinciales, potenciar la diversidad de atractivos culturales, históricos, naturales y comerciales y brindar beneficios para turistas, visitantes, consumidores y consumidoras. En la misma línea, el Banco Provincia realizará acciones promocionales específicas con las tarjetas de crédito y débito y la billetera Cuenta DNI para potenciar el uso de los medios electrónicos de pago durante toda la temporada de verano.

A su vez, el año entrante se llevará a cabo, dentro del programa Recreo, el financiamiento del viaje de egresados en territorio bonaerense, para las y los estudiantes del último año del nivel secundario de nuestra provincia, medida que ya se encuentra en curso. De esta manera, se espera contribuir a la recuperación y crecimiento de los sectores de transporte, hoteles y comercios en destinos turísticos de la Provincia, tradicionales y no tradicionales.

Por otro lado, en octubre de 2021 se aprobó la ley propuesta por el Poder Ejecutivo que exime del pago del impuesto inmobiliario durante el período comprendido entre marzo de 2020 y septiembre de 2021 a los sectores más afectados por la pandemia, como hoteles y campings, guarderías y jardines maternos, discotecas, salones de fiestas, gimnasios y parques temáticos.

Durante 2022, se continuará, además, con el plan Cooperativas en Marcha, que posee tres ejes de acción. En primer lugar, cuenta con aportes no reembolsables a cooperativas de trabajo para impulsar la producción, para capital de trabajo e inversión. En segundo lugar, cuenta con una línea de crédito no bancario destinado a capital de trabajo, activos fijos y proyectos de inversión. Por último, el Ministerio otorgará una Certificación de calidad provincial a las cooperativas bonaerenses que alcanzan ciertos estándares productivos, sociales e institucionales, contando con el reconocimiento de sus clientes y del movimiento cooperativo.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

El desarrollo del sector agropecuario, pesquero y forestal también es una prioridad para esta gestión y en este sentido el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene un rol fundamental para coordinar, profundizar y mejorar las condiciones de estos sectores, con una mirada de sustentabilidad y cuidado ambiental.

De esta manera, para 2022 las principales políticas buscarán fomentar las buenas prácticas agrícolas que permitan diferenciar productos y aumentar su valor a través de la certificación de origen bonaerense y agroecológica. Además, se impulsa desarrollar, difundir y promocionar proyectos de innovación productiva, capacitación, experimentación, mejoras en cultivos y prácticas agronómicas en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria. Asimismo, será relevante la articulación con municipios, organizaciones sociales, micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas para el funcionamiento de mercados y ferias del productor al consumidor, facilitando la accesibilidad a los alimentos, fortaleciendo la comercialización de los sectores de la agricultura familiar y fomentando la producción local a partir de la difusión de la marca "Alimentos Bonaerenses".

Para lograr los objetivos mencionados, tomará especial relevancia el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, que es considerado un eje fundamental en la transformación productiva de la provincia de Buenos Aires y del sector agropecuario y prevé una inversión total de \$172.875 millones hasta 2023.

El Plan contempla un conjunto de políticas activas y articuladas entre nueve ministerios que llevan a cabo diferentes líneas de trabajo con el objetivo de desarrollar la ruralidad y el entramado productivo bonaerense, que incluyen obras de infraestructura como el mejoramiento de rutas, rehabilitación de caminos rurales y construcción de viviendas en los municipios del interior y la oferta de líneas de crédito. Entre las líneas de trabajo, se destacan: el Plan de Mejora de Caminos Rurales cuyo objetivo es mejorar la red de caminos rurales de la provincia de Buenos Aires mediante la adquisición de materiales e implementos para la realización de obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones; la Construcción de Frigoríficos Municipales que tiene como fin potenciar el desarrollo local a través de la construcción y mejora de la infraestructura; la creación de Mercados Concentradores Regionales, que busca reducir los costos de distribución y mejorar la calidad de los productos que llegan a los vecinos de cada región, potenciando el desarrollo local, la generación de empleo y el aumento de producción para el abastecimiento local. Por otra parte, junto al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se lleva adelante el programa de Cooperativas Agropecuarias en Marcha, destinado a fortalecer las cooperativas agropecuarias asociadas mediante la entrega de créditos y aportes no reembolsables para mejorar su infraestructura. Además, junto al Banco Provincia, se creó la Línea de Financiamiento para la Agricultura Familiar, que tiene como objetivo potenciar el sector y vincularlo al sistema financiero y prevé una disminución de la tasa de interés de entre 5 y 10 puntos.

La creación de puestos de trabajo de calidad será central durante este proceso de crecimiento económico que debe seguir consolidándose. Desde mediados del año 2020, el empleo en el

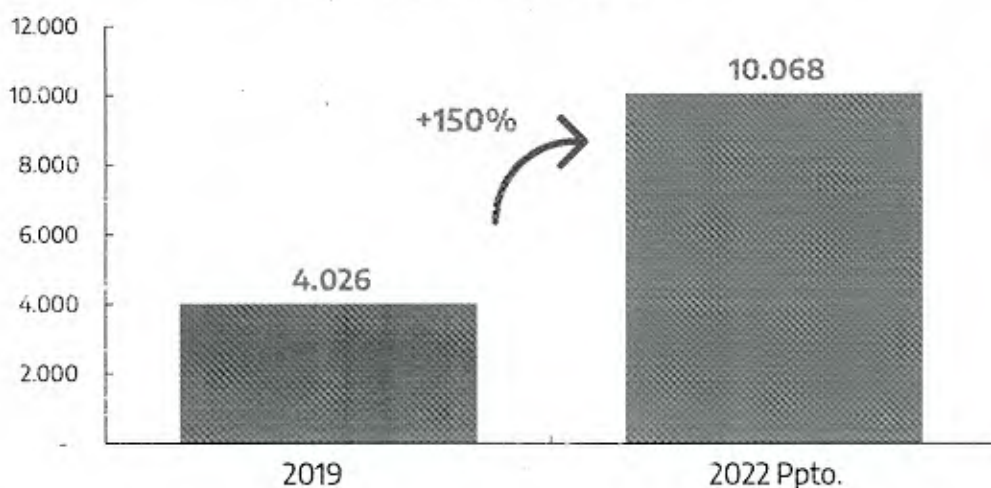
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

sector privado en la provincia de Buenos Aires está creciendo, y esta tendencia que continuó en 2021, se profundizará en 2022. En este contexto, el Ministerio de Trabajo de la Provincia seguirá consolidando su papel en la promoción del empleo y la formación laboral, dado que se trata de un eje central tanto para permitirle a las y los jóvenes acceder a empleos de mejor calidad, como para potenciar las capacidades productivas de las empresas de la Provincia. Entre estas acciones, cabe destacar el programa Impulsar Oficios, que tiene como objetivo desarrollar y fortalecer pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios desarrollados por personas egresadas de la formación laboral y técnica, que llevan adelante proyectos productivos de la mano de sus oficios. Este programa busca favorecer la inserción socio-laboral y mejorar la calidad del empleo a través de formación laboral, asistencia técnica y asistencia económica para el desarrollo de unidades económicas gestionadas de manera individual o asociativa. A su vez, el Ministerio de Trabajo llevará a cabo programas específicos para promover la formalización y la capacitación en aquellas actividades laborales de autoempleo y subsistencia y para el programa de promoción, prevención y regularización del empleo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 27

Gasto no Salarial en términos reales de: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Trabajo y Desarrollo agrario.
En millones de pesos de 2022



Si bien es central el rol del empleo como articulador social y para el desarrollo, dada la profundidad del impacto de la doble crisis sufrida por la economía argentina, hasta tanto la totalidad de los sectores productivos se recuperen y se logre avanzar en reducir las brechas de infraestructura y sociales que hoy persisten, la política social deberá seguir jugando un papel importante atendiendo aquellas situaciones más urgentes. De esta manera, la inversión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se mantendrá, durante 2022, en niveles elevados en términos históricos, siendo casi un 50% mayor en términos reales a los guarismos observados en 2019.

Durante los primeros dos años de gestión, el Servicio Alimentario Escolar (SAE) ha sufrido modificaciones para adaptarse a la situación sanitaria desde el inicio de la pandemia. El nuevo contexto, y luego del aumento de cupos para ampliar la cobertura, resulta propicio para encarar una reconfiguración del SAE que permita mejorar la cobertura de las necesidades nutricionales en las primeras etapas del desarrollo de las niñas y los niños bonaerenses. De esta manera, a finales de 2021, se incrementó sustancialmente la cantidad de raciones de todas las prestaciones incluidas en el SAE. Esto permitió aumentar las prestaciones en aquellas escuelas que ya se encontraban incluidas en el programa y, a la vez, sumar nuevas escuelas que previamente se encontraban excluidas.

En total la cantidad de raciones del ciclo lectivo 2022 se incrementará en un 57,4% si se compara contra aquellas erogadas durante 2019. En el caso de las prestaciones de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

comedor/almuerzo, el incremento será de 96%. De esta manera, se incorporarán casi 570.000 estudiantes de todos los niveles y modalidades y se triplicará la cobertura de la prestación de almuerzo en el nivel secundario.

Al mismo tiempo, las prestaciones de desayuno o merienda tendrán un incremento en sus cantidades del 43,6% y pasarán a alcanzar a más de 2.138.975 estudiantes representando un incremento en la cobertura de casi 650.000 estudiantes.

Cuadro 3

Cantidad de Raciones	2019	2022	Aumento en %	Aumento en Cantidad de raciones
Almuerzos	595.259	1.166.554	96,0%	571.295
Desayunos	1.489.524	2.138.975	43,6%	649.451
Desayuno listo consumo	62.220	74.664	20,0%	12.444
Completo	4.617	5.540	20,0%	923
Total	2.151.620	3.385.733	57,4%	1.234.113

Adicionalmente, se mejoró sustancialmente la composición y la variedad de los alimentos brindados en las escuelas de la Provincia. Para la prestación de almuerzo, se ha elaborado una política integral que busca cubrir mediante 15 menús rotativos las necesidades nutricionales de los y las estudiantes. Todos ellos han sido elaborados según los valores nutricionales establecidos por la Dirección de Nutrición y Calidad Alimentaria, tratando de alternar distintos tipos de proteína animal, pero también mediante la incorporación de una mayor diversidad de vegetales y frutas.

De esta manera, la mejora en la cobertura y en la calidad de los alimentos llevará a que en 2022 se realice la inversión en el SAE (modalidad presencial) más elevada en términos reales en la historia reciente del programa: \$51.575 millones. Esto implica una mejora del 118% en términos reales frente a los niveles de 2019.

A su vez se incrementará sustancialmente el presupuesto del resto de las políticas de inclusión social llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

- **Un vaso de Leche por Día:** se destinarán \$5.455 millones, lo cual implica un aumento de 120,3% en términos reales respecto al año 2019. Este programa es de especial importancia para las y los niños de la Provincia, ya que les permite acceder a un producto central para cubrir los valores nutricionales de su dieta alimentaria.
- **Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) de Fortalecimiento Integral de Espacio de Cuidado, Enseñanza y Crianza de las infancias y adolescencias:** se asignarán \$5.117 millones, lo que representa un incremento del 66,6% real respecto a lo invertido en 2019. El objetivo de este programa es crear y potenciar Unidades de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Desarrollo Infantil, espacios que brindan atención alimentaria y acompañamiento al desarrollo de las trayectorias educativas.

- **Programa Envión:** contará con un presupuesto de \$3.259 millones, lo que implica 108,3% de aumento real comparado con el año 2019. Es un programa que busca principalmente mejorar la inserción y/o reinserción de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, favorecer el ingreso al mercado laboral de los y las jóvenes, a través de la capacitación para el trabajo, especialmente en áreas dinámicas de la economía local y regional.
- **Políticas de juventud:** se destinarán más de \$500 millones para promoción de políticas destinadas a la juventud, con una inversión 65,9% mayor en términos reales a lo ejecutado en 2019. Este programa busca impulsar políticas culturales y talleres para la comunidad joven.

Educación

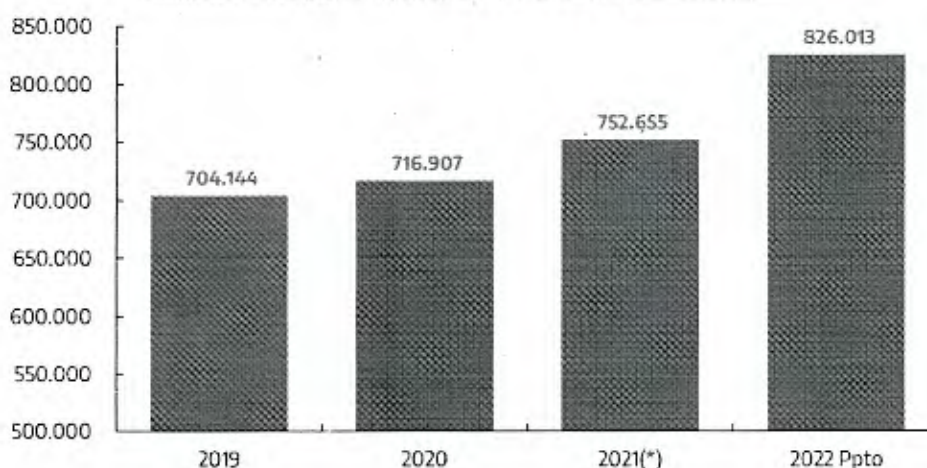
Es una prioridad de esta gestión lograr una educación pública de calidad. Por ello, del mismo modo que en 2020 y 2021, en la Ley de Presupuesto 2022 se proyectó un nuevo incremento de la inversión en el Sistema Educativo de la Provincia. Puntualmente, el presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación alcanzará los \$826.013 millones, un 9,7% más en términos reales que el ejecutado en 2021. A su vez, esto representa una mejora del 17% en relación a lo invertido en 2019. De esta manera, 2022 será el año de mayor inversión educativa desde 2015.

MENSAJE
N° 3993

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Gráfico 28

Presupuesto ejecutado en términos reales DGCyE.
En millones de pesos de 2022



(*) Proyección de cierre del ejercicio

El mantenimiento, equipamiento y la mejora de la infraestructura de las escuelas seguirán siendo prioridad de la gestión ya que, si bien en estos dos años se ha avanzado de manera sostenida y sustantiva, aún queda mucho trabajo por desarrollar. La inversión en insumos, equipamiento e infraestructura de la DGCyE alcanzará su máximo histórico, proyectándose en \$61.827 millones de pesos. Este presupuesto representa un incremento real de 211,4% en comparación con los niveles de 2019.

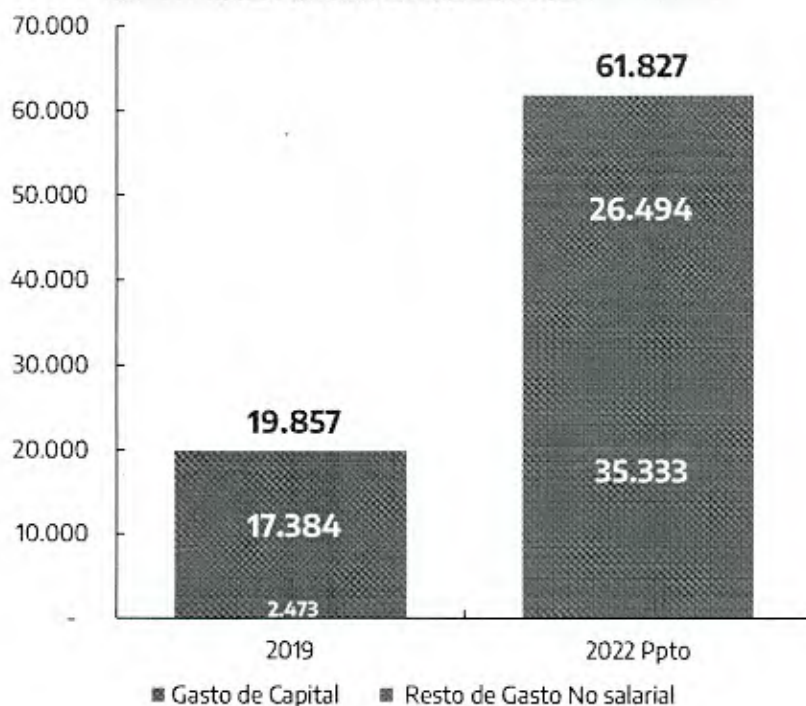
En el mismo sentido, la inversión de capital de la DGCyE también alcanzará niveles inéditos. La inversión presupuestada es de \$35.333 millones para el 2022, casi 4 veces más alto que lo devengado en el periodo 2016-2019.

MENSAJE
N° 3993

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Gráfico 29

Gasto no salarial en términos reales DGCyE.
En \$ Constantes de 2022



Esta inversión histórica en el sistema educativo provincial para 2022 tiene como ejes centrales:

1. Garantizar el acceso a una educación de calidad, desplegando propuestas pedagógicas que fortalezcan la permanencia y favorezcan el egreso de las y los estudiantes bonaerenses en el sistema educativo, disminuyendo las brechas de desigualdad agravadas durante la pandemia.
2. Avanzar en el desarrollo de una política curricular que oriente la enseñanza y el aprendizaje, garantizando procesos democráticos, inclusivos y de calidad.
3. Fortalecer la política de formación docente pública y de calidad, favoreciendo la enseñanza en entornos presenciales, virtuales y a distancia.
4. Incrementar la capacidad de planificación y monitoreo de la política educativa, modernizando los sistemas de gestión de la información y estadísticas educativas a través de la profundización del uso de las TICs.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

5. Fortalecer la capacidad operativa de las escuelas para la gestión de fondos escolares de asignación específica que posibiliten, entre otros, solventar materiales didácticos.
6. Mejorar el estado de la infraestructura escolar, con especial énfasis en su adecuación a los desafíos y particularidades que presenta el sistema educativo provincial en cada distrito.
7. Ampliar el alcance de la tecnología educativa y la conectividad generando mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

En cuanto al primer punto, persigue los objetivos de universalizar el acceso al nivel inicial desde la sala de 3; extender la jornada escolar y/o actividades artísticas, deportivas y recreativas en articulación con establecimientos de otras modalidades de enseñanza o programas socioeducativos para el nivel primario, aumentar las tasas de permanencia y egreso del nivel secundario y de alfabetización y terminalidad para jóvenes y adultos.

Durante el año entrante se dará continuidad a la política de fortalecimiento de las trayectorias educativas y se seguirán desplegando dispositivos innovadores que contribuyan con la adquisición de aprendizajes socialmente relevantes en todos los niveles y modalidades de enseñanza y favorezcan la re-vinculación de las y los estudiantes con sus escuelas. De esta manera, se destinarán, en 2022, más de \$11.000 millones a distintos dispositivos específicos para fortalecer las trayectorias educativas en los 135 distritos de la Provincia.

Asimismo, se profundizará el trabajo en torno a la Educación Técnico Profesional, desde un enfoque territorial, sectorial y de integralidad curricular, que potencie la relación sistemática con el mundo del trabajo en forma planificada y coordinada con el sistema socioproductivo y de ciencia y tecnología. Para ello, se consolidarán unidades integrales de la Educación Técnico Profesional y se pondrá énfasis en la interrelación entre las ofertas educativas y las economías locales y/o regionales; la incorporación de tecnologías; la investigación y transferencia tecnológica; la generación de emprendimientos con inserción local y el despliegue de estrategias educativas que reconozcan saberes socio-laborales y amplíen el acceso a la formación técnico profesional de la población con distintos tipos de las calificaciones profesionales y niveles de escolaridad.

A partir de 2022, comenzará a funcionar la Escuela Provincial de Formación de Equipos de Supervisión y Dirección de Instituciones Educativas Bonaerenses como un ámbito institucional multidisciplinario y plural bajo el formato de Escuela de Formación. La misma estará destinada a directivos, línea de inspección y a las y los docentes aspirantes al desempeño de cargos jerárquicos del territorio bonaerense. Orientará su funcionamiento a promover y profundizar el desarrollo de la trayectoria formativa inicial y primeros desempeños en cargos jerárquicos de supervisión y conducción educativa.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Al mismo tiempo, se planifica el fortalecimiento y ampliación de la oferta de formación docente inicial, de posgrado y de formación permanente en base a una planificación estratégica que contemple la actualización curricular y las necesidades de cada territorio.

La inversión proyectada para el año entrante permitirá también avanzar hacia una mayor conectividad escolar y social, entendiendo que la democratización y sostenibilidad del acceso a la tecnología educativa son ejes fundamentales de la política educativa bonaerense. En este sentido, se destinarán \$6.621 millones para la adquisición de netbooks para estudiantes de nivel secundario y gabinetes informáticos en las escuelas, complementando y acompañando la política nacional y el fortalecimiento de la enseñanza de la tecnología educativa basada en la soberanía y el desarrollo digital.

En materia de infraestructura, cabe destacar que en 2022, el Programa "Escuelas a la obra" tendrá un presupuesto de \$10.907 millones al mismo tiempo que se llevará a cabo el "Programa de Ampliación y Mejora de la infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires", con financiamiento de Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por \$3.189 millones. Paralelamente, se continuará con la ejecución de la Etapa II del Censo Provincial de Infraestructura Escolar, que no sólo permitirá contar con información detallada a nivel local, sino también, obrará como línea de base para un sistema integral de gestión de la infraestructura escolar.

Finalmente, con el objetivo de sumar información de calidad y evidencia a la toma de decisión, se intensificará la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión. Esto posibilitará que 50 aplicaciones que hoy se usan para la gestión de la política educativa provincial se integren en un único sistema informático generando mayor eficiencia y favoreciendo la planificación y la toma de decisiones.

Seguridad

Como en los dos primeros años de esta gestión, la seguridad será otro de los ejes prioritarios de las políticas de gobierno durante 2022. Para esto el proyecto de presupuesto contempla seguir reforzando las partidas correspondientes para contar con más policías, mejor equipamiento y mejor infraestructura tanto en comisarias como en el Sistema penitenciario.

El Ministerio de Seguridad contará con un presupuesto total de \$261.817 millones, lo que implica una mejora del 6,1% en términos reales respecto al presupuesto del año en curso y del 10% con respecto al 2019.

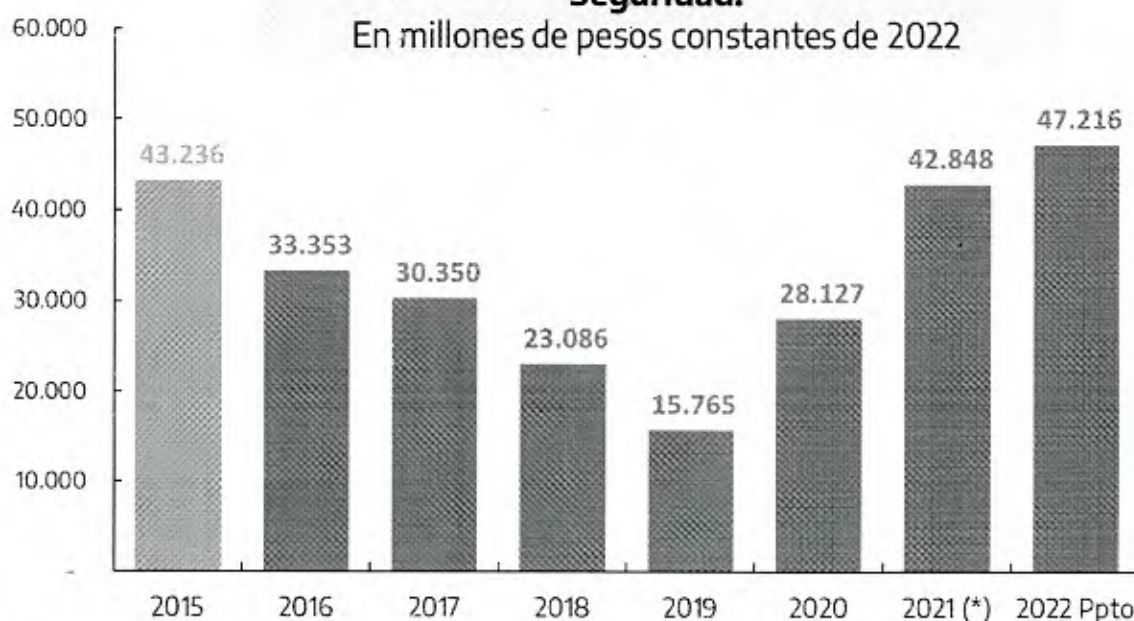
De esta manera, se hará foco nuevamente en incrementar la inversión en insumos, equipamiento e infraestructura, que alcanzará \$47.216 millones, lo que implica un aumento real del 199% respecto de los niveles de 2019. Es decir, de esta forma, más que se triplica la inversión del Ministerio en comparación a los niveles de 2019, lo que constituye un récord histórico en cuanto a la inversión asignada a este organismo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 30

Gasto no salarial en términos reales Ministerio de Seguridad.

En millones de pesos constantes de 2022



(*) Proyección de cierre del ejercicio

Esta inversión permitirá continuar con uno de los principales temas de la agenda de Seguridad como es la formación y capacitación profesional de las fuerzas de seguridad así como de los agentes de la administración pública que desarrollan tareas en el ámbito de la seguridad pública. Con ello se busca profesionalizar, a través de diferentes ofertas de pregrado, grado y posgrado, la formación de quienes tienen la tarea de planificar y ejecutar políticas públicas dentro del sistema de seguridad pública. En este marco se pondrá en funcionamiento el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" que en el año 2022 contará con un presupuesto de \$399 millones. Además, se atenderá el bienestar de la policía reforzando la asistencia psicológica para las fuerzas.

Por otra parte, se dará continuidad a la incorporación de nuevas tecnologías y equipamiento que permitan brindar mayor capacidad operativa a la Policía de la Provincia, llevando adelante el combate del delito, en todas sus variantes, dada la diversidad territorial de la provincia de Buenos Aires. Se continuarán incorporando cadetes a los institutos de formación policial y se profundizará la compra de patrulleros, motocicletas y medios que permitan un control policial desplegado en todo el territorio.

En este sentido, con la creación de 10.000 cargos nuevos que se suman a los ya creados en la Ley de Presupuesto 2021, se busca incorporar a la fuerza 20.000 nuevos agentes en la Provincia de Buenos Aires. Además, el año entrante se planean adquirir más de 1.000



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

camionetas patrulleras, 8 helicópteros rurales, 8 ómnibus y 750 motocicletas. Además, se llevará a cabo la ampliación de los Sistema IAFIS y nuevos sistemas de las centrales 911 y el Centro de Comando. A su vez se invertirá en equipos varios tales como un secuenciador genético para el área de Policía Científica.

Se creará el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados, por \$7.000 millones, que será destinado a los Municipios bonaerenses para la inversión en vehículos policiales y demás gastos de capital que permitan fortalecer las políticas de seguridad a nivel provincial.

En paralelo, se avanzará en obras de remodelación de comisarías y se llevarán a cabo obras de puesta en valor de cerca de 150 dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires, por un importe de \$3.200 millones.

De la misma manera, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la inversión en equipamiento, insumos e infraestructura continuará su sendero de mejora para marcar un récord en el año 2022, con un aumento del 32,1% real. Si se compara con el gasto devengado en 2019, el aumento de la inversión en estos rubros alcanzará un 75,5% real.

Gracias a este incremento presupuestario se llevarán a cabo acciones para lograr un mayor impacto en materia de reinserción social, a partir de la clasificación y concentración de dispositivos tratamentales en poblaciones específicas. Para ello, se dará inicio al Plan de Abordaje Integral del Detenido, que orientará la oferta existente de educación, trabajo y capacitación laboral, según oportunidades del entorno y tipo de condena.

Asimismo, se fortalecerá la formación y capacitación del personal penitenciario incentivando las especializaciones en Seguridad y en Asistencia y Tratamiento. Finalmente, en materia de infraestructura, se encuentran en proceso licitatorio 5 nuevas alcaldías, 2 nuevas unidades y 5 pabellones colectivos. En total, las obras en licitación generarán una ampliación que incorporará 4.340 nuevas plazas al sistema en 2022. De esta manera, continuaremos llevando a cabo el plan de ampliación del sistema penitenciario más ambicioso desde su creación.

Para esta gestión, la seguridad es y será una prioridad, no en lo discursivo, sino en los hechos, con más recursos, más policías, más formación y más y mejor equipamiento.

Salud

Mantener y consolidar los avances en materia de salud pública seguirá siendo una prioridad en nuestra agenda de Gobierno aún luego de la pandemia, dado que es uno de los enunciados básicos de nuestra concepción de la justicia social. Valorar lo realizado en 2020 y 2021 ante una situación sin precedentes en materia sanitaria, con más de 13,5 millones de bonaerenses vacunadas y vacunados y un sistema de salud con bases sólidas, es un aliciente para profundizar un sendero donde la Salud no sea un privilegio, sino un derecho humano elemental y plenamente garantizado para los 17 millones de habitantes de nuestra Provincia.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

La pandemia ha supuesto un desafío inédito y hemos logrado poner de pie el sistema de salud de forma integral. Sin embargo, eso no significa que en 2022 vayamos a desatender lo conquistado hasta ahora y la agenda sanitaria del futuro. Del mismo modo, creemos que una de las grandes enseñanzas de la pandemia es la necesidad de estabilizar en niveles altos la inversión en Salud en la Provincia, para garantizar la sostenibilidad y preservación en el tiempo de la infraestructura y equipamiento.

Luego de la inversión extraordinaria en función Salud verificada en 2021, el presupuesto de 2022 mantendrá niveles históricamente elevados, ascendiendo a más de \$250.000 millones. Estos guarismos representan un 40% más un 49% más que el promedio de los últimos 15 años previos a la pandemia.

Gráfico 31



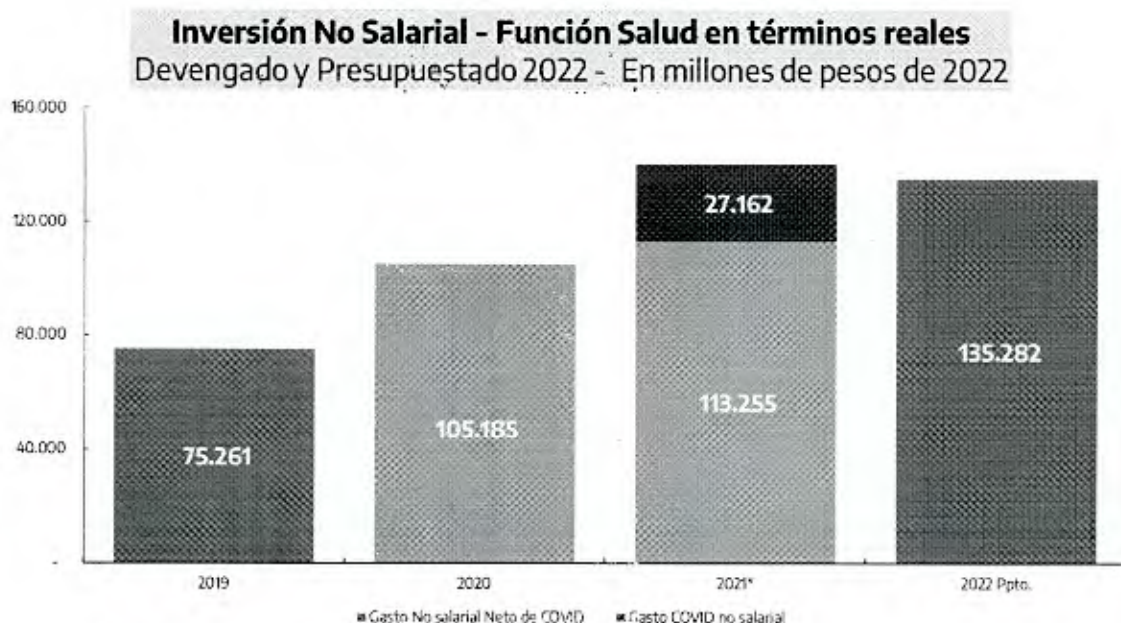
En el mismo sentido, el presupuesto destinado específicamente al Ministerio de Salud superará los \$220.000 millones, casi un 50% superior a 2019 en términos reales. Se profundiza el reordenamiento de las prioridades en la Provincia, con inversiones que superan a aquellas realizadas en la pre-pandemia y consolidan una nueva normalidad donde la Salud vuelve a los primeros lugares de la agenda pública en términos de inversión.

El presupuesto destinado al Sistema de Salud en 2022 consolidará la tendencia alcista iniciada en 2020. Los niveles de inversión verificados en 2021 trajeron aparejados el reequipamiento y aprovisionamiento de insumos en niveles récord, para poder hacer frente a la segunda ola de COVID-19 y a la inmensa campaña de vacunación, que implicó un financiamiento de aproximadamente \$35.000 millones. Durante 2022, se destinará un caudal

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de inversiones inédito para un año en el que se pronostica un escenario epidemiológico más promisorio, destacándose el gasto de capital para la función salud, que alcanzará los \$9.800 millones.

Gráfico 32

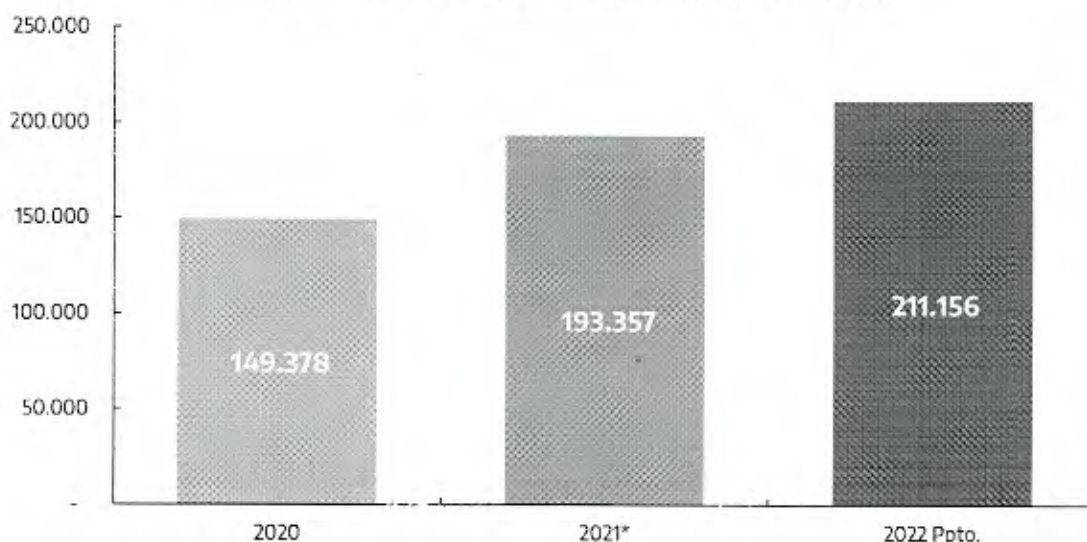


En este mismo sentido, si consideramos la inversión total del Ministerio de Salud excluyendo aquellas partidas específicas destinadas a la mitigación de la pandemia, en 2022 habrá una nueva expansión presupuestaria.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 33

Inversión del Ministerio de Salud en términos reales
Neto de Gasto COVID-19 - En millones de pesos de 2022



*Proyección de Cierre de Ejercicio

Estos guarismos son consistentes con las líneas de acción que resultan prioritarias para el año 2022, con énfasis en inversiones en obras de infraestructura sanitaria, en equipamiento de alta tecnología, en insumos críticos, en ambulancias y en recursos humanos, entre otros.

Específicamente, se hará foco en desarrollar estrategias de soberanía sanitaria a través de: el fortalecimiento de la producción pública de medicamentos y de oxígeno medicinal; la mejora en las condiciones edilicias y la incorporación de nuevas tecnologías en equipamiento hospitalario; la ampliación de la atención hospitalaria mediante la incorporación a la red de efectores asistenciales de la Provincia de los Hospitales SAMIC; el desarrollo e impulso de actividades orientadas a mejorar las condiciones de las mujeres y diversidades que reduzcan las brechas de género, para lo cual la inversión estimada y prevista alcanza la suma de \$1.583 millones.

Asimismo, se continuará trabajando en fortalecer los servicios críticos hospitalarios, poniendo foco en unidades de cuidados intensivos para seguir acortando brechas de acceso al sistema de salud; afianzar el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, asegurando una accesibilidad universal y una cobertura integrada; profundizar una política integrada en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género; Impulsar medidas que garanticen el acceso a los programas de Maternidad e infancia en las etapas de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

embarazo, puerperio y recién nacidos y desarrollar una estructura organizacional jerarquizada que posibilite el acceso a los servicios de salud de las y los bonaerenses de modo oportuno e integral y que garantice la cobertura en salud pública.

Los ejes del presupuesto en Salud proyectado para 2022 son claros indicadores de que esta Gestión tiene la voluntad política de garantizar el derecho a la salud de las actuales y próximas generaciones de bonaerenses, con una mirada de largo plazo que va más allá de la coyuntura epidemiológica y la emergencia que supuso la pandemia.

Presupuesto 2022: primer presupuesto con perspectiva de género en la Provincia⁴

La incorporación de la perspectiva de género en la construcción de este presupuesto parte de considerar que la desigualdad de género es estructural y requiere ser atendida de manera urgente. Las mujeres y LGTBI+ tienen una menor autonomía económica y física, menor participación en la toma de decisiones y un desigual acceso a derechos básicos como el empleo, la salud, la vivienda y la educación, en relación a los varones. Estas desigualdades estructurales se vieron reforzadas por la irrupción de la pandemia por COVID-19: el incremento en la carga de cuidados durante la pandemia afectó principalmente a las mujeres y supuso mayores obstáculos para el sostenimiento de los empleos (especialmente para aquellas en situación de precariedad laboral), la reincorporación a la vida laboral o la búsqueda de un nuevo empleo. Además, tal como ha sido mencionado, la pandemia afectó particularmente a sectores de la economía con gran participación de mujeres⁵, que han tenido una dinámica de recuperación más lenta que la de sectores con mayor participación masculina.

De esta manera, el impacto de género de la pandemia vino a reforzar la necesidad de cerrar brechas y generar mayor equidad en los procesos de recuperación de la crisis mediante políticas sociales y económicas con perspectiva de género. Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene como uno de sus ejes estratégicos prioritarios la transversalización del enfoque de género en todas las esferas de las políticas públicas y en cada organismo público de la Provincia. En este sentido, desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, se trabajó en la construcción del primer Presupuesto Provincial con Perspectiva de Género.

Durante 2021 se llevó adelante un proceso de formación y reflexión transversal a toda la Administración Pública, en el que se involucró a los diferentes organismos estatales a lo largo

⁴ El detalle de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto con Perspectiva de Género se encuentra en la planilla anexa N°36 del Proyecto de Ley de Presupuesto.

⁵ Tales como servicio doméstico, servicios sociales comunitarios, comercio y hoteles y restaurantes.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

del proceso de etiquetado del presupuesto, capacitando, debatiendo y reflexionando sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género desde el momento del diseño de las políticas y programas hasta su evaluación. A partir de este trabajo interministerial, se construyó el Presupuesto con Perspectiva de Género, que prevé para 2022 un gasto de \$74.731 millones en políticas con impacto en reducir brechas de género que representan 2,4% del presupuesto total. Esta inversión se corresponde con 57 actividades y proyectos ejecutados por 11 organismos, lo cual muestra la transversalidad de las políticas de género en el Estado.

Cuadro 4

Presupuesto con perspectiva de género por jurisdicción

Jurisdicciones	Cantidad de actividades/ proyectos	PPG (Millones de \$)
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad	10	60.440,1
Dirección General de Cultura y Educación	4	6.900,7
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	8	3.333,0
Ministerio de Salud	1	1.583,2
Ministerio de las Mujeres Políticas de Género y Diversidad Sexual	24	1500,0
Ministerio de Seguridad	1	665,4
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3	210,3
Patronato de Liberados	3	79,3
Ministerio de Trabajo	1	10,9
Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)	1	6,6
Ente Administrador Astillero Río Santiago	1	1,4
Total	57	74.730,9

Durante el proceso de etiquetado, las políticas con perspectiva de género fueron agrupadas en función de las distintas brechas que buscan cerrar y/o áreas de incidencia. Así, se clasificó a las políticas de acuerdo a si reducen brechas de tiempos y cuidados; laborales; de ingresos;

EXPTE. PE 16 / 21 - 22

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

en salud; y según si previenen o erradican la violencia por razones de género o buscan transversalizar la perspectiva de género.⁶

Presupuesto con Perspectiva de Género por brecha que reduce o área de impacto

Cuadro 5

Brecha que reduce/Área de impacto	Cantidad de actividades/proyectos	PPG (Millones de \$)	Políticas destacadas
Tiempos y cuidados	20	68.173,9	Servicios de Cuidado • Servicio Alimentario Escolar • Jardines ma-parentales • Unidades de Desarrollo Infantil Infraestructura del Cuidado • Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes • CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud)
Ingresos	2	2.463,9	• Plan Más Vida • Integrar Madres
Salud, soberanía física y reproductiva	2	1.648,0	• Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral • Coordinación para la Equidad de Género (Salud)
Transversalizar la perspectiva de género	17	1.317,4	• Programa Territorialidad y Transversalidad de la Perspectiva de Género • Acciones de capacitación obligatoria para personas que integran el estado provincial (Ley Micaela Bonaerense) • Tramando derechos • Una Provincia todos los colores • Plan Bonaerense de Igualdad de Género para la Inclusión y la Justicia Social (PIBA) • Aplicación e Implementación de Políticas de Género
Violencia por razones de género	12	1.094,7	• Comunidades sin Violencias • Políticas Criminal en Clave de Género • Políticas Criminal y Lucha contra la Trata y explotación de personas • Asistencia y atención de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por razones de género • Asistencia en violencia y adicciones (Nuevas Masculinidades) • Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima
Trabajo	4	33,0	• Perspectiva de Género (Astilleros Río Santiago) • Sello Construir Igualdad • Perspectiva de Género (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) • Transferencias para investigación, desarrollo, vinculación e innovación científica
Total PPG	57	74.730,9	

⁶ La clasificación de las políticas con perspectiva de género se realizó tomando como referencia la metodología de etiquetado elaborada por el Ministerio de Economía de la Nación.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

La Provincia realiza un aporte sumamente importante en políticas de cuidado a través de 20 actividades y proyectos cuyo presupuesto para 2022 asciende a \$68.173,9 millones y representa el 91% del presupuesto etiquetado con perspectiva de género. Entre estas políticas, se destacan el *Servicio Alimentario Escolar* (\$51.630 millones) y una serie de programas y dispositivos destinados al cuidado tanto de niños, niñas y adolescentes, como de personas mayores y con discapacidad que ejecuta el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuyo crédito total para 2022 asciende a \$5.781 millones. Otro aspecto a remarcar es la inversión en infraestructura de cuidados, que permite reducir brechas de género al incrementar la oferta pública de espacios de cuidado. Entre estas políticas se incluye el programa *Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes* (\$5.485 millones) bajo la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, que busca ampliar la cobertura del Nivel Inicial, y los proyectos de ampliación y refacción de los *Centros de Atención Primaria de la Salud* (\$3.323 millones) a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

El presupuesto asignado a políticas que reducen brechas de ingresos entre géneros asciende a \$2.464 millones. Se destacan el *Plan Más Vida*, con 96% de sus titulares mujeres, y el programa *Asistencia en la Emergencia* (Integrar) que ejecuta el Patronato de Liberados y que cuenta con una línea de subsidios destinada a mujeres con libertad ambulatoria restringida con dificultades para cubrir sus necesidades básicas y las de sus hijos/as menores de edad.

En relación con las iniciativas que aportan a la reducción de brechas de ingresos, es importante resaltar que a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto 2022 también entrará en vigencia el programa *Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres*, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y con la participación del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el BAPRO. Esta iniciativa se propone brindar respuesta a la situación de sobreendeudamiento de muchas mujeres que se vieron empujadas a contraer compromisos financieros con entidades que gestionan créditos para personas no bancarizadas o de bajos ingresos a tasas sustancialmente más elevadas que el sistema de crédito formal. A través de la creación del Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, se cancelarán dichas deudas usurarias y se generará una nueva deuda, esta vez con el Fideicomiso como nuevo sujeto acreedor y con condiciones de repago que contemplen facilidades. Además, este programa prevé instancias de capacitación, transformándose también en una política de educación financiera. De esta manera, se busca acompañar a las mujeres para que dispongan de recursos que iban a estar destinados al pago de intereses desmedidos, mejorando la gestión de su economía cotidiana y, con ello, su calidad de vida.

Por otra parte, el estado provincial invertirá \$1.648 millones en políticas destinadas a garantizar el acceso a la salud y a la soberanía física y reproductiva de todas las identidades de género. Desde la Dirección General de Cultura y Educación se implementa el programa de *Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral* que tiene como propósito lograr el efectivo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

cumplimiento de la Ley N°26.150/06. En el ámbito del Ministerio de Salud, se establece la *Coordinación para la Equidad de Género*, área encargada de elaborar, coordinar y ejecutar políticas de atención de la salud perinatal de acceso a los derechos sexuales y reproductivos. Una de las metas establecidas para el año 2022, es que el 90% de los municipios de la Provincia de Buenos Aires cuente con al menos un establecimiento de salud que garantice el acceso al aborto legal, seguro y gratuito. Además, se realizan acciones destinadas a ampliar y fortalecer la oferta de efectores públicos que brindan tratamientos de modificación corporal hormonal para las personas trans adultas que lo soliciten.

El presupuesto asignado a políticas que se proponen transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas con anclaje en todo el territorio bonaerense asciende a \$1.317 millones, con un rol clave del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. Entre las iniciativas que se proponen la institucionalización del enfoque de género en los organismos del Estado provincial se destacan el *Programa Territorialidad y Transversalidad de la Perspectiva de Género* y las *Acciones de Capacitación Obligatoria para Personas que Integran el Estado Provincial* (Ley Micaela Bonaerense). Por su parte, el *Programa Integral de Inclusión* se encarga de diseñar políticas con perspectiva de género que propendan en una mejor distribución social de las tareas de cuidado, mejores posibilidades para el acceso al empleo, mayor cumplimiento por parte de los progenitores de sus responsabilidades alimentarias y, en definitiva, un aumento de la autonomía de las mujeres y LGTBI+. Entre sus acciones se encuentran la iniciativa *Tramando derechos*, que tiene por objetivo el fortalecimiento del desarrollo de tareas emprendidas por mujeres y LGTBI+ que se organizan en diferentes espacios comunitarios; *Una Provincia todos los colores*, que tiene como finalidad la reparación de la vulneración de derechos hacia la población LGTBI+; y los *Abordajes interseccionales*, que apuntan a fortalecer las políticas de igualdad para grupos vulnerados.

Cabe destacar que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires tiene un fuerte compromiso con prevenir y erradicar las violencias por razones de género a través de diferentes iniciativas implementadas por distintas jurisdicciones que abordan tanto la educación en la prevención, como el acompañamiento y la asistencia de las personas que atraviesan este tipo de violencias. El presupuesto asignado a estas políticas para el ejercicio 2022 asciende a \$1.095 millones. En este sentido se destaca el programa *Comunidades sin Violencia*, ejecutado por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, que busca fortalecer los abordajes contra las violencias por razones de género en los 135 municipios de la provincia. Por otro lado, bajo la órbita del Patronato de Liberados, se garantiza el funcionamiento de los dispositivos de *Nuevas Masculinidades* en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires. En el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el programa *Política Criminal en Clave de Género*, desarrolla acciones y articulaciones interinstitucionales orientadas al abordaje de las violencias por razones de género, abarcando la situación de las personas privadas de la libertad en unidades penitenciarias bonaerenses. Y el programa de *Lucha contra la trata y Explotación de Personas*, trabaja en la producción de información

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

criminal sobre las dinámicas que adquieren los fenómenos de la trata y explotación de personas en la provincia de Buenos Aires.

Finalmente, se destinarán \$33 millones en políticas con impacto en reducir brechas laborales. En esta línea, la Comisión de Investigaciones Científicas a través del programa *Transferencias para investigación, desarrollo, vinculación e innovación científica*, estableció que la distribución de asignaciones de proyectos sea igualitaria para varones y mujeres, interviniendo, de esta manera, en los sesgos de género que caracterizan el acceso mayoritario de varones en la dirección de proyectos y asignación de subsidios en el ámbito académico. Por su parte, el *Sello Construir Igualdad*, bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en conjunto con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, promueve acuerdos con sectores empresariales y sindicales para la inclusión progresiva de estándares de igualdad de género en temas tales como: acceso al empleo, mecanismos de ascenso, políticas de cuidado, cupo laboral travesti-trans, prevención de la violencia laboral e igualdad salarial. Otra iniciativa orientada a derribar estereotipos de género en el mundo laboral es desarrollada por el programa *Perspectiva de Género* del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que trabaja en la incorporación de esta perspectiva en la obra pública.

El presupuesto con perspectiva de género constituye un proceso de revisión integral de las políticas públicas que permite mejorar la asignación presupuestaria al tiempo que brinda un marco para el seguimiento y evaluación de sus resultados desde un enfoque centrado en las necesidades de la población y en sus derechos. La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto constituye un paso fundamental para cerrar brechas estructurales y para que la recuperación económica post pandemia sea en clave inclusiva y de igualdad.

5. Presupuesto 2022

Análisis de los resultados

Para el año 2022 se prevé un resultado primario de -\$48.810 millones, representando un 1,6% de los ingresos totales. Dicho resultado se compone de ingresos totales por \$2.967.342 millones (+42,2% i.a.) y gastos primarios por \$3.016.152 millones (+42,4% i.a.). Por otro lado, los intereses ascienden a \$84.631 millones (+97,4% i.a.), lo que da un resultado financiero de -\$133.441 millones, un 4,5% de los ingresos totales.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Cuadro 6

En Millones de \$ corrientes	Proyección 2021 (1)	Presupuesto 2022 (2)	Variación absoluta (3)=(2)-(1)	Variación % (4)=(3)/(1)
I. Recursos totales	2.086.844	2.967.342	880.498	42,2%
II. Erogaciones totales	2.161.024	3.100.783	939.759	43,5%
III. Resultado Primario	- 31.314	- 48.810	- 17.496	55,9%
IV. Resultado Financiero (I-II)	- 74.180	- 133.441	- 59.261	79,9%

Análisis de los recursos

Los recursos totales contemplados en este presupuesto alcanzan los \$2.967.342 millones. Dichos ingresos contemplan los ingresos tributarios propios en el marco de la Ley Impositiva 2022, que busca dotar de mayor progresividad al sistema tributario provincial; los recursos de origen nacional provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, en línea con lo presentado en el presupuesto nacional; los ingresos por aportes y contribuciones al sistema de seguridad social; otros recursos no tributarios; y las transferencias corrientes, incluyendo las que se recibirán de otros entes del gobierno provincial que no se consolidan en la Ley de presupuesto y las transferencias presupuestarias a recibir por parte del gobierno nacional, que incluyen el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, la Provincia contará con recursos de capital provenientes de transferencias nacionales para políticas específicas y la recuperación de préstamos.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Cuadro 7

<i>En Millones de \$ corrientes</i>	Presupuesto 2022
I. Ingresos Corrientes	2.927.256
Ingresos Tributarios	2.152.116
De Origen Provincial	1.108.518
Ingresos Brutos	803.075
Inmobiliario	85.643
Sellos	95.158
Automotores	75.153
Otros	49.489
De Origen Nacional	1.043.598
Contribuciones a la Seguridad Social	419.916
Ingresos No Tributarios Propios	16.019
Vta. Bienes y Servicios	2.649
Ingresos de Operación	289
Rentas de la Propiedad	17.956
Transferencias Corrientes	318.313
Provinciales	23.323
Nacionales	294.989
II. Recursos de Capital	40.086
Transferencias de Capital	36.700
Inversión Financiera	3.386
III. Recursos Totales (I+II)	2.967.342

a) De los recursos tributarios de origen provincial

Los Recursos Tributarios de Origen Provincial alcanzarán los \$1.108.518 millones, incrementándose en un 41,5% respecto a los proyectados para el cierre de 2021.

- El Impuesto a los Ingresos Brutos proyecta una recaudación de \$803.075 millones (+40,1% i.a.), con una participación en la recaudación provincial del 73,2%.
- El conjunto de Impuestos Inmobiliarios contempla un monto de \$85.643 millones para 2022 (+43,8% i.a.), ganando una participación de 0,1 puntos porcentuales.
- El Impuesto Automotor proyecta recaudar en 2022 \$75.153 millones (+40,7% i.a.), reduciendo su participación 0,1 p.p.
- El Impuesto de Sellos aumenta su recaudación a \$95.158 millones (+41,4% i.a.) reduciendo 0,1 puntos porcentuales su participación.
- El resto de los recursos tributarios recaudarán \$49.489 millones (+64,7% i.a.).



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

b) De los recursos tributarios de origen nacional

Los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) se fijaron en línea con los recursos contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, alcanzando los \$1.043.598 millones, un 45,3% más de lo proyectado para 2021.

- Los ingresos provenientes de la distribución secundaria se estiman en \$737.463 millones, un 41,5% mayor que los proyectados para el ejercicio 2021. Dichos ingresos corresponden al 70,6% del total de los RON.
- Los ingresos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo se estiman en \$213.430 millones, un 60,6% superiores a los proyectados para el ejercicio 2021.
- El resto de los recursos tributarios de origen nacional alcanzarán los \$93.545 millones, un 44,8% más que lo proyectado en 2021.

c) De las contribuciones a la Seguridad Social

Los recursos provenientes de los Aportes y las Contribuciones a la Seguridad Social se proyectan en \$419.916 millones, reflejando un aumento interanual del 35,3%.

d) De los recursos no tributarios propios

Los Recursos No Tributarios Propios se proyectan en \$36.912 millones con un incremento del 16,7% respecto del cierre de 2021. En este rubro se incluye a los Ingresos de Operación, a la Venta de Bienes y Servicios y a las Rentas de la Propiedad.

e) De las transferencias corrientes

Las transferencias corrientes se prevé que totalicen \$318.313 millones, creciendo 37,2% respecto a 2021. En este rubro podemos distinguir principalmente las provenientes del sector público, en particular del Gobierno Provincial y del Gobierno Nacional. Las primeras ascienden a \$23.323 millones (+63,1% i.a.) e incluyen las del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ente que no consolida en el Presupuesto de la Administración Pública no Financiera. Con respecto a las transferencias presupuestarias del Gobierno Nacional, ascienden a \$294.989 millones y son de carácter habitual y para diversas finalidades. Se destacan el Fondo del Conurbano Bonaerense por \$120.742 millones, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal por \$84.562 millones, el Fondo Nacional de Incentivo Docente por \$21.717 millones, así como también transferencias para gastos de salud y de comedores escolares, entre otras.

f) De los recursos de capital

Los ingresos de capital totalizan \$40.086 millones. Estos incluyen transferencias e ingresos por inversión financiera. Con respecto a las transferencias de capital, se prevén recursos por \$36.700 millones que provienen principalmente del Gobierno Nacional y, en

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

menor medida, de entes del Gobierno Provincial que no consolidan en la Ley de presupuesto de la APNF, como el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Por último, los ingresos por inversión financiera contemplan devolución de préstamos.

Análisis de los gastos

Para 2022 se estima un gasto total de \$3.100.783 millones. Este monto representará un aumento de 43,5% con respecto a la proyección de gastos para 2021. Del total de erogaciones, el 91,6% se corresponden con gastos corrientes y el 8,4% restante con gastos de capital.

Cuadro 8

<i>En Millones de \$ corrientes</i>	2022
I. Erogaciones corrientes	2.840.174
Personal	1.249.834
Bienes de consumo	81.512
Servicios no personales	109.753
Rentas de la propiedad	84.631
Prestaciones de la seguridad social	530.716
Transferencias corrientes	780.228
Transferencias automáticas a municipios	354.402
Otras transferencias corrientes	425.826
Otros gastos corrientes	3.500
II. Erogaciones de capital	260.609
Inversión real directa	167.943
Transferencias de capital	60.021
Transferencias automáticas a municipios	15.822
Otras transferencias de capital	44.199
Inversión financiera	32.646
III. Erogaciones totales (I+II)	3.100.783

a) De las erogaciones corrientes

Se prevé que los gastos corrientes alcancen los \$2.840.174 millones en 2022, por lo que se observaría una variación de 40,2% respecto a 2021. Las principales partidas del gasto corriente son el gasto en personal que alcanzará los \$1.249.834 millones, mostrando una variación de 39,8%; el gasto en bienes y servicios por \$191.265 millones (+44,8% i.a.); las

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

rentas de propiedad por \$84.531 millones; las prestaciones de la seguridad social alcanzarán los \$530.716 millones; y transferencias corrientes alcanzarán los \$780.228 millones, mostrando una variación de 38,7% anual. Estas transferencias estarán compuestas de \$354.402 millones que se realizan automáticamente a los municipios (coparticipación y descentralización de impuestos) y \$425.826 millones de otras transferencias corrientes (servicio alimentario escolar, programas sociales, Becas de Salud y DIPREGEP, entre otras).

b) De las erogaciones de capital

Los gastos de capital aumentarán su peso en el presupuesto, alcanzando los \$260.609 millones en 2022, representando el 8,4% de los gastos totales. La inversión real directa alcanzará los \$167.943 millones, donde tienen particular relevancia los gastos en vialidad, infraestructura social, obras hídricas, educación, centros de atención a la salud, penitenciarias, entre otras. Las transferencias de capital alcanzarán los \$60.021 millones, mostrando un incremento de 51,5%. Estas transferencias estarán compuestas de \$15.822 millones que se realizan automáticamente a los municipios (por Ley de Financiamiento Educativo - de capital) y \$44.199 millones de otras transferencias de capital. Por último, el gasto en inversión financiera alcanzará \$32.646 millones, con una variación de 62,5%. En este inciso se incluye la inversión a realizar en viviendas por parte del Instituto de la Vivienda, entre otras.

c) De las erogaciones por finalidad

En el año 2022, los gastos de esta Administración Provincial continuarán con una perspectiva más productiva, sostenible e inclusiva.

Cuadro 9

En Millones de \$ corrientes	2022	Estructura
Administración Gubernamental	549.966	17,7%
Servicios de Seguridad	331.039	10,7%
Servicios Sociales	1.912.875	61,7%
Servicios Económicos	217.986	7,0%
Servicios de Deuda Pública	88.916	2,9%
Erogaciones Totales	3.100.783	100,0%

La finalidad Administración Gubernamental alcanza los \$549.966 millones, creciendo un 41,0% respecto al cierre 2021 y acumulando un crecimiento acumulado de 187,5% desde 2019.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Los Servicios de Seguridad totalizan \$331.039 millones, aumentando un 43,1% respecto a 2021. Así, acumula un crecimiento de 201,6% en comparación con 2019.

La finalidad Servicios Sociales alcanza los \$1.912.875 millones, un 40,5% más que 2021. Esta finalidad acumula un crecimiento de 226,0% respecto a 2019.

Los Servicios Económicos totalizan \$217.986 millones, creciendo un 62,5% respecto a 2021 y acumulando un alza de 285,8% respecto a 2019.

Los Servicios de la Deuda Pública alcanzan los \$88.916 millones, acumulando un crecimiento del 12,4% respecto a 2019.

Análisis de las fuentes y aplicaciones financieras

a) De las aplicaciones financieras

Se estima que la Provincia realice un total de aplicaciones financieras por \$89.580 millones. De estos, \$77.032 millones se corresponden con amortizaciones de la deuda y disminución de otros pasivos mientras que \$12.547 millones se corresponden con Inversión financiera.

b) De las fuentes financieras

Se proyecta un total de fuentes financieras por \$223.021 millones. De estas, el uso del crédito público alcanzará los \$222.127 millones, mientras que la disminución de la Inversión financiera será de \$894 millones.

Programa financiero

Se prevé continuar en 2022 con la política de financiamiento recientemente implementada. En este sentido, la estrategia diagramada procura privilegiar el fondeo en moneda local y con Organismos Bilaterales y Multilaterales, en condiciones que aseguren un financiamiento responsable del gasto.

En línea con la política llevada a cabo por el Gobierno Nacional, se incorpora como un objetivo central profundizar el acceso al mercado local, a través de instrumentos en pesos que permitan ampliar la base inversora y avanzar paulatinamente hacia colocaciones de mediano y largo plazo. A su vez, para optimizar el financiamiento de corto plazo se mantendrá vigente el Programa de Letras del Tesoro, vigente ininterrumpidamente desde 2010 hasta la actualidad. De esta manera, se intenta alinear el programa financiero con el objetivo de largo plazo de lograr una mejora en la composición de monedas dentro de la cartera de deuda de la Provincia, buscando balancear así los riesgos asociados a la volatilidad de la demanda internacional y al descalce de monedas.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Respecto a Organismos Multilaterales y Bilaterales, para 2022 se proyecta seguir profundizando esta vía de financiamiento, a tasas convenientes y con destino específico orientado a programas sociales y a gastos de infraestructura. Con ese objetivo, durante el 2021 se suscribieron 2 nuevas operaciones de crédito con OIC: una operación con CAF por USD 50 millones para obras viales y una operación con el Banco Europeo de Inversiones por USD 110 millones para obras hídricas en el Saiado, que comenzarán a desembolsar el año que viene. Adicionalmente, se ha trabajado en la preparación de 5 nuevas operaciones para ser suscriptas en 2022 por un total de USD 720 millones, destinadas a financiar programas sociales y obras de infraestructura en escuelas, salud, vial y agua potable.

En ese sentido, se espera que los desembolsos provenientes de fuentes bilaterales y multilaterales dupliquen a los recibidos este año hasta USD 480 millones entre los préstamos firmados y en preparación, y que 2022 se erija como el año de mayores desembolsos en al menos 15 años en relación a esta fuente. Además, se solicitó a la Secretaría de Asuntos Estratégicos la inclusión de la PBA en la Programación 2022 y 2023 con OIC a fin de poder negociar, durante el 2022, nuevas operaciones destinadas al fortalecimiento de programas sociales, obras viales, educativas, de agua y saneamientos y de vivienda, entre otros sectores.

El último pilar que completa el fondeo presupuestario para el 2022 es el financiamiento complementario para infraestructura con origen en programas nacionales. La Provincia planea avanzar con obras viales y proyectos de infraestructura con financiamiento proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Fondo Fiduciario Programa de Inversiones Estratégicas.

Estimación de Gastos Tributarios en 2022

A partir de la reglamentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su adhesión provincial mediante Ley N° 13.295 se incorpora en el Presupuesto la información sobre Gastos Tributarios, con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en la Política Fiscal, presentando una más completa y abarcativa información presupuestaria.

Se define como Gastos Tributarios a los ingresos que el Fisco deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas. De esta manera, un gasto tributario constituye un caso particular de concesión tributaria.

Es decir, para determinar un **gasto tributario** deben darse tres elementos básicos:

- a) Existencia de una concesión, medida como una desviación o trato preferencial respecto al parámetro tomado como referencia.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

- b) Que dicha concesión no sea de carácter general, pudiéndose determinar el conjunto de contribuyentes o actividad beneficiada.
- c) Que dicha concesión financie una política pública. Es decir que la concesión tributaria pueda ser reemplazada por un gasto directo

Cuadro 10

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES		
Detalle	Gasto Tributario 2021 (e) (en millones de \$)	Gasto Tributario 2022 (p) (en millones de \$)
Gastos Tributarios Provinciales	48.699,4	68.935,7
% de Recaudación Provincial	6,17%	6,25%
% de Gasto Provincial Total	2,2%	2,2%
Ingresos Brutos	45.379,1	63.480,6
% de Recaudación Ingresos Brutos	7,84%	7,83%
% de Gasto Provincial Total	2,0%	2,0%
Inmobiliario	2.104,5	3.692,3
% de Recaudación Inmobiliario	3,41%	4,16%
% de Gasto Provincial Total	0,1%	0,1%
Automotores	1.215,7	1.762,8
% de Recaudación Automotores	2,11%	2,62%
% de Gasto Provincial Total	0,1%	0,1%

(e) estimado

(p) proyectado

Los Gastos Tributarios como porcentaje de la recaudación provincial alcanzan el 6,25% para el año 2022 y representan el 2,2% del Gasto Total.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la sanción del proyecto adjunto

Saludo a su Honorabilidad con mi mayor consideración.

[Handwritten signature]

Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 °. Fijase en la suma de PESOS TRES BILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 3.100.783.383.000) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2022, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente ley.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.621.668.514.000
PODER JUDICIAL	118.950.000.000
- Administración de Justicia	78.790.000.000
- Ministerio Público	40.160.000.000
FISCALÍA DE ESTADO	2.835.153.000
JUNTA ELECTORAL	262.868.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	2.707.143.000
GOBERNACIÓN	2.927.489.000
- Secretaría General	2.285.381.000
- Unidad Gobernador	344.267.000
- Jefatura de Asesores del Gobernador	297.841.000
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	9.633.383.000
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	4.853.413.000
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.391.504.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	654.484.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	12.617.306.000
MINISTERIO DE SALUD	221.155.848.000
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO	3.593.633.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	192.306.256.000

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	208.601.000
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	84.191.056.000
MINISTERIO DE SEGURIDAD	261.816.673.000
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	100.230.565.000
MINISTERIO DE GOBIERNO	6.542.709.000
MINISTERIO DE TRABAJO	3.564.530.000
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	972.183.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2.204.480.000
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	2.445.239.000
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL	1.500.005.000
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	88.916.208.000
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	495.187.785.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	946.129.963.000
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S)	1.199.896.000
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (O.P.I.S.U.)	5.154.140.000
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)	17.575.438.000
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	1.161.613.000
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	10.610.503.000
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (COR.FO.-RÍO COLORADO)	370.988.000
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	45.047.358.000
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	21.837.782.000
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.)	5.836.123.000

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

AUTORIDAD DEL AGUA	1.798.398.000
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA	3.891.523.000
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	2.369.275.000
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	1.723.877.000
INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL "COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH"	398.704.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	826.012.522.000
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (U.P.S.O.)	548.419.000
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	593.404.000
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	532.984.906.000
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	89.637.160.000
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	443.347.746.000
TOTAL	3.100.783.383.000

ARTÍCULO 3°. Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

CUENTAS ESPECIALES	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	1.292.045.000
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	791.620.000

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
Fondo Provincial de Puertos	448.749.000
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	2.657.047.000
Fondo Provincial de Trasplantes	1.170.009.000
Programa Materno Infantil	3.846.244.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

ARTÍCULO 4 °. Estímase en la suma de PESOS DOS BILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.967.342.136.745) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 5 °. Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2022 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente ley:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1º y ARTÍCULO 2º)	3.100.783.383.000
2. Recursos (ARTÍCULO 4º)	2.967.342.136.745
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	133.441.246.255
4. Fuentes Financieras	223.020.932.255
- Disminución de la Inversión Financiera	893.606.312
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	222.127.325.943
5. Aplicaciones Financieras	89.579.686.000
- Inversión Financiera	12.547.183.000
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	77.032.503.000
- Resultado Financiero (3-4+5)	0

ARTÍCULO 6º. Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas Nº 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de PESOS UN BILLON CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.043.676.377.491) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas Nº 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 7º. Fijase en 349.484 el número de cargos de la Planta Permanente y en 153.211 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 8°. Fijase en 325.251 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 3.051.056 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 9°. Fijase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 472.965.003.461), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2022, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	42.516.328.000
Instituto Obra Médico Asistencial	188.730.412.000
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	120.613.440.400
Banco de la Provincia de Buenos Aires	121.104.823.061

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 10 . Fijase en 15.613 el número de cargos de la Planta Permanente y en 2.641 el número de cargos de la Planta Temporal de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 11 . Créanse:

1) VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (25.450) cargos los que se distribuirán según se indica a continuación:

a) DOSCIENTOS (200) para el Poder Judicial - Administración de Justicia -, en Planta Permanente, para el fortalecimiento del Fuero de Familia.

b) MIL SEISCIENTOS (1.600) para el Ministerio de Salud, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (1.175) en Planta Permanente y CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) en Planta Temporal, destinados a cubrir pases de Becarios/as y atender la mayor oferta de servicios hospitalarios.

c) MIL QUINIENTOS (1.500) para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en Planta Permanente, destinados a cubrir necesidades de los establecimientos penitenciarios que se habilitarán en función del plan de infraestructura penitenciaria vigente.

d) DIEZ MIL (10.000) para el Ministerio de Seguridad, en Planta Permanente, destinados a cubrir el ingreso de nuevos efectivos durante el Ejercicio 2022.

e) CIENTO VEINTE (120) para el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en Planta Temporal, destinados al fortalecimiento de programas contra la violencia de género.

f) TREINTA (30) para el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", siendo VEINTIDOS (22) en Planta Permanente y OCHO (8) en Planta Temporal, los cuales se encuentran incluidos en la Planilla N° 26 de la presente Ley.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

g) DOCE MIL (12.000) para la Dirección General de Cultura y Educación, en Planta Temporal, TRES MIL QUINIENTOS (3.500) para cubrir designaciones de personal auxiliar destinados a la atención de los servicios educativos, y OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) para designaciones de personal docente, con destino al fortalecimiento de las trayectorias educativas en el marco del Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR".

2) CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (150.819) horas cátedra las que se distribuirán según se indica a continuación:

a) TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.745) para el Ministerio de Salud en Planta Temporal, con destino al Programa Formativo de Residencias.

b) VEINTIDOS MIL QUINIENTAS OCHENTA (22.580) para el Ministerio de Seguridad, en Planta Temporal, con destino a los Institutos de Formación Policial.

c) DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (2.974) para el Ministerio de Trabajo, en Planta Temporal, destinadas a los cursos y trayectos formativos que brindan los Centros de Formación Laboral.

d) CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTE (4.420) para el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" en Planta Temporal, las cuales se encuentran incluidas en la Planilla N° 28 de la presente Ley.

e) CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTAS (116.500) para la Dirección General de Cultura y Educación en Planta Temporal, con destino al fortalecimiento de las trayectorias educativas y para ampliar las ofertas de niveles obligatorios, superiores y centros de formación profesional.

f) TRESCIENTAS (300) para la Universidad Provincial del Sudoeste, en Planta Permanente destinadas a atender el crecimiento de las carreras universitarias y nuevas ofertas académicas.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

g) TRESCIENTAS (300) para la Universidad Provincial de Ezeiza, en Planta Temporal, destinadas a atender el crecimiento de las carreras y las actividades de extensión e investigación.

ARTÍCULO 12. Apruébanse para el Ejercicio 2022 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 13. Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos del Ejercicio 2022:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	357.991.000.000
2do. Diferido	182.777.000.000
3er. Diferido	63.231.000.000

ARTÍCULO 14. Fijanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el ARTÍCULO 9° de la presente ley, para el Ejercicio 2022:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	
1er. Diferido	1.200.000.000
2do. Diferido	600.000.000
3er. Diferido	300.000.000

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	5.624.617.304
2do. Diferido	2.812.308.651
3er. Diferido	1.406.154.326

ARTÍCULO 15 . Fijanse en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los/as Consejeros/as Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los/as funcionarios/as respectivos/as, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos/as de los gastos que autoricen.

ARTÍCULO 16 . Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

determinados respectivamente en el ARTÍCULO 4º, ARTÍCULO 5º, ARTÍCULO 9º y ARTÍCULO 12 de la presente ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de
2. Personas Humanas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 17 . El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente ley, con estas limitaciones:

- 1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:
 - a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 15164 y sus modificatorias, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.
 - b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

2) No podrán ampliarse los importes de las partidas presupuestarias destinadas a "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia".

3) No podrá debitarse del inciso 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito - al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, Jurisdicción ésta para la cual no resultarán de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.

ARTÍCULO 19. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los/as Señores/as Ministros/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Fiscal/a de Estado, Contador/a General de la Provincia, Tesorero/a General de la Provincia, Presidente/a del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente/a de la Junta Electoral, Presidente/a del Instituto de Previsión Social, Presidente/a de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, y Defensor/a del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 17 y en el ARTÍCULO 18 - inciso 1) de la presente ley, y las otorgadas por los artículos 2º y



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3º de la Ley Nº 10189 (T.O. Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporal, y entre jurisdicciones u organismos del Sector Público Provincial.
- 3) Adecuación entre Incisos, y entre partidas principales y parciales del Inciso "Transferencias".
- 4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 10189 (T.O. Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.
- 5) Incorporación de Incisos.
- 6) Incorporación de partidas principales, parciales y subparciales del Inciso "Transferencias".
- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto Nº 1737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los/as funcionarios/as autorizados/as actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Hacienda y Finanzas en cuanto a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 20 . Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, las facultades conferidas por el ARTÍCULO 2º de la Ley Nº 10189 (T.O. según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, ARTICULO 4º de la Ley Nº 13863, ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, y ARTÍCULO 23 de la presente Ley.

ARTÍCULO 21 . Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el ARTÍCULO 17 de la presente ley, en lo referido a transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento, siempre y cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la presente ley, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 22 . Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al/la Procurador/a General de la Corte por el ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17 y ARTÍCULO 18 de la presente ley, un límite máximo de hasta el SIETE POR CIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente ley.

La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- a) Las reasignaciones de crédito dentro de un mismo Inciso,
- b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
- c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y

d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:

- I) Modificar créditos para el Inciso Gastos en Personal.
- II) Modificar créditos para el Inciso Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
- III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
- IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
- V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
- VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 23. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 8º de la Ley Nº 13767.

ARTÍCULO 24. A los efectos de la presente Ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquellos afectados por Leyes nacionales, podrán ser asignados a la



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

A los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 25 . Los gastos comprometidos con antelación al 31 de diciembre de 2021 autorizados por acto administrativo pertinente y que, habiendo sido devengados en los términos del artículo 31 de la Ley N° 13767 y su decreto reglamentario, requieran un período de tiempo adicional para imputar el registro de la operación, podrán hacerlo con posterioridad al referido momento, pero en forma previa al cierre de la Cuenta General del Ejercicio.

En ese sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con vistas al cierre del Ejercicio Fiscal durante el período establecido en el párrafo precedente.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 26 . Establécese en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000) para edificios fiscales alquilados.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 27 . Apruébase la distribución en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento, Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades con sus descripciones de Programas y demás aperturas, que forman parte integrante de la presente Ley.

Asimismo apruébase con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley N° 13295 y modificatorias, que como Planilla Anexa N° 34 forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 28 . Apruébase con carácter indicativo, la asignación de créditos para las actividades presupuestarias definidas y ponderadas con Perspectiva de Género (PPG) en las Jurisdicciones y Organismos que conforman la Administración Pública Provincial consignados en la Planilla Anexa N° 36 que forma parte integrante de la presente Ley.

Dejar establecido que las actividades señaladas precedentemente, quedarán sujetas al seguimiento y evaluación en los términos dispuestos por el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 2/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 29 . El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

ARTÍCULO 30 . Déjese sin efecto para el Ejercicio 2022, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CAPÍTULO IV

NORMAS SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 31 . Establécese que, para el Ejercicio 2022, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley Nº 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley Nº 13.929, no podrán superar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 16.365.523.000).

CAPÍTULO V

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32 . Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 94.670.434.798) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales.

ARTÍCULO 33 . Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767 por hasta la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000), o su equivalente en otras monedas. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. ,

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales. Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen) por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

ARTÍCULO 34 . Convalidase lo actuado durante el ejercicio fiscal 2021 en el proceso de reestructuración de los títulos de deuda pública emitidos bajo ley extranjera en el marco de la Resolución N° 387/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 35 . Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a proseguir con la normalización de los servicios de los títulos públicos regidos por legislación extranjera, y a realizar todos aquellos actos necesarios para su regularización a través de los medios y/u operaciones que considere convenientes.

ARTÍCULO 36 . Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 74.500.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar obras de infraestructura vial.

Dicho endeudamiento será contraído con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco de lo establecido en la Ley N° 12.372 y modificatorias.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la Ley N° 12.372 y modificatorias y, en consecuencia, adecuar los montos indicados en el artículo 2° de la misma al monto total y dar de baja y/o incorporar nuevos proyectos aprobados para su financiación en el marco de la operatoria, de acuerdo a lo normado por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 12.372.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 37 . Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento -de forma directa o subsidiaria- con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito y/o con el Estado Nacional por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar intervenciones integrales de obras, programas sociales y/o productivos que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales, el empleo, la producción y la movilidad en la Provincia de Buenos Aires.

Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorizase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 38 . A los fines de la autorización otorgada mediante el artículo 38 de la Ley N° 14393 -vigente por aplicación del artículo incorporado a la Ley N° 10189 por el artículo 57 de la Ley N° 14552-, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento a contraer, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

ARTÍCULO 39 . Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a recurrir a operaciones de financiamiento en el marco de lo previsto en la Ley Nacional N° 27.574 de creación del Fondo Fiduciario denominado Programa de Inversiones Estratégicas y a endeudarse por hasta la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de invertir en sectores estratégicos, fomentando la generación de empleo como política de desarrollo económico en pos de la sostenibilidad de la economía real, a través de la inversión en programas sociales y/o productivos y/o de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales, el empleo, la producción y la movilidad en la Provincia de Buenos Aires.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales.

CAPÍTULO VI

MUNICIPIOS

ARTÍCULO 40. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a afectar durante el Ejercicio 2022, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

reemplace, hasta un total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley N° 13163 y modificatorias.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

ARTÍCULO 41 . Establécese que el DIECISÉIS CON CATORCE POR CIENTO (16,14%) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2022 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26075, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación -abarcando la educación formal como la no formal- se distribuirán en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación, conformado por población en edad escolar y variables educativas relacionadas con matrículas, establecimientos, predios, vulnerabilidad y trayectorias educativas de los establecimientos de gestión pública provincial y municipal. Los montos derivados de la aplicación de dicho coeficiente para el Ejercicio 2022, no podrán ser inferiores al CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) ni superiores al DOSCIENTOS TREINTA POR CIENTO (230%) de los recursos transferidos a cada municipio durante el Ejercicio 2021.

Aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13473, deberán destinar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estos recursos a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dichos recursos a idéntico destino.

La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando i) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; ii) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ya existentes; iii) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios; iv) equipamiento mobiliario y educativo.

En caso de haber cumplimentado lo previsto en el párrafo anterior sin alcanzar los porcentajes afectados a tal fin, los municipios deberán coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación otros posibles destinos hasta alcanzar los porcentajes mencionados, dentro de la finalidad y función educación.

Los municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal de niveles obligatorios oficialmente reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los mismos para garantizar la seguridad y normal prestación de dichos servicios. La obligación establecida en el párrafo segundo en ningún caso podrá imposibilitar la normal prestación de los servicios educativos formales municipales mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 42 . Prorrógase la vigencia de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 15174 durante todo el ejercicio fiscal 2022 independientemente del estado de emergencia declarado por el Decreto Nº 132/2020 y/o sus prórrogas.

ARTÍCULO 43 . Créase para el Ejercicio Fiscal 2022 el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", por hasta la suma de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$ 7.000.000.000) para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en la adquisición de vehículos policiales y demás gastos de capital vinculados con el objeto del Fondo, debiendo estos últimos ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.

La integración del mencionado Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente de financiamiento que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

marzo de 2022, un TREINTA POR CIENTO (30%) antes del 30 de junio de 2022 y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante al 31 de octubre de 2022.

Establécese que el Municipio, al 30 de junio de 2022, mediante instrumento refrendado por el/la Intendente/a, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la rendición de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la totalidad de los fondos asignados. Similar instrumento deberá presentar al 31 de octubre de 2022, con la rendición de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los fondos asignados.

La asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 44 . Establécese que el Ministerio de Seguridad será la Autoridad de Aplicación en lo relativo al destino de los recursos a que alude el artículo anterior y en lo concerniente a la distribución del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados.

A esos fines, facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar la información necesaria a los Municipios requirentes, a fin de dar cumplimiento al presente y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la implementación de lo establecido en el Artículo precedente.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 45 . Convalidanse.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 1) La no aplicación de las disposiciones de la Ley N° 12.234 al Ejercicio 2021.
- 2) En los términos del Artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las jurisdicciones y organismos descentralizados a que aluden los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 15225 las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2021 en Gastos de Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2021 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en el Inciso Transferencias, originados exclusivamente por erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza para la equiparación de docentes.
- 3) Los Decretos: N° 1530/2019, 1086/2020, N° 1088/2020, N° 1252/2020, N° 1253/2020, N° 1257/2020, N° 1/2021, N° 6/2021, N° 91/2021, N° 106/2021, N° 128/2021, N° 130/2021, N° 178/2021, N° 181/2021, N° 208/2021, N° 246/2021, N° 270/2021, N° 290/2021, N° 291/2021, N° 292/2021, N° 307/2021, N° 361/2021, N° 403/2021, N° 476/2021, N° 554/2021, N° 583/2021, N° 635/2021, N° 707/2021, N° 733/2021, N° 734/2021, N° 837/2021 y N° 970/2021.

ARTÍCULO 46 . Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar la autorización de endeudamiento con Organismos Internacionales de Crédito -Multilaterales y Bilaterales- conferida por el artículo 40 de la Ley N° 14.331 a los efectos de financiar inversiones en infraestructura y/o para el desarrollo de programas sociales y productivos, en los términos autorizados en cada caso.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CENTRAL

ARTÍCULO 47 . Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente ley.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 48 . Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente ley.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 49 . Establécese la suspensión de aquellas disposiciones contenidas en el Título II de la Ley N° 13767 y modificatorias, que requieran el desarrollo de herramientas informáticas de gestión presupuestaria correspondientes al SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

La suspensión a que alude el párrafo precedente, operará hasta el momento en que se implementen técnica y operativamente las referidas herramientas informáticas.

ARTÍCULO 50 . Incorporase al Plan Provincial de Infraestructura las obras explicitadas en la Planilla N° 35, que integra la presente Ley, para ser financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, conforme lo normado en la Ley N° 12511 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 51 . Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial Ley N° 12511 la ejecución de las obras del Plan Provincial de Viviendas a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en la Planilla Anexa N° 35.

Autorizar al Administrador General del Instituto de la Vivienda a realizar las readecuaciones y/o ampliaciones de obras que sean necesarias, con comunicación a las Presidencias de ambas Cámaras; y a dictar las normas complementarias y aclaratorias para la implementación de este artículo.

ARTÍCULO 52 . Incorporase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“Artículo ____ . Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a acordar con el Sector Público Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas así como a renegociar y establecer las condiciones de reembolso y demás

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el mismo.

A tales fines, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión, refinanciación y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma, a entregar activos financieros a efectos cancelatorios así como también a afectar para el pago de los servicios de deuda pública de dicho endeudamiento y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya."

ARTÍCULO 53 . Sustitúyase el texto del inciso s) del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 9434/79, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley Nº 12726 y sus modificatorias), por el siguiente:

"Inciso s): el Directorio no podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del Sector Privado superiores a pesos TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$330.000.000), en los cuales el monto a desembolsar supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus deudas bancarias con el Sistema Financiero, excepto que se trate de proyectos de inversión que cuenten con calificación de al menos DOS (2) compañías calificadoras de Riesgo de primera línea, que confirmen la capacidad de repago. Tampoco podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del Sector Privado, cuyo monto supere el CINCO POR CIENTO (5%) del Patrimonio Neto del Banco, ni otorgar préstamos a personas humanas, superiores a pesos SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000).

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Los límites del párrafo anterior podrán incrementarse hasta DOSCIENTOS POR CIENTO (200%), siempre que el complemento sea garantizado con garantías preferidas clases "A" o "B", según la reglamentación del Banco Central de la República Argentina. Podrán computarse a estos efectos las garantías ya constituidas para tramos de créditos que originalmente no superen los límites aquí establecidos. El incremento de límite admitido para los préstamos respaldados con garantías preferidas clases "A" o "B", será de aplicación a los préstamos a empresas constructoras destinados a la financiación de obra pública de la Provincia de Buenos Aires y a proveedores del mismo Estado, cuando estén garantizados por cesión o caución de derechos respecto de títulos o documentos de cualquier naturaleza que, fehacientemente instrumentadas, aseguren que el Banco podrá disponer de los fondos en concepto de cancelación de la obligación contraída por el cliente, sin necesidad de requerir previamente el pago al deudor.

Cuando la operación de crédito esté destinada a financiar operaciones en exportaciones, los préstamos a otorgar a personas jurídicas del Sector Privado no podrán superar, por todo concepto, el monto de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 40.000.000), y para las personas humanas SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 750.000).

Quedan excluidas de los límites establecidos en los párrafos precedentes las financiaciones que se realicen con empresas vinculadas o pertenecientes al Grupo Banco Provincia.

Los montos consignados en este inciso podrán ser modificados anualmente por la Ley de Presupuesto, en caso de necesidad de adaptar los mismos a una nueva realidad macroeconómica nacional.

Los miembros del Directorio serán solidariamente responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y patrimonialmente por los daños que sufiere el Banco como consecuencia de tal incumplimiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponderles."

ARTÍCULO 54 . Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General, a proceder a la edición, reedición, promoción, distribución, publicación, venta y difusión de las obras

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

intelectuales de autores que producen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses".

Los recursos que se recauden de las actividades llevadas a cabo en el marco del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", creado por Decreto N° 383/2020, constituirán un recurso afectado de la Jurisdicción Secretaría General, para atender gastos de funcionamiento y equipamiento.

A los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 55. Modifíquese el Artículo 2° de la Ley N° 14761, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°. El Fondo creado por el artículo anterior estará integrado por:

- a) El tres por ciento (3%) de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en cada Ejercicio Fiscal, hasta un máximo de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000).
El máximo previsto, se actualizará anualmente conforme lo establezca la reglamentación*
- b) Las donaciones, legados y/o cualquier otro tipo de liberalidades."*

ARTÍCULO 56. Continúase el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras en materia de infraestructura educativa para el funcionamiento, mantenimiento, reparación, ampliación y construcción de establecimientos

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal del sistema educativo provincial, y a la adquisición del mobiliario y de equipamiento didáctico, todo ello en los términos establecidos en los artículos 16 a 19 de la Ley N° 15165.

ARTÍCULO 57 . Derógase la Ley N° 15037.

ARTÍCULO 58 . Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley N° 13404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 57.- Establécese que los prestadores de los servicios sanitarios de agua y cloacas en jurisdicciones de concesión provincial, por las operaciones de venta con usuarios, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al cuatro por ciento (4%) de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de los servicios, la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los prestadores de la actividad liquidarán dentro de los quince (15) días hábiles de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe recaudado de la contribución del cuatro por ciento (4%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva Municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los prestadores o el Municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 59 . Sustitúyese el Artículo 75 de la Ley N° 11769 (T.O. por Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 75.- Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Artículo 7°, inciso c) de la presente Ley, por las operaciones de venta con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.”

ARTÍCULO 60 . El Poder Ejecutivo reconocerá el costo de la energía eléctrica a aquellos distribuidores que, bajo jurisdicción de la Ley N° 11769, acrediten efectivamente haber implementado la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15192, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 335/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 61. Una vez concluida la emergencia sanitaria provincial a la que refiere el artículo 5º de la Ley N° 15192, establécese una bonificación equivalente al treinta por ciento (30%) de los conceptos eléctricos facturados a las asociaciones civiles de primer grado especificadas en el artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 15192, en la medida que se encuentren encuadrados en las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2- Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW – mes y T4- Pequeñas Demandas Rurales.

El reconocimiento será implementado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a la metodología que éste determine, y podrá ser efectivizado a través del mecanismo de pago del costo de la energía en la tarifa social a cargo de la Provincia, de conformidad con el artículo 103 de la Ley N° 15078.

ARTÍCULO 62. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de la Dirección General de Cultura y Educación -y/o cualquier otro Organismo que los reemplace- a instruir en forma conjunta, la administración y gestión de los fondos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), quedando exceptuadas, en caso de corresponder, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.981, atendiendo a la prioridad del servicio y su carácter permanente, con el objetivo de garantizar una prestación alimentaria adecuada a las niñas, niños y adolescentes escolarizadas/os con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 63. Créase el Fondo Fiduciario de Obras Educativas de la Provincia de Buenos Aires (FOEBA), de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y en el respectivo contrato de fideicomiso a través del cual se lo instrumentará.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

El Fondo citado será destinado al financiamiento de obras en materia de infraestructura educativa, tales como la creación, ampliación y rehabilitación integral de establecimientos educativos de gestión estatal.

Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el Fondo, con: (i) recursos de origen provincial; (ii) recursos de origen nacional; (iii) aportes de personas humanas y/o jurídicas privadas, con o sin afectación específica; (iv) recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito que le sean afectados; (v) el producido de sus operaciones y de la renta, frutos y venta de sus inversiones transitorias; (vi) Contribuciones, legados o donaciones; (vii) Cualquier otro ingreso que no esté expresamente contemplado.

El Fondo Fiduciario de Obras Educativas de la Provincia de Buenos Aires (FOEBA), funcionará en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, la cual será autoridad de aplicación del régimen del fondo y cumplirá el rol de organizador del fideicomiso que se crea por la presente.

ARTÍCULO 64 . Manténgase la vigencia del Artículo 66 de la Ley N° 15225.

ARTÍCULO 65 . Autorízase al Poder Ejecutivo a crear el Programa Acceso al Gas, con el objeto de permitir la conexión a la red de distribución que se abastece con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y eventualmente, con gas natural licuado (GNL) respecto de los/as beneficiarios/as que se determinen, que se financiará con los recursos provenientes del "Fondo Especial para Obras de Gas" creado por la Ley N° 8474 y administrado por la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a la alícuota vigente.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 66 . Modificase el Artículo 4° de la Ley N° 8.474, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- Los responsables depositarán los importes resultantes del adicional creado por ésta Ley, descontado del mismo el monto total a retener en concepto de subsidio para los usuarios residenciales – Usuarios R – y usuarios del servicio general pequeños - Usuarios SGP - de servicios de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), establecido mediante el “Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas”, y de acuerdo a lo que se establezca en el Programa de Acceso al Gas, dentro del mes siguiente al de su facturación, en la cuenta bancaria que abrirá al efecto el Banco de la Provincia de Buenos Aires y que se denominará “Fondo Especial para Obras de Gas” a la orden de la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

Si lo recaudado no alcanzare para cubrir ambos conceptos deberán tramitar su reconocimiento ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 67 . Determinase que las obras a financiarse a través del “Fondo Especial para Obras de Gas” podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, y de acuerdo a las normas que le resultan aplicables, debiendo contar con la supervisión y seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 68 . Determinase que el pago de los impuestos no percibidos por los/as responsables durante la vigencia de la medida cautelar dictada en las causas N° 5462 y N° 5624 “LLAN DE ROSOS RAMIRO Y OTROS C/PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN DE RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS”, tramitadas ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Pergamino, respecto de los gravámenes establecidos en los Decretos-Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78 y en la Ley N° 8474

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

deberá recuperarse de los/as usuarios/as a valores históricos y serán incluidas en la facturación de los prestadores, fraccionando el crédito impositivo en cada factura emitida por el consumo del periódico corriente, de modo tal que no supere el cinco por ciento (5 %) del total facturado mensual a cada usuario/a.

ARTÍCULO 69 . Facúltase, previa instrucción de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11769, a Provincia Fideicomisos S.A.U., en su carácter de fiduciario del Fondo de Inversiones en Transmisión eléctrica en la Provincia de Buenos Aires (FITBA), al inicio de las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas, determinadas o a determinarse, en concepto de agregados tarifarios recaudados y no transferidos por distribuidoras eléctricas en jurisdicción provincial, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11769, su reglamentación y normas complementarias. Ello, sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder. A tales efectos, la constancia de deuda líquida y exigible, constituirá título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68). Los gastos que demande las acciones judiciales serán con cargo a dicho fondo fiduciario.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

ARTÍCULO 70 . Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2° de la presente Ley a incrementar en la suma de hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000) el presupuesto para la jurisdicción Poder Judicial.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 71 . Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar parcial o totalmente, con causa fundada o ante el acaecimiento de situaciones imprevistas, la fuente de financiamiento de las obras públicas que se contraten, con créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito, acuerdos bilaterales y/o financiamiento de jurisdicción nacional en trámite de aprobación o ejecución, con posterioridad al inicio del proceso de selección correspondiente y/o una vez perfeccionadas durante la etapa de ejecución contractual.

Del mismo modo, en los casos de obras públicas licitadas o contratadas total o parcialmente con fondos provinciales el Poder Ejecutivo podrá, una vez adjudicadas, afectar a la financiación el importe de créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito, acuerdos bilaterales y/o financiamiento de jurisdicción nacional, previo acuerdo, no objeción o autorización del organismo u órgano financiador que corresponda.

En ninguno de los supuestos previstos en el presente artículo, la modificación de la fuente de financiamiento podrá alterar las bases licitatorias aprobadas ni reemplazar el régimen jurídico oportunamente definido para regir la contratación, que deberá mantenerse sin modificaciones hasta la finalización de la obra pública. Asimismo, la decisión deberá contar con la previa y expresa intervención favorable de las áreas técnicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de los organismos de asesoramiento y control correspondientes.

Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a de Hacienda y Finanzas las atribuciones que otorga el presente artículo.

ARTÍCULO 72 . Modifíquese el artículo 40 de la Ley N° 14449 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 40: Implementación y finalidad. El Fondo fiduciario operará a través de los Municipios y organizaciones gubernamentales, estimulando la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas, en las condiciones que fije la reglamentación, que serán consideradas Organizaciones de Microcrédito para el

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

otorgamiento de préstamos a las familias beneficiarias destinados al pago de mano de obra y a la compra de materiales e insumos para:

- a) Ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda.
- b) Construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos.
- c) Construcción de redes públicas domiciliarias de servicios básicos.

La Autoridad de Aplicación, a través del Fondo Fiduciario, podrá prever el financiamiento de la mano de obra y materiales para construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, obras complementarias y equipamiento comunitario, siempre que ello implique el cumplimiento de los objetivos específicos y los lineamientos generales establecidos en la presente Ley."

ARTÍCULO 73 . Créase el Programa "*Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres*", en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que tendrá por objeto promover la igualdad de género en materia económica, favoreciendo la situación de las mujeres vulnerables apremiadas por compromisos financieros, en los términos establecidos en la reglamentación.

ARTÍCULO 74 . Créase, en el marco del Programa "*Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres*", el Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, cuyo fiduciario será Provincia Fideicomisos S.A.U.

El Fondo Fiduciario tendrá por objeto la adquisición directa de las deudas de las mujeres con entidades proveedoras de créditos registradas en el Banco Central de la República Argentina

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(BCRA), convirtiéndose dicho Fideicomiso en acreedor de las personas beneficiarias, mejorando las condiciones de financiamiento.

ARTÍCULO 75 . Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer en la reglamentación los requisitos de ingreso al Programa referenciado en el ARTÍCULO 73 de la presente, determinar las condiciones de cancelación de los créditos de las personas beneficiarias del Programa con los acreedores originales y disponer la integración de su patrimonio.

El mencionado Fondo funcionará en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cual será autoridad de aplicación del régimen del fondo y cumplirá el rol de organizador del fideicomiso en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 76 . Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020.

Autorizar al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez y por el término máximo de hasta un año, a su vencimiento, el plazo establecido en el párrafo precedente.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 77 . Autorízase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a financiar, a través de Municipios, entidades sin fines de lucro, o de forma directa con personas humanas, la construcción, terminación, refacción o ampliación de viviendas destinadas a habitación permanente del o de la beneficiario/a.

ARTÍCULO 78 . Modifícase el nombre y las competencias del Fondo Fiduciario Vial, creado por el artículo 78 y ss. de la Ley N° 14393, el que pasará a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), que se regirá por las normas de la Ley N° 14393, sus modificatorias, concordantes, reglamentarias y por los artículos que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 79 . A los efectos indicados en el artículo precedente, modifícase el artículo 78 de la Ley N° 14393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 78.- Créase el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), cuyo objeto exclusivo es financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que lo reemplace en el futuro."

ARTÍCULO 80 . Modifícase el artículo 79 de la Ley N° 14393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 79.- (Texto según Ley 15078) El patrimonio del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) estará integrado por:

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

- a) Los fondos por ingreso del diez por ciento (10%) de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 13927;
- b) Los recursos provenientes de los Organismos Multilaterales de Créditos que le sean afectados;
- c) El producido de la emisión de títulos públicos provinciales para la construcción de Rutas de la Red Vial de la Provincia de Buenos Aires;
- d) Contribuciones, subsidios, legados o donaciones;
- e) El cuarenta y cinco por ciento (45%) del producido por los Impuestos al Consumo de la Energía Eléctrica, Impuesto Adicional al Consumo de Energía Eléctrica;
- f) Cualquier otro ingreso que no esté expresamente contemplado y que puedan tener como destino la infraestructura y servicios públicos;
- g) Los fondos que correspondan a los planes, proyectos y obras asignadas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, si correspondiere;
- h) Los fondos por ingreso del cinco por ciento (5%) de producido por los ingresos de la Verificación Técnica Vehicular."

ARTÍCULO 81 . Modificase el artículo 80 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 80. – El Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) tendrá una duración de treinta (30) años a partir de la vigencia de la presente Ley, prorrogables por un período de diez (10) años más, a decisión del Poder Ejecutivo, siempre y cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines."

ARTÍCULO 82 . Modificase el artículo 81 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

"ARTÍCULO 81.- El patrimonio del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) quedará irrevocablemente afectado a la garantía de los pagos de los contratos relacionados por la ejecución, conservación y mantenimiento de las obras en la Red Vial Principal y Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también por los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que lo reemplace en el futuro y que el Poder Ejecutivo identifique a tal efecto.

La garantía para la colocación de los títulos públicos mencionada en el inciso c) del artículo 79, no podrá superar el 80% del total de los ingresos anuales estimados para el fondo."

ARTÍCULO 83 . Modifícase el artículo 82 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 82.- El Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), de acuerdo a las instrucciones que le imparta el/la Ministro/a de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 84 . El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos identificará las obras a ser financiadas por el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI). A tal efecto, la Dirección de Vialidad y/o Subsecretaría correspondiente, programará el plan, proyecto u obra de construcción, reparación, mantenimiento y mejora vial o de infraestructura y lo elevará al/a la Ministro/a de Infraestructura y Servicios Públicos para su aprobación.

En caso que la elevación sea realizada por la Dirección de Vialidad, se deberá contar previamente con el visado de la Subsecretaría de Obras Públicas.

En el acto de aprobación del plan, proyecto u obra correspondiente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deberá asignar los mismos al Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 85 . Se faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a reglamentar el funcionamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) en lo que estime corresponder.

ARTÍCULO 86 . Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley N° 12.511 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ejecutar un Plan de Obras y Servicios denominado "Plan Provincial de infraestructura" para ser aplicado en toda la Provincia, por un monto inicial de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000), para la realización de obras que tengan por finalidad el desarrollo urbano y la vivienda, tendientes a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las bonaerenses."

ARTÍCULO 87 . Sustitúyase el artículo 5º de la Ley N° 12.511 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Un Consejo de Administración integrado por TRES (3) miembros, de los cuales dos (2) serán representantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y uno (1) será representante del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que funcionará en el ámbito de dicho Ministerio, será el encargado de convenir con el Fiduciario, las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la Administración del Fondo."

Los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración serán solventados únicamente con hasta el 1,5% de los siguientes recursos que perciba el Fondo Fiduciario:

- a) Los mencionados en el inc. c) del apartado II del artículo 3º de la presente Ley; y*
- b) Los establecidos por el Decreto N° 790/03, en la medida que el Poder Ejecutivo mantenga su vigencia.*

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Facúltase al Poder Ejecutivo a que efectúe las transferencias de los recursos previstos en los apartados a) y b), previa retención de la parte correspondiente a los gastos del Consejo de Administración, así como a efectuar las adecuaciones presupuestarias inherentes al presente artículo."

ARTÍCULO 88 . Sustitúyase el texto del artículo 11 de la Ley N° 12.511 y modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- En la contratación de obras públicas regidas por la Ley N° 6.021, deberán participar empresas inscriptas en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a las condiciones de dicha norma.

La participación de las empresas o asociación de las mismas, descriptas en el párrafo anterior, no será inferior al cincuenta por ciento (50%) del consorcio que se forme para los emprendimientos a que se hace referencia en la presente Ley."

ARTÍCULO 89 . Sustitúyase el texto del artículo 18 de la Ley N° 12.511 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la inclusión de las obras en el Plan Provincial de Infraestructura. En caso de no encontrarse previstas las obras en la ley de presupuesto, y de considerarse prioritarias para la Provincia, se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar la pertinente norma legal que la autorice, sujeto a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley con comunicación a las Presidencias de ambas Cámaras."

ARTÍCULO 90 . Modifícase el artículo 22 de la Ley N° 12.511 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22: La participación de la Comisión será procedente en los siguientes casos:

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

a) Cumplimiento de los planes de obra incluidos en el "Plan Provincial de Infraestructura". b) Seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan Provincial de Infraestructura."

ARTÍCULO 91 . La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2022, salvo para aquellas disposiciones que tengan una fecha especial.

ARTÍCULO 92 . Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires